AÑO CVI, TOMO III, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
MIÉRCOLES 22 DE MARZO DE 2023
EDICIÓN EXTRAORDINARIA
PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA
78 PÁGINAS

SAN LUIS POTOSÍ

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PLAN DE San Luis
PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

"2023, Año del Centenario del Voto de las Mujeres en San Luis Potosí, Precursor Nacional"

ÍNDICE:

Autoridad emisora:

Poder Ejecutivo del Estado
Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia

Título:

Reglas de Operación del Programa de Atención a Grupos Prioritarios 2023.

POTOSÍ PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021 • 2027

Publicación a cargo de:
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
por conducto de la
Dirección del Periódico Oficial del Estado
Directora:
ANA SOFÍA AGUILAR RODRÍGUEZ

ARCHIVO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

MADERO No. 476
ZONA CENTRO, C.P. 78000
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

VERSIÓN ELECTRÓNICA GRATUITA

Secretaría General de Gobierno

DIRECTORIO

José Ricardo Gallardo Cardona
Gobernador Constitucional del Estado
de San Luis Potosí

J. Guadalupe Torres Sánchez
Secretario General de Gobierno

Ana Sofía Aguilar Rodríguez
Directora del Periódico Oficial del Estado
"Plan de San Luis"

Para efectos de esta publicación, en términos del artículo 12, fracción VI, de la Ley del Periódico Oficial del Estado, la autoridad señalada en el índice de la portada es la responsable del contenido del documento publicado.

Requisitos para solicitar una publicación:

- **Publicaciones oficiales**
  - Presentar oficio de solicitud para su autorización, dirigido a la Secretaría General de Gobierno, adjuntando sustento jurídico según corresponda, así como el original del documento físico a publicar y archivo electrónico respectivo (conforme a las especificaciones indicadas **para cualquier tipo de publicación).**
  - En caso de licitaciones públicas, la solicitud se deberá presentar con tres días de anticipación a la fecha en que se desea publicar.
  - Este tipo de publicación será considerada **EDICIÓN EXTRAORDINARIA.**
- **Publicaciones de particulares (avisos judiciales y diversos)**
  - Realizar el pago de derechos en las cajas recaudadoras de la Secretaría de Finanzas.
  - Hecho lo anterior, presentar ante la Dirección del Periódico Oficial del Estado, el recibo de pago original y una copia fotostática, así como el original del documento físico a publicar (con firma y sello) y en archivo electrónico (conforme a las especificaciones indicadas **para cualquier tipo de publicación).**
  - Cualquier aclaración deberá solicitarse el mismo día de la publicación.
  - Este tipo de publicación será considerada **EDICIÓN ORDINARIA** (con excepciones en que podrán aparecer en EDICIÓN EXTRAORDINARIA).
- **Para cualquier tipo de publicación**
  - El solicitante deberá presentar el documento a publicar en archivo físico y electrónico. El archivo electrónico que debe presentar el solicitante, deberá cumplir con los siguientes requisitos:
    - Formato Word para Windows
    - Tipo de letra Arial de 9 pts.
    - No imagen (JPEG, JPG). No OCR. No PDF.

¿Donde consultar una publicación?

- Conforme al artículo 11, de la Ley del Periódico Oficial del Estado, la publicación del periódico se realiza de forma electrónica, pudiendo ser consultado de manera gratuita en la página destinada para ello, pudiendo ingresar bajo la siguiente liga electrónica: periodicooficial.slp.gob.mx/
  - **Ordinarias:** lunes, miércoles y viernes de todo el año
  - **Extraordinarias:** cuando sea requerido

Poder Ejecutivo del Estado

Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia

REGLAS DE OPERACIÓN
DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS
2023

ÍNDICE GENERAL

1. Introducción.
2. Antecedentes.
3. Glosario de términos.
4. Objetivo.
4.1. Objetivos específicos.
5. Cobertura.
6. Población y focalización.
6.1. Población potencial.
6.2. Población objetivo.
6.3. Criterios de focalización.
6.4. Requisitos de selección de los beneficiarios.
6.5. Métodos y/o procedimientos de selección.
6.6. Perspectiva de género.
7. Características de los apoyos.
7.1. Tipo de apoyo.
7.2. Unidad y periodicidad de los apoyos.
7.3. Criterios de selección para los apoyos y servicios.
8. Líneas transversales.
9. Derechos, obligaciones y sanciones.
10. Instancias participantes.
10.1. Instancias ejecutoras.
10.2. Instancia normativa estatal.
10.3. Instancia normativa federal.
11. Coordinación institucional.
11.1. Prevención de duplicidades.
11.2. Convenios de colaboración.
11.3. Colaboración.
11.4. Concurrencia.
12. Mecánica de operación.
12.1. Proceso.
12.2. Ejecución.
12.3. Causas de fuerza mayor.
13. Evaluación, seguimiento y control.
13.1. Información presupuestaria.
13.2. Evaluación.
13.3. Control y auditoría.
13.4. Indicadores de resultados.
14. Transparencia.
14.1. Difusión.
14.2. Padrones de beneficiarios.
14.3 Quejas, denuncias y solicitudes de información.
14.4. Mecanismos de corresponsabilidad.
15. Excepción para la aplicación de los apoyos y servicios.
16. Marco jurídico.
Anexos.

1. Introducción.

En México al igual que en otras partes del mundo, se ha observado con preocupación que, pese a que existen diversos instrumentos jurídicos que promueven garantizar los derechos de las personas con discapacidad, así como, diferentes acciones para la inclusión, se siguen encontrando barreras para participar en igualdad de condiciones con las demás personas en la vida social y se siguen vulnerando sus derechos humanos en todas las partes del mundo, de ahí que la mayoría de las personas con discapacidad viven en condiciones de pobreza.

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad define en el Artículo 4 como obligaciones generales para los Estados Parte, como lo es México, en su inciso h) Proporcionar información que sea accesible para las personas con discapacidad sobre ayudas a la movilidad, dispositivos técnicos y tecnologías de apoyo, incluidas nuevas tecnologías, así como otras formas de asistencia y servicios e instalaciones de apoyo.

En el Artículo 20 referente a movilidad personal, menciona que, los Estados Parte, como lo es México, adoptarán medidas efectivas para asegurar que las personas con discapacidad gocen de movilidad personal con la mayor independencia posible, entre ellas:

a) Facilitar el acceso de las personas con discapacidad a formas de asistencia humana o animal e intermediarios, tecnologías de apoyo, dispositivos técnicos y ayudas para la movilidad de calidad, incluso poniéndolos a su disposición a un costo asequible;

b) Ofrecer a las personas con discapacidad y al personal especializado que trabaje con estas personas, capacitación en habilidades relacionadas con la movilidad;

Y en su artículo 26 referente a la habilitación y rehabilitación, menciona que, los Estados Parte, como lo es México, adoptarán medidas efectivas y pertinentes, incluso mediante el apoyo de personas que se hallen en las mismas circunstancias, para que las personas con discapacidad puedan lograr y mantener la máxima independencia, capacidad física, mental, social y vocacional, y la inclusión y participación plena en todos los aspectos de la vida. A tal fin, los Estados Partes organizarán, intensificarán y ampliarán servicios y programas generales de habilitación y rehabilitación, en particular en los ámbitos de la salud, el empleo, la educación y los servicios sociales, de forma que esos servicios y programas:

a) Comiencen en la etapa más temprana posible y se basen en una evaluación multidisciplinaria de las necesidades y capacidades de la persona;

b) Apoyen la participación e inclusión en la comunidad y en todos los aspectos de la sociedad, sean voluntarios y estén a disposición de las personas con discapacidad lo más cerca posible de su propia comunidad, incluso en las zonas rurales.

La Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores reconoce que la persona a medida que envejece, debe seguir disfrutando de una vida plena, independiente y autónoma, con salud, seguridad, integración y participación activa en las esferas económica, social, cultural y política de sus sociedades, por lo que México, como Estado Parte está obligado a realizar acciones tendientes a garantizarlo.

La Convención sobre los derechos de la niñez, que fue firmado en 1989 y ratificado por México en 1990, habla de la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes refugiados y beneficiarios de la protección complementaria.

A lo largo de sus 54 artículos, reconoce que los niños (seres humanos menores de 18 años) son individuos con derecho de pleno desarrollo físico, mental y social, y con derecho a expresar libremente sus opiniones. Además la Convención es también un modelo para la salud, la supervivencia y el progreso de toda la sociedad humana.

El artículo 2 de la Convención, establece:

1.- Los Estados Partes respetarán los derechos enunciados en la presente Convención y asegurarán su aplicación a cada niño sujeto a su jurisdicción, sin distinción alguna, independientemente de la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional, étnico o social, la posición económica, los impedimentos físicos, el nacimiento o cualquier otra condición del niño, de sus padres o de sus representantes legales.

2.- Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para garantizar que el niño se vea protegido contra toda forma de discriminación o castigo por causa de la condición, las actividades, las opiniones expresadas o las creencias de sus padres, o sus tutores o de sus familiares.

Por su parte, en el artículo 3 se determina:

1. En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño.
2. Los Estados Partes se comprometen a asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres, tutores u otras personas responsables de él ante la ley y, con ese fin, tomarán todas las medidas legislativas y administrativas adecuadas.
3. Los Estados Partes se asegurarán de que las instituciones, servicios y establecimientos encargados del cuidado o la protección de los niños cumplan las normas establecidas por las autoridades competentes, especialmente en materia de seguridad, sanidad, número y competencia de su personal, así como en relación con la existencia de una supervisión adecuada.

El artículo 20 refiere:

1. Los niños temporal o permanentemente privados de su medio familiar, o cuyo superior interés exija que no permanezcan en ese medio, tendrán derecho a la protección y asistencia especiales del Estado.
2. Los Estados Partes garantizarán, de conformidad con sus leyes nacionales, otros tipos de cuidado para esos niños.

Artículo 23, 24 y 39; hace mención que las y los niños tienen derecho a disfrutar del más alto nivel posible de salud y a tener acceso a servicios médicos y de rehabilitación, con especial énfasis en aquéllos relacionados con la atención primaria de salud, los cuidados preventivos y la disminución de la mortalidad infantil. Es obligación del Estado tomar las medidas necesarias, orientadas a la abolición de las prácticas tradicionales perjudiciales para su salud.

La Convención, como primera Ley Internacional sobre los derechos de las niñas y niños, es de carácter obligatorio para los Estados firmantes. Estos países informan al Comité de los Derechos del Niño sobre los pasos que han adoptado para aplicar lo establecido en la Convención. Es también obligación del Estado adoptar las medidas necesarias para dar efectividad a todos los derechos reconocidos en la Convención.

Observación general conjunta número 4 del Comité de Protección de los Derechos de todos los trabajadores migratorios y sus familiares y el Comité de los Derechos del Niño 2017, nos hace alusión que cuando los niños no estén acompañados tendrán derecho a recibir la protección y la asistencia especial o del Estado en forma de cuidados alternativos y alojamiento en conformidad con las directrices sobre las modalidades alternativas de los cuidados de las y los niños.

La atención a la primera infancia atiende lo indicado en los instrumentos internacionales que tienen relación con la Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil de los que México es Parte, como lo son la Convención Americana sobre Derechos Humanos "Pacto de San José de Costa Rica", Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, Convención sobre los Derechos del Niño, la Observación General No. 7 del Comité de los Derechos del niño sobre la realización de los Derechos del Niño en la Primer Infancia, Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, entre otras.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 1, “En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece”. Además, en su artículo 4, establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud, así como el acceso a la alimentación nutritiva y de calidad.

La Constitución determina en el Artículo 2º, el derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación se ejercerá en un marco constitucional de autonomía que asegure la unidad nacional. El reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas se hará en las constituciones y leyes de las entidades federativas, las que deberán tomar en cuenta, además de los principios generales establecidos.

Se reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía.

La Ley General de Salud establece en sus artículos 3°, 24 y 27 la asistencia social a los grupos más vulnerables como un servicio básico de salud. En correlación a lo anterior, el artículo 168 de la Ley General de Salud, entre las actividades básicas de Asistencia Social se encuentra la atención a personas que por sus carencias socio-económicas o por su condición de discapacidad se vean impedidas para satisfacer sus requerimientos básicos de subsistencia y desarrollo. Por otro lado, el artículo 172 establece que el Gobierno Federal contará con un organismo que tendrá entre sus objetivos la promoción de la asistencia social, prestación de servicios en ese campo y la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables. Dicho organismo promoverá la interrelación sistemática de acciones que en el campo de la asistencia social lleven a cabo las instituciones públicas.

Cabe destacar, que el Estado Mexicano está comprometido a contribuir a los objetivos de desarrollo sostenible establecidos en la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, y que para este Programa se contribuirá con los objetivos: poner fin de la pobreza, hambre cero, salud y bienestar, igual de género, agua limpia y saneamiento y reducción de las desigualdades.

La Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores tiene por objeto garantizar el ejercicio de los derechos de las personas adultas mayores, así como establecer las bases y disposiciones para su cumplimiento, mediante la regulación de políticas públicas nacionales para la observación de los derechos de las personas adultas mayores.

La Ley de Migración nos hace mención en su artículo 2º, donde señala los principios en los que debe sustentarse la política migratoria del Estado Mexicano son los siguientes:

Respeto irrestricto de los derechos humanos de los migrantes, nacionales y extranjeros, sea cual fuere su origen, nacionalidad, género, etnia, edad y situación migratoria, con especial atención a grupos vulnerables como menores de edad, mujeres, indígenas, adolescentes y personas de la tercera edad, así como a víctimas del delito.

En ningún caso una situación migratoria irregular reconfigurará por sí misma la comisión de un delito ni se prejuzgará la comisión de ilícitos por parte de un migrante por el hecho de encontrarse en condición no documentada. Congruencia de manera que el Estado Mexicano garantice la vigencia de los derechos que reclama para sus connacionales en el exterior, en la admisión, ingreso, permanencia, tránsito, deportación y retorno asistido de extranjeros en su territorio. Enfoque integral acorde con la complejidad de la movilidad internacional de personas, que atienda las diversas manifestaciones de migración en México como país de origen, tránsito, destino y retorno de migrantes, considerando sus causas estructurales y sus consecuencias inmediatas y futuras.

En su artículo 10 de la Ley de Migración hace mención que “El Estado mexicano garantizará a los migrantes que pretendan ingresar de forma regular al país o que residan en territorio nacional con situación migratoria regular, así como a aquéllos que pretendan regularizar su situación migratoria en el país, el derecho a la preservación de la unidad familiar.”

La reforma a diversos artículos de la Ley de Migración y la Ley sobre refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político, en materia de infancia migrante publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de noviembre de 2020 con entrada en vigor en el año 2021; atribuye a los Sistemas Estatales DIF y al de la Ciudad de México, proporcionar asistencia social para la atención de Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes que requieran servicios para su protección física, así como otorgar facilidades de estancia; reforma que se ha convertido en un reto para la Entidad en virtud de que durante el año 2022, se ha visto incrementado de manera significativa el tránsito de Niñas, Niños y Adolescentes acompañados y no acompañados, en su mayoría de nacionalidad guatemalteca, hondureña y ahora venezolana, lo que supera la capacidad de respuesta institucional, para otorgar los insumos de primera necesidad a este sector vulnerable.

El artículo 21, fracción I de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil (LGPSACDII) establece como atribución del Ejecutivo Federal elaborar, aplicar y evaluar el Programa Nacional de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil (PNPS), cuyas directrices deberán atender al objeto de LGPSACDII, el cual se refiere a establecer la concurrencia entre la Federación, los Estados, los Municipios, la Ciudad de México y las alcaldías de sus demarcaciones territoriales, así como la participación de los sectores privado y social, en materia de prestación de servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil, garantizando el acceso de niñas y niños a dichos servicios en condiciones de igualdad, calidad, calidez, seguridad y protección adecuadas, que promuevan el ejercicio pleno de sus derechos.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio 2019, establece “No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera” como un principio rector, pugnando por la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, la dignidad de las personas mayores y el derecho de los jóvenes a tener un lugar en el mundo; orientado a subsanar y no a agudizar

las desigualdades, consciente de las necesidades de los habitantes futuros del país; la Política Social para “Construir un país con bienestar”.

El Programa Sectorial de Salud 2020 – 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de agosto de 2020, establece en el objetivo 5 “mejorar la protección de la salud bajo un enfoque integral que priorice la prevención y sensibilización de los riesgos para la salud y el oportuno tratamiento y control de enfermedades, especialmente, las que representan el mayor impacto en la mortalidad de la población.

Con respecto a lo establecido en el artículo 1° de la Constitución, en el cual se consagran los derechos fundamentales, es primordial por parte de este Sistema respetar los mismos; en armonía a ello, se debe resaltar lo contemplado en el artículo 4° de la Ley de Asistencia Social para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, mismo que considera como sujetos de asistencia social a las personas con discapacidad que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás; en ese mismo tenor y en apego a la citada Ley, debe considerarse de igual manera el artículo 6° mismo que indica que las personas sujetas de asistencia social tienen derecho a recibir servicios de calidad por parte de personal calificado; a la confidencialidad respecto a sus datos y condiciones personales y de los servicios que reciben; y a recibirlos sin discriminación. Se deberá priorizar la atención sobre servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar cuando las personas sujetas de asistencia social se encuentren en una situación económica poco favorable, brindar atención con especial interés a Niñas, Niños y Adolescentes, personas adultas mayores víctimas de maltrato, personas con discapacidad, así como a víctimas de violencia de género o psicológica, así como a todas las Mujeres en situación de desventaja social. En lo que respecta a la Ley General de Salud, debe ser aplicado el artículo 77 Bis 37 en específico la fracción II en la cual se determina que los beneficiarios a los servicios contarán con el derecho a recibir un trato digno, respetuoso y atención de calidad, considerándose como actividades básicas de asistencia social la atención a personas que, por sus carencias socio-económicas o por su condición de discapacidad se vean impedidas para satisfacer sus requerimientos básicos de subsistencia y desarrollo, de manera particular se atiende al artículo 168 de la Ley General de Salud fracción IX con referencia a la prestación de servicios funerarios. Motivo por el cual el DIF Estatal priorizará el otorgamiento de dichos servicios a favor de la sociedad potosina sujeta de asistencia social, dotándolos de dignidad y respeto integral a sus derechos humanos.

La Ley de Asistencia Social (LAS), mandata la garantía de atención de los Grupos de Atención Prioritaria, conformados por mujeres; niñas, niños y adolescentes; personas jóvenes; personas adultas mayores; personas con discapacidad; personas de la diversidad sexual; migrantes; personas víctimas; personas en situación de calle; personas que residen en instituciones de asistencia social; personas afro-descendientes y personas indígenas. El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), fomenta acciones que garanticen su protección a través de los Programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC).

De igual manera la Ley de las Personas Adultas Mayores para el Estado de San Luis Potosí en su Título V, Capítulo I, artículos 48 y 49 respectivamente establece la creación de la Procuraduría de la Defensa de las Personas Adultas Mayores (PDPAM), como un órgano especializado del DIF Estatal, con autonomía técnica; cuyos objetivos son brindar servicios de orientación, asesoría, información y gestión jurídica a las personas adultas mayores teniendo como objeto la atención a las personas adultas mayores en situación de riesgo y desamparo.

En este sentido en coordinación con la Dirección General de Rehabilitación e Inclusión (DGRI), la Dirección General de Integración Social (DGIS), y la Dirección General de Coordinación y Fomento a Políticas para la Primera Infancia, Familias y Personas en Situación de Vulnerabilidad (DGCFPPIFPSV), en términos de lo previsto por la Ley de Asistencia Social (LAS) en sus artículos 7, 8, 9, 14, 17 y 28, se construyeron criterios para fortalecer la ejecución de los recursos del FAM-AS mediante el PAGUP para el ejercicio 2023.

En este documento se sustenta la intervención institucional, durante las fases de prevención, emergencia y rehabilitación ante una situación de riesgo, emergencia o desastre, así mismo, contiene los aspectos en que se apoya el trabajo para la atención a población en riesgo o condición de emergencia. Se específica la participación básica que se debe llevar a cabo ante una emergencia o desastre.

La participación del DIF Estatal y los SMDIF es considerada fundamental de acuerdo con las necesidades y condiciones particulares que se identifiquen en el terreno, el tipo de evento y la etapa (prevención, previsión, atención y recuperación) en que se encuentren transitando dentro del proceso de la gestión integral de riesgo de desastres. Lo anterior, de acuerdo a los fundamentos de la Guía Nacional APCE en donde se retoman los planteamientos de la Gestión Integral de Riesgo de Desastres

(GIR), inmersos dentro de la Ley General de Protección Civil, el derecho a la asistencia social con fundamento en la Ley de Asistencia Social en su artículo 4 fracción XI que a la letra dice: Coadyuvar en asistencia a las personas afectadas por desastres naturales y de la Estrategia Nacional para la Implementación de la Agenda 2030 en México.

Este Sistema en cumplimiento al mandato establecido en el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, contribuye al eje Bienestar para San Luis, menos pobreza, más bienestar con objeto de beneficiar a más de un millón de personas sujetas a la asistencia social con programas de salud, alimentación a niñas y niños, apoyos para mujeres, madres solteras, personas con discapacidad, adultos mayores, jóvenes y migrantes, a través de la entrega de apoyos y/o servicios a las y los beneficiarios, usuarias y usuarios del Programa de Atención a Grupos Prioritarios (PAGUP), conforme a la disponibilidad presupuestal de cada Subprograma y/o modalidad.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de San Luis Potosí, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario y Asistencia Alimentaria, la Dirección de Integración Social de Personas con Discapacidad, Procuraduría de la Defensa de las Personas Adultas Mayores, Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, Coordinación de Bienestar Familiar y Coordinación de Gestión y Participación, atendiendo lo establecido en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2023 (EIASADC), contribuye a mejorar las condiciones de vida de los grupos de atención prioritaria, a consecuencia de los factores sociales que impiden el desarrollo integral del individuo y/o familias, así como favorecer el envejecimiento activo y saludable mediante la atención a las personas adultas mayores en Casas de Día, la atención a las personas con discapacidad en materia de rehabilitación e inclusión, y la atención a la primera infancia en los centros de atención infantil (CADI/CAIC), así como la promoción, protección y restitución de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, a través de los siguientes Subprogramas y modalidades:

- Subprograma de Atención a Personas con Discapacidad.
- Subprograma de Atención a Adultos Mayores.
- Subprograma de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Movilidad.
- Subprograma de Atención a Primera Infancia.
- Subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia.
- Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social
    - Modalidad de Ayudas Sociales.
    - Modalidad de Apoyos Directos a Grupos Prioritarios.
    - Modalidad de Huertos Escolares Pedagógicos.
    - Modalidad de Rehabilitación de Espacios Alimentarios.
    - Modalidad de Estrategia de Aportación de Verdura y Fruta.

Por lo anterior, las Reglas de Operación del Programa Atención a Grupos Prioritarios están diseñadas para la operación del mismo durante el ejercicio fiscal 2023 de acuerdo al recurso asignado sujeto a la disponibilidad presupuestal.

2. Antecedentes.

Para el Gobierno de México el bienestar de las personas que pertenecen a los Grupos de Atención Prioritaria es un tema de suma importancia, el cual se deriva de los artículos 3° y 4° Constitucionales y, a través de la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, que contribuye a garantizar su cumplimiento.

Derivado de lo anterior y considerando lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, donde se destaca el objetivo más importante del gobierno de la Cuarta Transformación, que es “Construir un País con Bienestar”, buscando que en el 2024 la población de México esté viviendo en un entorno de bienestar. En ese sentido se promueve la lucha contra la corrupción, la frivolidad, la construcción de la paz y la seguridad, a través de los proyectos regionales y los programas sectoriales que opera el Ejecutivo Federal.

El Sistema Nacional DIF es el organismo público descentralizado a que se refieren los artículos 172 de la Ley General de Salud y 27 de la Ley de Asistencia Social, y cuenta con patrimonio y personalidad jurídica propios.

Por ello, el Sistema Nacional DIF en el contexto de la pandemia epidemiológica por el COVID-19, en que la población nacional y la más vulnerable se vio afectada en su economía a pesar de contar con diferentes programas y acciones enfocadas al fortalecimiento del individuo, la familia, la protección y promoción de los derechos humanos, en cuya operación participan los DIF Estatales y los SMDIF, visualiza la necesidad de dar atención a grupos prioritarios, por lo que para el ejercicio fiscal 2023, la EIASADC integra este nuevo Programa que busca orientar y optimizar el uso del recurso, en favor de las personas de Grupos de Atención Prioritaria.

La Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario (DGADC), en el año 2019 solicitó a los Sistemas Estatales DIF, información referente al uso del recurso del Ramo General 33 con el fin de transparentar y coadyuvar con los DIF Estatales en la implementación de los programas de Alimentación y Desarrollo Comunitario, para 2020, en la EIASADC, se establece la distribución del recurso del 85% para los programas alimentarios, y hasta el 15% para otros apoyos de asistencia social. Lo que da paso a la creación del Programa de Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad en el ejercicio fiscal 2022, el cual tiene una participación de 26 estados con una Inversión Anual Programada de $1'181,732,361.41, (mil ciento ochenta y un millones, setecientos treinta y dos mil trecientos sesenta y uno 41/100) para brindar apoyos y servicios que ayuden a mejorar las condiciones y calidad de vida de los Grupos de Atención Prioritaria.

En este contexto, la Política Social de la administración pública estatal 2021-2027 convoca a caminar de la mano -Gobierno y Sociedad- para que la población potosina sin distinción cuente con mayores alternativas de desarrollo y mejore su calidad de vida; procurar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, recuperar la dignidad de las personas adultas mayores sujetos de asistencia social y los espacios en todos los ámbitos de las personas con discapacidad, que las mujeres que habitan en zonas marginadas del Estado cuenten con servicios integrales de salud; así como generar condiciones para el sano desarrollo de las personas sujetas a la asistencia social.

Durante el año 2021, el Sistema Estatal DIF a través de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes ha atendido un total de 1,470 Niñas, Niños y Adolescentes (NNA) acompañados por 1,596 adultos (familiares) y 594 NNA sin cuidado parental. Durante el año 2022 se atendió un total de 1,163 Niñas, Niños y Adolescentes de los cuales 709 venían acompañados de 780 adultos y 709 NNA que viajaban no acompañados de los países de Honduras, Nicaragua, El Salvador, Guatemala y Haití que recibieron acogimiento residencial en las instalaciones del Instituto Estatal de Ciegos del DIF Estatal, Estancia Temporal de Regreso a Casa de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes. Estancias que fueron habilitadas en el transcurso de estos dos años para dar la atención integral cubriendo las necesidades básicas, con buenas practicas que han reforzado la restitución de los Derechos de NNA en contexto de movilidad. Se gestionó recurso Federal y Estatal para solventar la operatividad de las estancias temporales y la creación de un nuevo CAS.

Durante el año 2021, el Sistema Estatal DIF a través de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes atendió un total de 1,470 Niñas, Niños y Adolescentes (NNA) acompañados por 1,596 adultos (familiares), 594 NNA sin cuidado parental.
Durante el año 2022 se atendió un total de 1,163 Niñas, Niños y Adolescentes de los cuales 709 venían acompañados de 780 adultos, 709 NNA viajaban no acompañados de los países de Honduras, Nicaragua, El Salvador, Guatemala y Haití que han recibido acogimiento residencial en las instalaciones del Instituto Estatal de Ciegos del DIF Estatal, Estancia Temporal de Regreso a Casa de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes. Estancias que fueron habilitadas en el transcurso de estos dos años para dar la atención integral cubriendo las necesidades básicas, con buenas prácticas que han reforzado la restitución de los Derechos de NNA en contexto de movilidad. Se gestionó recurso federal y estatal para solventar la operatividad de las estancias temporales y la creación de un nuevo albergue.

En ese tenor, para el ejercicio 2022 se implementó el Programa de Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad, con diversos Subprogramas como: Ayudas Funcionales/Ayudas Técnicas, Servicios Especializados, Tarjeta Rosa y Ayudas Sociales, con el propósito de brindar servicios integrales para beneficiar a la población en general, fundamentalmente a quienes habitan en localidades de alta y muy alta marginación del Estado.

Derivado de la nueva visión de la concepción de la Asistencia Social, se modifica el nombre de Programa de Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad (PAPASSVU) a Programa de Atención a Grupos Prioritarios (PAGUP), donde se pretende cambiar el asistencialismo por acciones de atención, con la finalidad de dar continuidad a las acciones realizadas, implementando criterios y líneas de acción que le sirvan a los DIF Estatales como herramientas para fomentar acciones de promoción, previsión, prevención, protección y rehabilitación, dando preferencia a las acciones que buscan mejorar las circunstancias de vida a las Personas.

3. Glosario de términos.

Agente perturbador: Fenómenos de carácter geológico, hidrometeorológico, químico-tecnológico, sanitario-ecológico y socio organizativos que pueden producir riesgo, emergencia o desastre. También se les denomina fenómenos perturbadores.

Agente regulador: Lo constituyen las acciones, instrumentos, normas, obras y en general todo aquello destinado a proteger a las personas, bienes, infraestructura estratégica, planta productiva y el medio ambiente, a reducir los riesgos y a controlar y prevenir los efectos adversos de un agente perturbador.

Acciones afirmativas: Conjunto de medidas de carácter temporal correctivo, compensatorio y/o de promoción, encaminadas a acelerar la igualdad sustantiva entre Mujeres y Hombres.

AGEB: Es la extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geo estadísticas municipales. Constituye la unidad básica del Marco Geo estadístico Nacional y, dependiendo de sus características, se clasifican en dos tipos: urbana y rural.

AGEB urbana: Área geográfica ocupada por un conjunto de manzanas que generalmente va de 1 a 50, perfectamente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo sea principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercial, etcétera, sólo se asignan al interior de las localidades urbanas.

AGEB rural: Subdivisión de las áreas geo estadísticas municipales que se ubican en la parte rural, cuya extensión territorial es variable y se caracteriza por el uso del suelo de tipo agropecuario o forestal. Contiene localidades rurales y extensiones naturales como pantanos, lagos, desiertos y otros, delimitada por lo general por rasgos naturales (ríos, arroyos, barrancas, etcétera) y culturales (vías de ferrocarril, líneas de conducción eléctrica, carreteras, brechas, veredas, ductos, límites prediales, etcétera).

Albergado: Persona que en forma temporal recibe asilo, amparo, alojamiento y resguardo ante la amenaza, inminencia u ocurrencia de un agente perturbador.

Amenaza: Un fenómeno o sustancia, actividad humana o condición peligrosa que pueden ocasionar la muerte, lesiones u otros impactos a la salud, al igual que daños a la propiedad, la pérdida de medios de sustento y de servicios, trastornos sociales y económicos, o daños ambientales.

APCE: Atención a Población en Condiciones de Emergencia o desastre.

Aportaciones: La cantidad en moneda nacional que cubre el usuario/beneficiario por la prestación de un servicio complementario por concepto de consulta, estudios y/o procedimientos médicos, estudios auxiliares de diagnóstico entre otros.

Apoyos: Los recursos que en especie entrega el Área de Gestión y Participación Social a las y los beneficiarios, usuarias y usuarios del Programa que administra, una vez cubiertos los requisitos establecidos.

Asistencia social: Conjunto de acciones dirigidas a incrementar las capacidades bio-psico-sociales de las personas cuando estas así lo requieran.

Auxilio: Respuesta a una solicitud de ayuda a las personas en riesgo o las víctimas de un siniestro, emergencia o desastre, por parte de grupos especializados públicos o privados, o por las unidades internas de Protección Civil, así como las acciones para salvaguardar los demás agentes afectables.

Ayuda social. Asignaciones que los entes públicos otorgan a personas físicas y/o morales, así como a diversos sectores de la población para propósitos sociales.

Beneficiarios: Toda persona sujeta de asistencia social cuando así lo requieran para enfrentar situaciones bio-psico- sociales de vida en forma temporal.

Cambio climático: Alteración en el clima, atribuible directa o indirectamente a la actividad humana, que altera la composición de la atmósfera mundial y que se suma a **la variabilidad climática natural observada durante períodos comparables.**

CADI: Centros Asistenciales de Desarrollo Infantil.

CAIC: Centros Asistenciales Infantiles Comunitarios**.**

Capacitación: Proceso de formación del personal en el que se proporcionan los elementos para la adquisición de las habilidades y actividades necesarias para desempeñar sus funciones eficientemente, para que a través de ellos se lleve esta acción a los municipios y de estos a las localidades, involucrando a la comunidad.

CAS: Centro de Asistencia Social.

Centro de acopio: Es un espacio físico, que se instala para captar donativos en especie consistentes en: materiales de construcción, cocina, aseo personal, ropa, alimentos, calzado y en general todo tipo de ayuda humanitaria de primera necesidad, que según el caso se requiera para apoyar a comunidades afectadas por un desastre tanto en la fase de emergencia como en la reconstrucción.

CGPS. Coordinación de Gestión y Participación Social.

Comando de incidentes: Es la combinación de instalaciones, equipamiento, personal, protocolos, procedimientos y comunicaciones, operando en una estructura organizacional común, con la responsabilidad de administrar los recursos asignados para lograr, efectivamente los objetivos pertinentes a un evento, incidente u operativo.

Comité Estatal de Atención a Población en Condiciones de Emergencia: Es un equipo de trabajo formado por las diversas autoridades del Sistema DIF Estatal, para asistir de manera ordenada, oportuna y eficaz a la población afectada por situaciones de emergencia o desastre.

CVC: Comité de Vigilancia Ciudadana.

Comunidad: Personas que en conjunto habitan un espacio geográfico determinado, que generan un sentido de pertenencia e identidad social, que interaccionan entre sí, operando redes de comunicación y apoyo mutuo, para lograr determinados objetivos, intereses, satisfacer necesidades, resolver problemas y desempeñar funciones sociales relevantes para su localidad.

CONAPO: Consejo Nacional de Población.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación.

Filtro Purificador Microbiológico de Agua: Son unos depósitos que vienen equipados con relleno filtrante, tipo biofil, donde crece una capa de microorganismos para formar una llamada biopelicula que sirve para degradar y eliminar un parte muy importante de carga contaminante que pueda tener una aguas residuales.

CREE: Centro de Rehabilitación y Educación Especial.

CURP: Clave Única de Registro de Población.

Damnificados: individuos o familias que se encuentren en alto riesgo/indefensión o hayan sufrido alguna contingencia natural o artificial y que acentúe las condiciones de marginación, pobreza, vulnerabilidad en la que viven. Es decir, las personas cuyos bienes, entorno o medios de subsistencia registran daños provocados directa o indirectamente por los efectos de un fenómeno perturbador, que por su magnitud requiere del apoyo gubernamental para sobrevivir.

DAJDH: Dirección de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos de DIF Estatal.

Desastre: Resultado de la ocurrencia de uno o más agentes perturbadores severos y o extremos, concatenados o no, de origen natural, de la actividad humana (antropogénicos), que cuando acontecen en un tiempo y en una zona determinada, causan daños y que por su magnitud exceden la capacidad de respuesta de la comunidad afectada.

Diagnóstico: Proceso de acercamiento gradual al conocimiento analítico de un hecho o problema.

DIF Estatal: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado.

Discriminación contra las mujeres: Toda distinción, exclusión, restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.

DPA: Dirección de Planeación y Administración.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

EIASADC: Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.

Emergencia: Situación anormal que puede causar un daño a la sociedad y propiciar un riesgo excesivo para la seguridad e integridad de la población en general, generada o asociada con la inminencia, probabilidad o presencia de un agente perturbador.

Equidad: Es la cualidad por la que ninguna de las partes es favorecida de manera injusta en perjuicio de otra.

Estancia de día: Establecimiento público o privado que proporciona servicio asistencial social o multi e interdiciplinario, de funcionamiento diurno para personas adultas mayores, donde se brindan apoyos de carácter temporal.

Estructura programática: Conjunto de categorías y elementos programáticos ordenados en forma coherente que define las acciones de los ejecutores de gasto para alcanzar sus objetivos y metas. Ordena y clasifica las acciones de los ejecutores de gasto para delimitar su aplicación, y permite conocer el rendimiento esperado del uso de los recursos públicos.

Evaluación: Investigación que analiza la estructura, el funcionamiento y los resultados de un programa con el fin de proporcionar información de la cual se deriven criterios útiles para la toma de decisiones en relación con su administración y desarrollo.

FAM. Fondo de Aportaciones Múltiples.

FAM-AS: Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social.

Focalización: Es asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.

Género: Se refiere a los atributos sociales y a las oportunidades asociadas con ser hombre o mujer, así como las relaciones entre niñas y niños, mujeres y hombres, estos atributos, oportunidades y relaciones están socialmente construidos y se aprenden a través de procesos de socialización. El género determina lo que se espera, se permite y se valora en una mujer o en un hombre en un contexto dado.

GIR: Gestión Integral de Riesgo de Desastres**.**

Igualdad: Consiste en la eliminación de toda forma de discriminación en cualquiera de los ámbitos de la vida, que se genere por pertenecer a cualquier sexo.

Igualdad de resultados: Es la culminación lógica de la igualdad sustantiva o de facto. Estos resultados pueden ser de carácter cuantitativo o cualitativo, es decir que pueden manifestarse en que, en diferentes campos, las mujeres disfrutan de derechos en proporciones iguales que los hombres, en que tienen los mismos niveles de ingresos, en que hay igualdad en la adopción de decisiones y la influencia política y en que la mujer vive libre de actos de violencia.

Igualdad sustantiva: Acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Indicadores de género: Son herramientas que sirven para medir los cambios producidos en las relaciones de género. Como toda medida de comparación, los indicadores pueden servir para equiparar objetos o situaciones similares en un mismo momento u objeto a lo largo del tiempo. El cálculo de indicadores de género debe hacerse, siempre que sea posible y pertinente, para mujeres y hombres. La situación de la mujer en cada país puede tener como referencia a los hombres del mismo país o a otras mujeres de grupos sociales, etarios y étnicos distintos, procurando explicitar el valor que alcanzaría el indicador en una situación de equidad socialmente considerada, de manera que al obtenerlo se pueda apreciar cuán lejos o cerca se encuentra de la norma.

Índice de desempeño: Herramienta utilizada para evaluar el desempeño de los Sistemas Estatales DIF en sus procesos de planeación y operación de los programas alimentarios que forman parte de la EIASADC 2023.

Indígena: Son comunidades integrantes de un pueblo indígena “aquellas que formen una unidad social, económica y cultural, asentadas en un territorio y que reconocen autoridades propias de acuerdo con sus usos y costumbres”.

Individuo: Es un ser humano con el componente bio-psico-social en constante relación con su ambiente, impactado por este y viceversa, en un dinámico juego interrelacionar con su ambiente.

INEGI: Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.

IPPEA-AA: Informe Parcial del Proyecto Estatal Anual de Asistencia Alimentaria.

Instancia: Lugar que permite insistir o solicitar una cosa.

JD: Junta Directiva del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado.

Lenguaje incluyente: La manera de redactar las reglas de operación, eliminando o modificando aquellas expresiones sexistas que invisibilizan a las mujeres, las subordinan, las humillan y/o las estereotipan. (ANEXO I, de la Gaceta Parlamentaria, Núm. 3979-1, 11 de marzo de 2014. Cámara de Diputados).

LAS: Ley de Asistencia Social.

Lineamientos: Son las orientaciones y directrices generales de una política o de una estrategia.

LGPSACDII: Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.

LGS: Ley General de Salud.

Localidad: Todo lugar ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre, por la cantidad de población, se dividen en urbanas (mayores de 2500 habitantes) y rurales (menores de 2500 habitantes) de acuerdo con Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática (INEGI).

Marginación: Carencia de oportunidades de educación y trabajo, así como de la satisfacción de sus necesidades básicas.

Mecanismo de corresponsabilidad: Monto representativo que se cobra a las y los beneficiarios, usuarias y usuarios por la entrega de un bien o la prestación de un servicio.

Menor de edad: Son niñas y niños las personas de hasta 12 años incompletos, y adolescentes los que tienen entre 12 años cumplidos y 18 años incumplidos".

MIR: Matriz de Indicadores para Resultados

Monitoreo: Es la observación, registro y análisis de los posibles cambios que se detectan en los indicadores elegidos, con el fin de determinar si corresponden a variaciones propias del sistema o a variaciones producto de los impactos.

NNA: Niñas, niños y adolescentes.

Niñas y niños: Personas de hasta 12 años incompletos, tal como lo establece el Artículo 2 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

OIC: Órgano Interno de Control de DIF Estatal.

OSC: Organizaciones de la Sociedad Civil.

Operación: Acción de poner en marcha algo que ha sido previamente planeado y autorizado o que se ejecuta por rutina en el medio laboral, también se denomina operación de la actividad sustantiva de una Institución relacionada directamente con el cumplimiento de los objetivos y metas de producción de bienes y/o servicios.

Padrón de beneficiarios: Registro nominal de las y los beneficiarios de un programa.

Participación social: Proceso que permite involucrar a la población, a las autoridades locales, a las instituciones públicas y a los sectores social y privado en la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto y fortalecer el Sistema Nacional de Salud.

PDPAM: Procuraduría de la Defensa de las Personas Adultas Mayores.

Perspectiva de género: Considera el papel social y cultural de las mujeres, hombres, niñas, niños y adolescentes, a fin de promover la equidad e igualdad de oportunidades y responsabilidades en un programa determinado.

Población en desamparo: Personas que viven una situación que se produce de hecho a causa del incumplimiento, o del imposible o inadecuado ejercicio de los deberes de protección establecidos por las leyes para la guarda de las niñas niños y adolescentes, madres solteras, migrantes, adultos mayores, situaciones de, cuando estos queden privados de la necesaria asistencia moral o material por parte de cualquier instancia pública o privada, o persona física.

Prioridad: Anterioridad en importancia, urgencia, valor, superioridad, etc.

Población atendida: Población beneficiada o que ha recibido los apoyos del Programa en un periodo determinado o bien en un ejercicio fiscal.

Población con discapacidad: Personas que tienen mucha dificultad o no pueden hacer al menos una de las actividades de la vida diaria como: ver, oír, caminar, recordar o concentrarse, bañarse, vestirse o comer, hablar o comunicarse.

Población con limitación: Personas que tienen poca dificultad para realizar al menos una de las actividades de la vida diaria como: ver, oír, caminar, recordar o concentrarse, bañarse, vestirse o comer, hablar o comunicarse.

Población objetivo: Población que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.

Población potencial: Población total que presenta la necesidad o problema que justifica la existencia de un programa y que, por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención.

Problemas o condición mental: Estado alterado de salud mental (desde el nacimiento, como resultado de una enfermedad o de un trastorno mental y del comportamiento, lesión o proceso de envejecimiento), que dificulta a la persona a participar en actividades de la vida social comunitaria e interactuar con otras personas de manera adecuada para el contexto y su entorno social (por

ejemplo, familia, escuela, trabajo, vecinos, etcétera). El estado alterado de salud mental incluye padecimientos como autismo, síndrome de Down, esquizofrenia, retraso mental (leve o grave), etcétera.

Recuperación: Proceso orientado a la reconstrucción y mejoramiento del sistema afectado (Población y entorno), así como la reducción del riesgo de ocurrencia y la magnitud de los desastres futuros.

Reglas de Operación (ROP): Son un conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos alimentarios.

Requisitos: Aquellos elementos documentales, presenciales y de gestión que debe cumplir el beneficiario potencial de los apoyos que otorga la Coordinación de Gestión y Participación Social a fin de recibirlos.

Recuperación: Proceso orientado a la reconstrucción y mejoramiento del sistema afectado (Población y entorno), así como la reducción del riesgo de ocurrencia y la magnitud de los desastres futuros.

Riesgo: Es la probabilidad de que ocurra un daño sobre un sistema vulnerable, eso es: el riesgo es igual al peligro por la vulnerabilidad.

Refugio temporal: La instalación física habilitada para brindar temporalmente protección y bienestar a las personas que no tienen posibilidades inmediatas de acceso a una habitación segura en caso de un riesgo inminente, una emergencia, siniestro o desastre.

SEDE: Sede Estatal de Certificación de Competencias.

Seguimiento: La observación, registro y sistematización de la ejecución de las actividades y tareas de un proyecto social en términos de los recursos utilizados, las metas intermedias cumplidas, así como los tiempos, presupuestos previstos, la estrategia y las tácticas.

SFP: Secretaría de la Función Pública.

Situación de emergencia: Condición que puede causar un daño y propiciar un riesgo excesivo para la seguridad e integridad de la población en general, generada o asociada con la inminencia, alta probabilidad o presencia de un agente perturbador.

SNDIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

SMDIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

SRT: Sistema de Recursos Federales Transferidos.

Subcomité Municipal de Atención a Población en Condiciones de Emergencia: Es un equipo de trabajo formado por las diversas autoridades del Sistema DIF Municipal, para asistir de manera ordenada, oportuna y eficaz a la población afectada por situaciones de emergencia o desastre.

Supervisión: Proceso para determinar lo que se está llevando a cabo, valorizándolo y si es necesario aplicar medidas correctivas, de manera que la ejecución se lleve a cabo de acuerdo a lo planeado. La idea esencial es conceptualizar a la supervisión como un proceso continuo de seguimiento y verificación de las acciones establecidas en un Programa y/o Modalidad, detectando oportunamente “situaciones problema”, de manera que la ejecución se lleve a cabo de acuerdo a lo planeado; además de ubicar las necesidades de capacitación y asesoría del personal operativo.

Tinaco de Polietileno: Depósito para agua fabricado de un material durable y con altas propiedades de higiene, protege el agua contra la reproducción de bacterias, facilita su limpieza, actúa como escudo contra los rayos del sol y prolongar su vida útil.

Unidad de Medida de Actualización (UMA): La Unidad de Medida y Actualización (UMA) es la referencia económica en pesos para determinar el monto máximo del apoyo.

Usuarios: Población a la que van dirigidas las acciones de asistencia social alimentaria.

Vale de ayuda social. Documento emitido por el área del DIF Estatal responsable del proyecto al usuario, en el que se especifica el apoyo a otorgar.

Vulnerabilidad: Fenómeno social que implica la presencia de una condición de riesgo que padece un individuo o una familia, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que esa situación impide que esas condiciones no sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

ZAP: Zonas de Atención Prioritaria.

4. Objetivo.

Contribuir para mejorar las condiciones de vida de los Grupos de Atención Prioritaria, a consecuencia de los factores sociales que impiden el desarrollo integral del individuo y/o familias, así como favorecer el envejecimiento activo y saludable mediante la atención a las personas adultas mayores en Casas de Día, la atención a las personas con discapacidad en materia de Rehabilitación e Inclusión, y la atención a la Primera Infancia en los Centros de Atención Infantil en cualquiera de sus modalidades, así como la promoción, protección y restitución de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

4.1. Objetivos específicos.

Componente: Atención e Inclusión Social.

Subprograma de Atención a Personas con Discapacidad:

- Otorgar a personas con discapacidad ayudas técnicas como parte de su proceso de rehabilitación que contribuya a mejorar su movilidad, autonomía e inclusión social.
- Brindar rehabilitación integral a personas con o en riesgo de discapacidad a través de tratamientos, servicios y/o adaptación de aditamentos especializados que contribuya a su autonomía e inclusión social.

Subprograma de Atención a Adultos Mayores:

- Habilitación, rehabilitación adecuación y/o mantenimiento de espacios centro de día, para los adultos mayores, brindar una mejor seguridad y desenvolvimiento para sus actividades en la Unidad de Atención en SMDIF o H. Ayuntamientos.
- Capacitación en atención a personas adultas mayores en establecimientos de asistencia social permanente/ temporal con la finalidad de brindar un mejor trato y atención de calidad.

Componente: Atención a Población Vulnerable.

Subprograma de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Movilidad:

- Brindar apoyos temporales a Niñas, Niños y Adolescentes (NNA) en situación de movilidad humana en tanto se resuelva su situación migratoria en el procedimiento administrativo correspondiente, salvaguardando el interés superior de la niñez.

Subprograma de Atención a Primera Infancia:

- Proporcionar un servicio asistencial integral que favorezca el desarrollo biopsicosocial a niñas y niños menores de 6 años, hijas e hijos de madres trabajadoras, padres con tutela de sus hijas e hijos menores, madres adolescentes escolarizadas o laborando, de escasos recursos económicos, carentes de prestaciones sociales y familias en situación especial con la finalidad de mejorar la calidad de vida de las niña, niños y la familia, fomentando una cultura de respeto y equidad de género y en pleno ejercicio de sus derechos.

Subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia:

- Otorgar atención preventiva o inmediata a través de la entrega de insumos a la población afectada por desastres o con vulnerabilidad y/o alto riesgo de contingencias ya sea naturales o antropogénicas en el Estado de San Luis Potosí**.**
- Gestionar con los SMDIF la instalación de subcomités municipales APCE para atender las etapas de prevención, previsión, atención y recuperación de la población sujeta de asistencia social, afectada por desastres o con vulnerabilidad y alto riesgo a contingencias en los municipios y localidades que componen el estado de San Luis Potosí.

Componente: Otros Apoyos de Atención Social.

Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social
Brindar servicios y apoyos para modificar, mejorar y favorecer las condiciones de vida de los individuos y familias que por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, económicas o sociales requieran de servicios especializados para su plena integración al bienestar de acuerdo con lo previsto en los artículos 4 y 12 de la Ley de Asistencia Social.

- **Modalidad de Ayudas Sociales:** Bridar servicios para modificar y mejorar las condiciones de vida en los grupos de atención prioritaria, tales como: tratamientos médicos, medicamentos, servicios funerarios, pago de albergue y demás servicios integrales de asistencia social.

- **Modalidad de Apoyos Directos a Grupos Prioritarios:** Entrega del apoyo para mejorar el desarrollo integral de las familias al interior de sus hogares, contribuyendo a disminuir las enfermedades gastrointestinales mediante el consumo de agua pura, libre de contaminantes, así como el mejoramiento de captación de agua.

- **Modalidad de Huertos Escolares Pedagógicos:** fomentar el aprendizaje y el uso de cultivos culturalmente apropiados, principalmente con una finalidad educativa, con el fin de que las niñas, niños y adolescentes adopten una alimentación saludable. Así como promover dentro de las escuelas que cuentan con el Programa de Alimentación Escolar, el cultivo de hortalizas se realice en materiales reciclables, sin tener como limitante grandes extensiones de agua y tierra.

- **Modalidad de Rehabilitación de Espacios Alimentarios:** Rehabilitar espacios alimentarios dignos e inocuos, donde niñas, niños y adolescentes consuman sus raciones alimentarias, y que preferentemente se ubiquen dentro de Planteles Públicos del Sistema Educativo Estatal donde se brinda el Programa de Alimentación Escolar.

- **Modalidad de Estrategia de Aportación de Verdura y Fruta:** Dar cumplimiento a los criterios de calidad nutricia para la integración de una dieta correcta, de acuerdo con la Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria.

5. Cobertura.

Los apoyos y servicios se entregarán a Grupos de Atención Prioritaria a consecuencia de los factores sociales que impiden el desarrollo integral del individuo y/o familias, mediante la atención a las personas adultas mayores en Casas de Día, favoreciendo el envejecimiento activo y saludable, así como, la atención a las personas con discapacidad en materia de Rehabilitación e Inclusión, y la atención a la Primera Infancia en los Centros de Atención Infantil en cualquiera de sus modalidades, así como la promoción, protección y restitución de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, y adoptar una alimentación saludable, aumento en el consumo diario de verduras en las niñas, niños y adolescentes, así como en las familias, que preferentemente habiten en zonas indígenas, rurales urbanas de alto y muy alto grado de marginación o rezago social, dando especial atención a los municipios prioritarios resultantes de la estrategia de focalización que implemente el DIF Estatal, considerando los índices de marginación y rezago social, que se indican en el Consejo Nacional de Población (CONAPO) 2020 y el Consejo Nacional de Evaluación (CONEVAL) 2020.

6. Población y focalización.

6.1. Población potencial.

Se considera a la población total de Grupos de Atención Prioritaria, a consecuencia de los factores sociales que impiden el desarrollo integral del individuo y/o familias, mediante la atención a las personas adultas mayores en Casas de Día, favoreciendo el envejecimiento activo y saludable, la atención a las personas con discapacidad en materia de Rehabilitación e Inclusión, y la atención a la Primera Infancia en los Centros de Atención Infantil en cualquiera de sus modalidades, así como la promoción, protección y restitución de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, además de tomar en cuenta la población referenciada en el **punto 6.3 Criterios de focalización** de las presentes Reglas de Operación.

Componente: Atención e Inclusión Social.

Subprograma de Atención a Personas con Discapacidad: 143,861 personas con discapacidad y 335,739 personas con limitación de las cuales 104,804 su limitación es caminar, subir o bajar, 16,560 limitación para bañarse, vestirse o comer de acuerdo al INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020.

Subprograma de Atención a Adultos Mayores:

En el Estado de San Luis Potosí, de acuerdo con las cifras estimadas del INEGI en 2020, existen 213,783 personas adultas mayores. Así mismo, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia en 2019 señaló que el 16 % las Personas Adultas Mayores, sufre rasgos de abandono y maltrato.

Componente: Atención a Población Vulnerable.

Subprograma de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Movilidad: 3,050 Niñas, Niños y Adolescentes acompañados y no acompañados que se encuentran en situación de movilidad. De acuerdo al Boletín Mensual de Migración, de La Unidad Política Migratoria de la Secretaría De Gobernación (2022) del Estado de San Luis Potosí.

Subprograma de Atención a Primera Infancia: 280,391 Niñas y Niños de 0 a 5 años, de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda INEGI 2020

Subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia: 2, 822,255 equivalente a la población total del Estado de San Luis Potosí, de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 de INEGI. Así como las personas en condiciones de movilidad humana. Lo que representa la atención al total de la población de las localidades de los 58 municipios del Estado de San Luis Potosí, otorgando apoyo de acuerdo con la disponibilidad presupuestal que se cuente.

Componente: Otros Apoyos de Atención Social.

Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social:

- **Modalidad de Ayudas Sociales:** Basados en los índices de marginación 2020 a través de los datos que arroja el CONAPO; se considera un aproximado de 1, 229,000 personas estimadas dentro de esta población, ubicadas dentro de todas las localidades que abarcan los 58 municipios del Estado, tomando en cuenta la disponibilidad presupuestal con que se cuente para la atención de la población en mención.

- **Modalidad de Apoyos Directos a Grupos Prioritarios:** Se considera la cantidad de 774,658 familias en el Estado, que se encuentran con grado de marginación o rezago social, y 235,496 familias que no cuentan con agua entubada, datos basados en el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI 2020).

- **Modalidad de Huertos Escolares Pedagógicos:** Se considera a la población total de 551,384 niñas, niños y adolescentes (3 a 17 años) que asisten a la escuela, de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI del Sistema Educativo Estatal, ubicados en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación o de rezago social de la entidad, con elevado porcentaje de malnutrición y con una prevalencia mayor o igual al 15% de estudiantes con desnutrición, independientemente del grado de marginación, además los identificados con las herramientas de focalización descritas en el punto 6.3. Criterios de focalización del presente documento.

- **Modalidad de Rehabilitación de Espacios Alimentarios:** Se considera a la población total de 551,384 niñas, niños y adolescentes (3 a 17 años) que asisten a la escuela, de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI del Sistema Educativo Estatal, ubicados en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación o de rezago social de la entidad, con elevado porcentaje de malnutrición y con una prevalencia mayor o igual al 15% de estudiantes con desnutrición, independientemente del grado de marginación, además los identificados con las herramientas de focalización descritas en el punto 6.3. Criterios de focalización del presente documento.

- **Modalidad de Estrategia de Aportación de Verdura y Fruta:** 43,200 beneficiarias y beneficiaros del Programa de Desayunos Escolares en su modalidad Caliente (cobertura al cierre del ejercicio 2022).

6.2. Población objetivo.

Componente: Atención e Inclusión Social.

Subprograma de Atención a Personas con Discapacidad: Se pretende beneficiar a un aproximado de 2,145 personas con o en riesgo de discapacidad o alguna limitación que, por sus condiciones físicas, mentales jurídicas, económicas o sociales requieran de servicio de rehabilitación integral a través de tratamientos, servicios y/o adaptación de aditamentos especializados, ayudas

técnicas como parte de su proceso de rehabilitación y que contribuyen a mejorar su movilidad, autonomía e inclusión social, preferentemente de las zonas indígenas, rurales urbanas de alto y muy alto grado de marginación o rezago social, dando especialmente atención a los municipios prioritarios resultantes de la estrategia de focalización que implemente el DIF Estatal, considerando los índices de marginación y rezago social, que se indican en el Consejo Nacional de Población (CONAPO) 2020 Consejo nacional de Evaluación (CONEVAL) 2020.

Subprograma de Atención a Adultos Mayores: En el municipio de Ébano cuenta con una población de 6,321 adultos mayores de más de 60 años, se pretende impactar aproximadamente a 25 personas adultas mayores sujetas de asistencia social por desamparo, marginación, abandono y/o violencia en sus diferentes tipos, quienes se beneficiarán de la casa de día en el municipio de Ébano.

Componente: Atención a Población Vulnerable.

Subprograma de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Movilidad: Se proyecta beneficiar a un aproximado de 1,000 Niñas, Niños y Adolescentes Nacionales o Extranjeros, Acompañados y No Acompañados en Situación de Movilidad Humana.

Subprograma de Atención a Primera Infancia: Se pretende beneficiar a 120 Niñas y Niños comprendidos en las edades de 45 días de nacidos hasta 5 años 11 meses, hijas e hijos de madres trabajadoras de escasos recursos económicos y carentes de prestaciones sociales, que vivan en zonas urbanas, suburbanas y rurales, que asistan a los CADI-CAIC.

Subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia: Población sujeta de atención social que ha sido afectada por la ocurrencia de fenómenos naturales destructivos y/o antropogénicos, que por sus condiciones de prioridad requieran de apoyo y servicios. Contemplando atender una población aproximada de más de 13,000 beneficiarios con entrega de insumos.

Componente: Otros Apoyos de Atención Social.

Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social: Los individuos y familias que por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, económicas o sociales, requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar, de acuerdo con lo previsto en los artículos 4 y 12 la Ley de Asistencia Social.

- **Modalidad de Ayudas Sociales:** Personas sujetas de la asistencia social que habiten en el Estado, y preferentemente no cuenten con cobertura médica institucional; con un aproximado de 2,500 personas beneficiadas con un estimado de 6 mil vales de ayudas sociales.
- **Modalidad de Apoyos Directos a Grupos Prioritarios**: Se pretende beneficiar con apoyos a familias que preferentemente habiten en zonas de alta y muy alta marginación o rezago social de acuerdo a los índices de marginación y rezago social, que se indican en el Consejo Nacional de Población (CONAPO) 2020 Consejo Nacional de Evaluación (CONEVAL) 2020, aproximadamente a 1,014 familias con filtros purificadores de agua y un estimado de 884 familias con tinacos para almacenar agua.
- **Modalidad de Huertos Escolares Pedagógicos:** Se pretende atender a aproximadamente 2,388 niñas, niños y adolescentes que asisten a Planteles Públicos del Sistema Educativo Estatal, en un estimado de 35 centros escolares, y que son beneficiarias o beneficiarios del Programa Alimentación Escolar.
- **Modalidad de Rehabilitación de Espacios Alimentarios:** Se pretende atender a aproximadamente 2,388 niñas, niños y adolescentes que asisten a Planteles Públicos del Sistema Educativo Estatal en un estimado de 35 centros escolares, y que son beneficiarias o beneficiarios del Programa Alimentación Escolar.
- **Modalidad de Estrategia de Aportación de Verdura y Fruta:** Se pretende atender un aproximado de 10,150 Niñas, Niños y adolescentes que asisten a Planteles Públicos del Sistema Educativo Estatal de un estimado de 13 municipios del Estado, y que son beneficiarias o beneficiarios del Programa Alimentación Escolar en su modalidad Caliente.

6.3. Criterios de focalización.

Este Programa, surge como una herramienta para visibilizar y trazar la atención de las personas sujetas de asistencia social, con recursos federales del Fondo de Aportaciones Múltiples FAM-AS, en consonancia con lo previsto en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) y la Ley de Asistencia Social (LAS), por lo tanto, para su focalización:

1. Se deberá tomar en cuenta preferentemente a las localidades, municipios y Área Geo estadística Básica (AGEB) de alta y muy alta marginación, o rezago social de acuerdo con Consejo Nacional de Población (CONAPO) 2020, y Consejo Nacional de Evaluación de Políticas de Desarrollo Social (CONEVAL) 2020.

2. Se deberá priorizar a las personas y familias que habiten en zonas rurales y urbanas de población mayoritariamente indígena, con mayor grado de marginación y altos índices de violencia.

3. Deberá atender a los sujetos establecidos en el artículo 4º y los servicios previstos en el artículo 12 fracción I incisos a), b), c), f), g), h), i); de la LAS.

4. El Programa podrá tener cobertura en todos los municipios del Estado, con base en la disponibilidad presupuestal y de las condiciones que le permitan operar.

6.4. Requisitos de selección de los beneficiarios.

Se considera a la población total los Grupos de Atención Prioritaria, a consecuencia de los factores sociales que impiden el desarrollo integral del individuo y/o familias, mediante la atención a las personas adultas mayores en Casas de Día, favoreciendo el envejecimiento activo y saludable, la atención a las personas con discapacidad en materia de Rehabilitación e Inclusión, y la atención a la Primera Infancia en los Centros de Atención Infantil en cualquiera de sus modalidades, para su protección, integración al bienestar, acceso a servicios básicos, restitución de los derechos y aquellos grupos prioritarios que hayan sido afectados directa o indirectamente por algún fenómeno natural o un evento causado por actividades humanas, además de tomar en cuenta la población referenciada en el **punto 6.3 Criterios de focalización** de las presentes Reglas de Operación.

Obtener información de las y los beneficiarios, usuarias y usuarios que se ajusten a la población objetivo como a continuación se menciona:

Componente: Atención e Inclusión Social.

Subprograma de Atención a Personas con Discapacidad: Solicitud, copia simple de la CURP, copia simple de identificación oficial (INE), copia simple de comprobante de domicilio, copia simple de credencial de discapacidad, y/o certificado de discapacidad y/o referencia médica y copia de identificación (INE) del solicitante.

Subprograma de Atención a Adultos Mayores: Solicitud, copia simple de la identificación oficial (INE), copia simple de la CURP, copia simple de la Acta de Nacimiento, en caso de que la persona adulta mayor cuente con red familiar se solicitará copia de simple de identificación oficial (INE) y número telefónico de quien será el responsable.

Componente: Atención a Población Vulnerable.

Subprograma de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Movilidad:

Las Niñas, Niños y Adolescentes Extranjeros en Contexto de Movilidad que viajen Acompañados o No Acompañados:

- Oficio de canalización del INM
- CURP
- Documento provisional
- Entrevista

Las Niñas, Niños y Adolescentes Nacionales en Contexto de Movilidad que viajen Solos:

- Oficio de canalización de la autoridad competente
- Acta de nacimiento
- CURP
- Entrevista

Subprograma de Atención a Primera Infancia: Solicitud, cartilla de vacunación con esquema, estudio socioeconómico, acta de nacimiento, copia simple de la CURP, 2 fotografías infantiles, estudio médico, constancia de trabajo de quien tenga la tutela, comprobante de domicilio.

Subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia: Las familias o individuos de atención prioritaria o que hayan sido afectados directa o indirectamente por algún fenómeno natural o un evento causado por las actividades humanas, deberán presentar la siguiente documentación y registro:

- Copia de identificación oficial.
- Copia de Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Copia de comprobante de domicilio.
- Registrarse en formato censo de beneficiarios o en su defecto firmar el recibo de apoyo por la cantidad de insumos otorgada.

Componente: Otros Apoyos de Atención Social.

Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social: Los individuos y familias que por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, económicas o sociales, requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar, de acuerdo con lo previsto con la Ley de Asistencia Social, (artículo 4 y 12).

- **Modalidad de Ayudas Sociales.** Solicitud de apoyo, copia simple de estudio socioeconómico, copia simple de la CURP, copia simple de identificación oficial (INE), copia simple del comprobante de domicilio, original y copia de la referencia y/o receta médica y en su caso Certificado de Defunción o Acta de Defunción.

En caso de que la persona usuaria no presente estudio socioeconómico emitido por alguna institución que lo canalice; el DIF Estatal le aplicará dicho estudio.

Cuando se trate de personas usuarias menores de edad, se eximirá de la identificación oficial (INE) y el comprobante de domicilio.

En caso de que la persona usuaria acuda por más de una ocasión a solicitar apoyos, solo será necesario actualizar documentos relacionados con la ayuda social.

Los datos personales serán protegidos de acuerdo con los artículos 16°, 17° y 18° de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

- **Modalidad de Apoyos Directos a Grupos Prioritarios:** Solicitud de apoyo, Estudio social simple (en caso de ser necesario), copia simple de la CURP, copia simple de identificación oficial (INE) y copia simple del comprobante de domicilio o carta de residencia avalada por la autoridad local.

- **Modalidad de Huertos Escolares Pedagógicos:** Solicitud del plantel escolar.

- **Modalidad de Rehabilitación de Espacios Alimentarios:** Solicitud del plantel escolar.

- **Modalidad de Estrategia de Aportación de Verdura y Fruta:** Solicitud por parte del Comité de Alimentación Escolar.

6.5. Métodos y/o procedimientos de selección.

El DIF Estatal a través de los mecanismos de focalización descritos en el punto 6.3. Criterios de focalización, seleccionará a las y los beneficiarios, usuarias y usuarios del Programa.

6.6. Perspectiva de género.

El Programa impulsará la igualdad de oportunidades de Grupos de Atención Prioritaria, a consecuencia de los factores sociales que impiden el desarrollo integral del individuo y/o familias, mediante la atención a las personas adultas mayores en Casas de Día, favoreciendo el envejecimiento activo y saludable, la atención a las personas con discapacidad en materia de Rehabilitación

e Inclusión, y la atención a la Primera Infancia en los Centros de Atención Infantil en cualquiera de sus modalidades, así como la promoción, protección y restitución de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

7. Características de los apoyos.

7.1. Tipo de apoyo.

Se describen los tipos de apoyos o servicios que se brindan por Subprograma y/o Modalidad:

Componente: Atención e Inclusión Social.

Subprograma de Atención a Personas con Discapacidad:

Apoyos en especie:

- Sillas de ruedas.
- Muletas.
- Bastones.
- Andaderas.
- Bastones.
- Prótesis oculares.
- Tablas para transferencia de personas usuarias de sillas de ruedas.
- Dispositivos para manejo.
- Otras que de acuerdo con las características de las personas con discapacidad sean necesarias.

Apoyo con servicios de:

- Tratamientos (aplicación de toxina botulínica, dental, intervenciones quirúrgicas como implante coclear).
- Adaptación, fabricación y reparación de aditamentos prótesis y órtesis.
- Otras que de acuerdo con las características de las personas con discapacidad o en riesgo sean necesarias.

Subprograma de Atención a Adultos Mayores:

- Habilitación, rehabilitación, adecuación y/o mantenimiento de la Casa de Día “Los Años Dorados” del municipio de Ébano.
- Capacitación en atención a personas adultas mayores en establecimientos de asistencia social permanente/ temporal con la finalidad de brindar un mejor trato y atención de calidad.

Componente: Atención a Población Vulnerable.

Subprograma de Atención a Niñas, niños y Adolescentes en Situación de Movilidad:

- **Kit de primera necesidad para niñas y adolescentes** que consta de: cepillo dental, pasta dental, desodorante, cepillo para cabello, toallas húmedas, gel antibacterial, shampoo (mini), esponja para baño, jabón de tocador, toalla de medio baño, cilindro para beber agua, manta térmica de aluminio, toallas femeninas y mochila.
- **Kit de primera necesidad para niños y adolescentes** que consta de: cepillo dental, pasta dental, desodorante, peine, toallas húmedas, gel antibacterial, shampoo (mini), esponja para baño, jabón de tocador, toalla de medio baño, cilindro para beber agua, manta térmica de aluminio y mochila.

Subprograma de Atención a Primera Infancia:

- Paquete para cada uno de los Centros Infantiles que contengan: Rompecabezas, libros de texturas, tablero de letras, memorama, figuras de plástico, pelotas, cubos (varios), caretas de oficios y profesiones, ábaco, reloj, túnel de colores, tapete de fomy, figuras de fomy, material de estimulación temprana, delantal interactivo, figuras para ensartar listones, libros para colorear, caja de monedas y billetes para preescolar, instrumentos musicales, paracaídas con hoyo, botes de masa de colores, juego de patio infantil, mi tiendita con charolas, exhibidor, juego tragabolas y juego de geometría.

Subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia:

Con el propósito de contribuir a mitigar los efectos devastadores provocados por la presencia de fenómenos naturales destructivos y/o antropogénicos, o bien, de manera preventiva con base en las zonas de riesgo identificadas en el estado; el DIF Estatal podrá otorgar apoyos en especie a la población objetivo, los cuales podrán consistir en:

- **Cobijas.**
- **Laminas galvanizadas.**
- **Mochilas de emergencia, cuyo contenido podrá incluir:** Gel antibacterial, suero líquido, cubrebocas, botiquín de primeros auxilios, portadocumentos, linterna de mano y paquete de pilas.

Se apoyará adicionalmente con orientaciones, canalizaciones, acciones de sensibilización, capacitación preventiva y reactiva respecto a meteoros o cualquier condición de riesgo natural y/o evento causado por las actividades humanas.

Componente: Otros Apoyos de Atención Social.

Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social.

Modalidad de Ayudas Sociales. Vales de ayuda social para estudios, tratamientos médicos, medicamentos, servicios funerarios, pago a albergue y demás servicios integrales de asistencia social.

El catálogo de servicios y productos con los que históricamente se ha apoyado son:

anestesias, angioplastía, aplicación de yodo, aspirador portátil, biopsia, campimetría, catéteres, cirugía, cirugía de corazón, cirugía de retinopatía, consulta médica, coronariografía, electroencefalograma, estudios, estudios de laboratorio, explantados y apoyo a familiares de donadores de órganos, gamagrama, gastos funerarios, hemodiálisis, hemodinamia, hospitalización, inmunofenotipo, inmunohistoquímica, material maxilofacial, material ortopédico, material quirúrgico, medicamento común, medicamento especializado, medicamento IRC (insuficiencia renal, crónica), medicamento neurológico, medicamento oncológico y medicamento psiquiátrico.

Otros (ropa, calzado, etc), pago a albergue, pasajes, traslados, plaquetoféresis, perfil tiroideo (TSH, T4 libre, anticuerpos tiroideos, tiroglobulina, calcio, 25hidropoxivitamina D, perfil de lípidos), procedimiento de embolización, prótesis ocular, quimioterapia, radiografía, radioterapias, rayo láser, resonancias magnéticas ondas, TAC (tomografía axial computarizada), tanque de oxígeno, ultrasonido, ultrasonido de tiroides, ultrasonido ocular, valvuloplastía y vitrectomía.

En respeto a lo establecido en el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el cual se consagran los derechos humanos, es fundamental por parte de este Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado el respetar los mismos; en armonía a ello, se debe resaltar lo contemplado en el artículo 4° de la Ley de Asistencia Social para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, mismo que considera como sujetos de asistencia social a las personas con discapacidad que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás; en ese mismo tenor y en apego a la citada Ley, debe considerarse de igual manera el artículo 6° mismo que indica que las personas sujetas de asistencia social tienen derecho a recibir servicios de calidad por parte de personal calificado; a la confidencialidad respecto a sus datos y condiciones personales y de los servicios que reciben; y a recibirlos sin discriminación. Se deberá **priorizar** la atención sobre servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar cuando las personas sujetas de asistencia social se encuentren en una situación económica poco favorable, brindar atención con especial interés a Niñas, Niños y Adolescentes, personas adultas mayores víctimas de maltrato, personas con discapacidad, así como a víctimas de violencia de género o psicológica, así como a todas las Mujeres en situación de desventaja social. En lo que respecta a la Ley General de Salud, debe ser aplicado el artículo 77 Bis 37 en específico la fracción II en la cual se determina que los beneficiarios a los servicios contarán con el derecho a recibir un trato digno, respetuoso y atención de calidad, considerándose como actividades básicas de asistencia social la atención a personas que, por sus carencias socio-económicas o por su condición de discapacidad se vean impedidas para satisfacer sus requerimientos básicos de subsistencia y desarrollo, de manera particular se atiende al artículo 168 de la Ley General de Salud fracción IX **con referencia a la prestación de servicios funerarios**. Motivo por el cual el DIF Estatal priorizará el otorgamiento de dichos servicios a favor de la sociedad potosina sujeta de asistencia social, dotándolos de dignidad y respeto integral a sus derechos humanos.

El presente listado para el otorgamiento de ayudas sociales no es limitativo en su alcance y diversidad. Por lo que debe considerarse solamente como un elemento descriptivo.

Modalidad de Apoyos Directos a Grupos Prioritarios:

- Tinacos de polietileno para almacenar agua con accesorios
- Filtros purificadores microbiológicos de agua para beber.

Modalidad de Huertos Escolares Pedagógicos: Materiales para sistema de riego, semillas y herramienta básica para instalación y seguimiento de Huerto Escolar Pedagógico.

Modalidad de Rehabilitación de Espacios Alimentarios: Materiales para Rehabilitación de Espacios Alimentarios.

Modalidad de Estrategia de Aportación de Verdura y Fruta. Fruta y Verdura Fresca.

7.2. Unidad y periodicidad de los apoyos.

Componente: Atención e Inclusión Social.

Subprograma de Atención a Personas con Discapacidad:

- **El apoyo en especie**, de Sillas de ruedas, muletas, bastones, andaderas, prótesis oculares, tablas para transferencia de personas usuarias de sillas de ruedas, dispositivos para manejo y otras que de acuerdo con las características de las personas con discapacidad sean necesarias, se entregará un apoyo una vez al año y en más de una ocasión, siempre y cuando el caso lo amerite, revisando las características de la persona, condiciones socioeconómicas, geográficas y a la disponibilidad de estas.

- **Apoyo con servicios** de tratamientos (aplicación de toxina botulínica, dental, intervenciones quirúrgicas como implante coclear), adaptación, fabricación y reparación de aditamentos prótesis, órtesis y otras que de acuerdo con las características de las personas con discapacidad o en riesgo sean necesarias, se brindará durante su proceso de rehabilitación y de acuerdo a la cantidad de insumos adquiridos con el presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2023 a este servicio.

Subprograma de Atención a Adultos Mayores:

- La habilitación, rehabilitación, adecuación y/o mantenimiento que se brindará de forma única conforme a la necesidad en la Casa de Día de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.
- Capacitación en atención a personas adultas mayores en establecimientos de asistencia social permanente/ temporal con la finalidad de brindar un mejor trato y atención de calidad, se programarán con el personal que labora en la casa de día dos veces al año.

Componente: Atención a Población Vulnerable.

Subprograma de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Movilidad:

Derivado de la atención integral que se les brinda en el CAS a NNA en contexto de movilidad humana, la periodicidad de entrega depende del tiempo que tarde en resolverse su procedimiento administrativo migratorio, los insumos requeridos son:

Kit de primera necesidad para niñas y adolescentes que consta de: cepillo dental, pasta dental, desodorante, peine, toallas húmedas, gel antibacterial, shampoo (mini), esponja para baño, jabón de tocador, toalla de medio baño, cilindro para beber agua, manta térmica de aluminio, toallas femeninas y mochila.

Kit de primera necesidad para niños y adolescentes que consta de: cepillo dental, pasta dental, desodorante, peine, toallas húmedas, gel antibacterial, shampoo (mini), esponja para baño, jabón de tocador, toalla de medio baño, cilindro para beber agua, manta térmica de aluminio y mochila.

Los kits podrán otorgarse uno o varios a la misma persona usuaria, conforme a sus necesidades.

Subprograma de Atención a Primera Infancia: Los apoyos se entregarán de forma única.

Las inscripciones de las niñas y niños son en cualquier época del año, una vez cumplidos los requisitos en los centros que se tienen, la documentación se solicita una vez al año.

Los servicios y apoyos de los centros CADI- CAIC se otorgarán durante todo el año teniendo inscripciones abiertas permanentemente y las niñas y niños serán recibidos en cualquier época, una vez cumplidos los requisitos y la entrega de la documentación solicitada.

Subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia: La unidad y periodicidad de los apoyos se realizará con base en las situaciones de riesgo o eventos de contingencia presentados, así como de la disponibilidad presupuestal.

De manera estratégica para la atención preventiva se tiene contemplada la entrega en los meses de junio-julio y octubre para este ejercicio fiscal 2023.

Componente: Otros Apoyos de Atención Social.

Modalidad de Ayudas Sociales. Los vales de ayuda social son individuales, podrán otorgarse uno o varios de manera mensual a la misma persona usuaria según sus necesidades y dependiendo del estudio socioeconómico practicado; cabe destacar que el monto del apoyo no podrá exceder de 1152 UMAS.

Modalidad de Apoyos Directos a Grupos Prioritarios: Los tinacos de polietileno para almacenar agua y filtros purificadores microbiológicos de agua para beber, se entregarán de forma única a un miembro de las familias beneficiarias.

Modalidad de Huertos Escolares Pedagógicos: Los materiales y herramientas para la instalación y seguimiento de Huertos Escolares Pedagógicos se entregarán de forma única, a las y los beneficiarios del Programa Alimentación Escolar, en los centros escolares.

Modalidad de Rehabilitación de Espacios Alimentarios: Los materiales para rehabilitación de Espacios Alimentarios, se entregarán de forma única, a las y los beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar, en los centros escolares.

Modalidad de Estrategia de Aportación de Verdura y Fruta: La fruta y verdura será entregada de forma mensual y conforme al calendario escolar vigente, siendo coincidente con la entrega de los insumos alimenticios no perecederos establecidos en los menús del Programa de Alimentación Escolar, modalidad Caliente.

7.3. Criterios de selección para los apoyos y servicios.

Componente: Atención e Inclusión Social.

Subprograma de Atención a Personas con Discapacidad:

Los requisitos para que las personas con discapacidad reciban apoyo en especie de sillas de ruedas, muletas, bastones, andaderas, prótesis oculares, tablas para transferencia de personas usuarias de sillas de ruedas, dispositivos para manejo y otras de acuerdo con las características de las personas con discapacidad será: presentar solicitud por escrito, copias de documentos personales como CURP, INE, comprobante de domicilio, referencia médica y/o certificado de discapacidad y/o credencial de discapacidad y se le realizará una valoración socioeconómica.

En cuanto al apoyo con servicios será importante que las personas con discapacidad se encuentren en un proceso de rehabilitación integral ya sea en el CREE y/o con referencia de alguna UBR del tratamiento, aditamento especializado, además de presentar solicitud por escrito, copia de documentos personales como CURP, INE, posteriormente se le realizará valoración socioeconómica.

Tanto para los apoyos y servicios se realizará una ficha técnica previa a la adquisición con las características de medida, componentes, material, caducidad, garantía, presentación, normas y se vigila en el proceso de adquisición que la entrega sea acorde a la ficha técnica**.**

Subprograma de Atención a Adultos Mayores:

La casa de día "Los Años Dorados", establece los siguientes requisitos de ingreso: ser persona adulta mayor (a partir de 60 años cumplidos), solicitud, copia simple de la identificación oficial (INE), copia simple de la CURP, copia simple de Acta de Nacimiento, en caso de que la persona adulta mayor cuente con red familiar se solicitará copia simple de identificación oficial (INE) y número telefónico de quien será el responsable.

Componente: Atención a Población Vulnerable.

Subprograma de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Movilidad:

Derivado de la atención integral que se les brinde a NNA en contexto de migración acompañados y no acompañados al concluir el trámite correspondiente, se les proporcionará el kit de primera necesidad, siempre y cuando cumplan con los requisitos de selección descritos en el punto 6.4. del presente documento.

Los insumos que forman parte de los kits, deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas para cada producto, mismas que son verificadas por el área que lo requiera.

Subprograma de Atención a Primera Infancia: Una vez presentada la documentación correspondiente:
De la niña o el niño:

- Acta de nacimiento (original y copia fotostática).
- Cartilla de vacunación con esquema cubierto de acuerdo a su edad (original y copia fotostática).
- Fotografías tamaño infantil para utilizarse en el expediente, en la credencial del niño y en la credencial del familiar.
- Constancia médica que especifique el tipo de discapacidad y tratamiento especializado bajo el cual se encuentre.

Del solicitante:

- Original y copia de la constancia de trabajo que especifique: Sueldo mensual, horario, período vacacional, domicilio y teléfono laboral.

*En el caso de no contar con dicho documento, el solicitante deberá elaborar un escrito, bajo protesta de decir verdad, que contenga la misma información que la constancia de trabajo, en estos casos, se deberá realizar una visita domiciliaria a fin de corroborar la información.

- Comprobante de domicilio y/o teléfono (original y copia).
- Documento legal que certifique la custodia del menor, en casos específicos (original y copia).
- Fotografías tamaño infantil para utilizarse en el expediente, otra en la credencial y otra en la credencial del familiar.

Del responsable de recoger a la niña o el niño:

- Fotografías tamaño infantil para utilizarse una en el expediente, otra en la credencial del menor y otra en la credencial del familiar.

Se validará el ingreso de niñas y niños comprendidos en las edades de 45 días de nacidos hasta 5 años 11 meses, por el personal de los Sistemas Municipales DIF, que cuentan con un Centro Educativo y la Coordinación de Bienestar Familiar.

Subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia: Los insumos gestionados mediante el proyecto del Subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia deberán responder a las necesidades básicas de atención a la población vulnerable durante una situación de emergencia o desastre.

Al momento de solicitar dichos insumos, la población acreedora deberá presentar: fotocopia de su credencial para votar (INE) y CURP, a su vez firmará de recibido y conformidad el formato Censo de Beneficiarios.

Componente: Otros Apoyos de Atención Social.

Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social.

Modalidad de Ayudas Sociales: La selección para otorgar apoyos de esta modalidad se realiza mediante lo requerido por la población en general sin distinción de sexo o edad y sujeta de asistencia social que cumpla con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, a través de la indicación médica y/o canalización de las necesidades de dichos insumos; y en su caso certificado o acta de defunción.

Los criterios adicionales al estudio socioeconómico que se podrían considerar para la asignación del apoyo económico se especificarán tomando como base de partida el comportamiento histórico del apoyo solicitado. Éstos se parametrizan a través del rango de tres medidas de control. El mínimo, el máximo y la media históricos.

En el caso del apoyo de medicamentos, se buscará otorgar a la o el beneficiario, con el monto total de uno o varios productos, dependiendo cada caso en particular (tomando como referencia, su padecimiento, el monto de uno o varios productos y que se mantengan dentro de los parámetros establecidos en el punto 7.2).

Modalidad de Apoyos Directos a Grupos Prioritarios: Los apoyos se brindarán a través de una solicitud y en caso de ser necesario, la aplicación de un Estudio Social y sean familias que preferentemente habiten en zonas de alta y muy alta marginación o rezago social, mismos que serán valorados por la Dirección de Desarrollo Comunitario y Asistencia Alimentaria.

Modalidad de Huertos Escolares Pedagógicos: Los apoyos se brindarán a través de una solicitud, a niñas, niños y adolescentes que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Estatal, ubicados en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas preferentemente de alto y muy alto grado de marginación (Centro Nacional de Población (CONAPO) 2020 o de rezago social (CONEVAL 2020), mismas que serán valoradas por la Dirección de Desarrollo Comunitario y Asistencia Alimentaria.

Modalidad de Rehabilitación de Espacios Alimentarios: Los apoyos se brindarán a través de una solicitud, a niñas, niños y adolescentes que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Estatal, ubicados en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas preferentemente de alto y muy alto grado de marginación (Centro Nacional de Población (CONAPO) 2020 o de rezago social (CONEVAL 2020), mismas que serán valoradas por la Dirección de Desarrollo Comunitario y Asistencia Alimentaria.

Modalidad de estrategia de Aportación de Verdura y Fruta: Dar cumplimiento a los criterios de calidad nutricia para la integración de una dieta correcta, de acuerdo con la Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria a niñas, niños y adolescentes que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Estatal, ubicados en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas preferentemente de alto y muy alto grado de marginación (Centro Nacional de Población (CONAPO) 2020, rezago social, o aquellos que se encuentren dentro de la medición de la pobreza en la carencia social de acceso a la alimentación, nutritiva y de calidad (CONEVAL 2020).
La fruta y verdura es integrada a los menús cíclicos del Programa Alimentación Escolar, en su modalidad Caliente.

8. Líneas transversales.

Organización y participación comunitaria.

La participación social y comunitaria es un eje imprescindible del desarrollo humano. Ésta fortalece el sentido de pertenencia a un grupo a través del cual se facilita el ejercicio de derechos, así como la mejora de los estilos de vida. Las personas involucradas en la implementación de proyectos para el bien común, desarrollan capacidades de cooperación, solidaridad y autogestión, fundamentales para lograr la sostenibilidad de los proyectos.

Esta participación se caracteriza por ser:

- Voluntaria (no remunerada).
- Libre (no condicionada).

- Consciente (sabiendo que implica compromisos).
- Solidaria (por ayudar a otros).
- Por niveles (con opciones de participación según interés y posibilidad: desde opinar y asistir, hasta el seguimiento en la utilización de recursos y en la toma de decisiones).
- Universal (todos pueden participar sin distinción de educación, jerarquía, sexo, edad, posición económica, etnia, discapacidad, etc.).

Vigilancia Ciudadana (participación social).

La vigilancia ciudadana es el mecanismo de las/los beneficiarias/os, para que de manera organizada verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al Programa. Es una práctica de transparencia y rendición de cuentas de las instancias ejecutoras.

Elaborar el Programa Estatal de Trabajo de Comité de Vigilancia Ciudadana (PTCVC), que deberá trabajar cada instancia ejecutora, en el que se programarán las acciones para la promoción, operación, seguimiento y registro del Comité de Vigilancia Ciudadana en la implementación del Programa.

Se deben recibir, canalizar las quejas y denuncias trimestralmente, realizar el llenado del informe y entregar al DIF Estatal, el cual a su vez entregará al SNDIF. En el describirá las quejas y denuncias presentadas, y en caso de no tener quejas y denuncias también deberá ser reportado por escrito.

Deberán elaborar y distribuir al menos un material impreso (dípticos, trípticos, carteles, volantes, periódico mural, entre otros), con información sobre los programas, así como de la vigilancia ciudadana, tomando en cuenta las particularidades sociales y étnicas de las localidades donde operan, poniendo especial atención al respeto a la diversidad cultural, la idoneidad del medio de comunicación, la lengua materna, lenguaje inclusivo y el grado de analfabetismo. Los documentos de difusión deberán especificar la ruta para atender y canalizar las irregularidades, quejas y denuncias manifestadas por los Comités de Vigilancia Ciudadana, así como mantener la imagen gráfica del gobierno.

Deberán realizar informe semestral por parte de los Comités de Vigilancia Ciudadana, en donde deberá registrar los resultados de las actividades ejecutadas, así como, vigilar que se cumpla con los periodos de ejecución de las obras, apoyos o capacitaciones. En las minutas levantadas durante las capacitaciones o reuniones de los Comités conformados se deberá anexar la lista de asistencia de los participantes.

Realizar un informe anual de la vigilancia ciudadana, en el cual se describan los resultados de los Comités de Vigilancia Ciudadana el cual será remitido al SNDIF.

El Comité de Vigilancia Ciudadana se integrará por un (a) Representante, y 2 Integrantes buscando la participación de hombres y mujeres beneficiarios de los diferentes subprogramas y/o modalidades.

El periodo de permanencia del Comité de Vigilancia Ciudadana deberá ser máximo de un año, quienes podrán ser reelectos, al término de su gestión, logrando la participación del total de las personas beneficiarias.

Requisitos para formar parte del Comité de Vigilancia Ciudadana.

Los criterios para formar un Comité de Vigilancia Ciudadana son los siguientes: cada uno deberá integrarse con un mínimo de tres personas que participen en el Programa, a través de un acta de constitución, en la cual los integrantes deben aceptar formar parte de este de manera voluntaria, gratuita y libremente. Deberá de integrarse por personas electas por mayoría de votos. Se deberá dejar constancia de la elección, a través de una breve leyenda dentro del acta de constitución del Comité de Vigilancia Ciudadana. Para registrar un comité de vigilancia ciudadana, se presentará un escrito libre ante el DIF Estatal, donde como mínimo, se especificará la voluntad de comité, el nombre y datos de contacto de la(s) persona(s) que lo integrarán, así como el domicilio de estas (localidad, código postal y entidad federativa). Dentro de esta conformación se promoverá la inclusión de mujeres y hombres de manera equitativa. Se solicita evidencia fotográfica de la conformación de comités.

Son funciones del Comité de Vigilancia Ciudadana:

1 Recibir y canalizar las quejas y denuncias trimestralmente.

2 Vigilar el ejercicio de los recursos a través de la entrega en tiempo y forma de los apoyos y servicios.

3 Reportar al DIF Estatal para que este a su vez lo refiera a la Contraloría del Estado el desvió, venta al público o cualquier mal uso de los apoyos o servicios.

4 Realizar informe semestral por parte de los Comités de Vigilancia Ciudadana, en donde deberá registrar los resultados de las actividades ejecutadas.

5 Realizar el llenado del informe semestral y entregar al DIF Estatal.

6 Informar de cualquier irregularidad o manejo incorrecto de los recursos.

Prevención y promoción de los derechos humanos de los grupos de atención prioritaria.

Promover el ejercicio de los derechos humanos de todas las personas que se encuentran en una situación particularmente vulnerable y que enfrentan obstáculos para acceder al derecho a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, a la salud y el bienestar; así como a un desarrollo integral. Esta línea transversal busca la implementación de acciones en tres sentidos: Empoderamiento, promoción y restitución de derechos que contribuyan a la superación de toda forma de discriminación, violencia y abuso, promoción de la equidad social e integración o reintegración social, con pleno respeto a su dignidad.

9. Derechos, obligaciones y sanciones.

a) Derechos de la población usuaria:

1 Ser atendido con dignidad, respeto, calidad humana, equidad y cordialidad.

2 Recibir orientación y asesoría acorde a la solicitud de las y los beneficiarios, usuarias y usuarios.

3 Recibir los apoyos y servicios, descritos en las presentes Reglas de Operación, de acuerdo con su solicitud o formato de entrevista.

4 Ser informado de la situación que guarde su solicitud o entrevista.

5 La reserva y privacidad de la información personal de las y los beneficiarios, usuarias y usuarios se justifica en los artículos 1, 3 fracción XI, XVII, XXI, XXVIII y 82 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí; en todo lo no previsto por la ley local, entrará la suplencia de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

b) Obligaciones de la población usuaria:

1 Proporcionar la información que se le solicite para la valoración socioeconómica, en forma clara, completa y verídica.

2 Presentar la documentación requerida en los tiempos señalados.

3 Plasmar nombre completo y huella digital, en caso de entrega de apoyos a NNA en situación de movilidad.

4 Permitir el acceso a su domicilio en caso de ser necesario, a fin de realizar la valoración por medio el estudio socioeconómico pertinente.

5 Cumplir con las normas aplicables para el otorgamiento de los apoyos o servicios proporcionados.

c) Sanciones de la población usuaria:

1 En caso de presentar documentación alterada durante el trámite de atención de su solicitud o entrevista, se dará por cancelada.

2 En caso de que se detecte que la información proporcionada fue limitada o con falta de veracidad, se dará por cancelada la solicitud.

3 En caso de que la documentación esté incompleta, el DIF Estatal revisará la posibilidad de apoyar en la obtención de dichos documentos.

4 En el caso de que se le límite o se le prohíba el acceso al domicilio para llevar a cabo la valoración socioeconómica, se cancelará la solicitud.

5 En el caso de los Centros Asistenciales, se solicitan requisitos de higiene de la niña o el niño y artículos personales, si no se cumple se realiza una amonestación, a la tercera amonestación se suspende la permanencia del beneficiario.

d) Obligaciones del DIF Estatal a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario y Asistencia Alimentaria, la Dirección de Integración Social de Personas con Discapacidad, Procuraduría de la Defensa de las Personas Adultas Mayores, Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, Coordinación de Bienestar Familiar y Coordinación de Gestión y Participación.

1 Elaborar reglas de operación para el Programa con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos y servicios con el anexo T2.A de la EIASADC 2023.

2 Planear y operar el Programa de Atención a Grupos Prioritarios, que se rige bajo las presentes Reglas de Operación.

3 Determinar los apoyos y servicios.

4 Informar a los SMDIF y/o H. Ayuntamientos los apoyos y servicios del Programa, a través de las Reglas de Operación y Convenio para la Administración y Operación del Programa.

5 Capacitar al personal de Delegaciones Regionales y Sistemas Municipales DIF sobre el Programa, de acuerdo con el Convenio para la Administración y Operación del Programa de Atención a Grupos Prioritarios.

6 Celebrar convenios de colaboración con los Sistemas Municipales DIF y/o H. Ayuntamientos para la operación del Programa, basándose en el Anexo T2.B de la EIASADC 2023.

7 Elaborar conforme a los lineamientos emitidos por el Sistema Nacional DIF, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación del programa a nivel estatal y municipal.

8 Entregar a la DGADC la información requerida para la evaluación del Índice de Desempeño, de acuerdo con las indicaciones, formatos, y el calendario anual 2023.

9 Operar el Programa en el Estado y coordinar a las instancias participantes.

10 Diseñar mecanismos de focalización del Programa.

11 Elaborar el Programa Estatal de Trabajo de Comité de Vigilancia Ciudadana (PTCVC), que deberá trabajar cada instancia ejecutora (SEDIF).

12 Elaborar y distribuir al menos un material impreso (dípticos, trípticos, carteles, volantes, periódico mural, entre otros), con información sobre el Programa, así como de la vigilancia ciudadana.

13 Recibir y canalizar las quejas y denuncias trimestralmente que emitan los Comités de Vigilancia Ciudadana.

14 Recibir el informe del Comité de Vigilancia Ciudadana y entregar al SNDIF.

15 Transparentar el uso de recursos y homologar los datos que se recaban de los a las y los beneficiarios, usuarias y usuarios, elaborar los padrones de acuerdo con los requerimientos de información con base en los criterios establecidos en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales.

d). Obligaciones de El Sistema Municipal DIF y/o H. Ayuntamiento.

1 Participar de forma conjunta con el DIF Estatal y Delegaciones Regionales en la canalización de usuarios para la asignación de apoyos y servicios a la población beneficiaria del Programa.

2 Impulsar la coordinación interinstitucional con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación del Programa.

3 Realizar acciones de coordinación interinstitucional a nivel municipal con el propósito de brindar capacitación.

4 Dar cumplimiento a lo establecido en el Convenio celebrado con el DIF Estatal para la operación del Programa.

5 Promover en coordinación con el DIF Estatal acciones de vigilancia ciudadana entre las y los beneficiarios, usuarias y usuarios.

6 Entregar documentación e informes de los centros asistenciales, existentes en los municipios a través de las Delegaciones Regionales.

7 Las demás necesarias que se requieran para el cumplimiento de los objetivos del Programa.

10. Instancias Participantes.

10.1. Instancias ejecutoras.

El DIF Estatal a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario y Asistencia Alimentaria, la Dirección de Integración Social de Personas con Discapacidad, Procuraduría de la Defensa de las Personas Adultas Mayores, Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, Coordinación de Bienestar Familiar y Coordinación de Gestión y Participación, el Sistema Municipal DIF y/o H. Ayuntamiento serán las instancias ejecutoras del Programa, que se rige bajo las presentes Reglas de Operación, las Delegaciones Regionales, serán las instancias operadoras del Programa en el ámbito de sus atribuciones.

10.2. Instancia normativa estatal.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de San Luis Potosí (DIF Estatal), a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario y Asistencia Alimentaria, la Dirección de Integración Social de Personas con Discapacidad, la Procuraduría de la Defensa de las Personas Adultas Mayores, la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, Coordinación de Bienestar Familiar y Coordinación de Gestión y Participación, establece la definición de los aspectos que regulan la ejecución a través de las presentes Reglas de Operación para el buen funcionamiento del Programa.

10.3. Instancia normativa federal.

El Sistema Nacional DIF le corresponde la definición de los aspectos que regulan la ejecución del Programa a nivel Nacional a través de la DGADC, por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) con fundamento en la Estrategia Programática del FAM Asistencia Social del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023.

11. Coordinación institucional.

11.1. Prevención de duplicidades.

El DIF Estatal a fin de reforzar las acciones de atención a grupos prioritarios y optimizar recursos para fortalecer la operación e impacto del Programa en cada Subprograma y/o Modalidad, así como el cumplimiento de sus objetivos; realiza relaciones intra e interinstitucionales, mediante la Colaboración a nivel Federal, Estatal, Municipal y Local con diferentes instituciones del sector público, social y privado, así como con los diferentes niveles de gobierno, con el objeto de evitar duplicar acciones, apoyos y servicios con las y los beneficiarios, usuarias y usuarios.

11.2. Convenios de colaboración.

El DIF Estatal celebra con los Sistemas Municipales DIF y/o H. Ayuntamientos el Convenio de Colaboración para la Administración y Operación del Programa para su ejecución durante el ejercicio vigente, donde firman las partes que en este intervienen acuerdos y compromisos para dar cumplimento a los objetivos que se determinan en las Reglas de Operación y así contribuir a satisfacer las necesidades de la población objetivo definida para cada Subprograma y Modalidad.

11.3 Colaboración.

El DIF Estatal celebra con los Sistemas Municipales DIF y/o H. Ayuntamientos el Convenio de Colaboración para la Administración y Operación del Programa para su ejecución durante el ejercicio vigente, donde firman las partes que en este intervienen acuerdos y compromisos para dar cumplimento a los objetivos que se determinan en las Reglas de Operación y así contribuir a satisfacer las necesidades de la población objetivo establecida.

Además, el DIF Estatal establecerá los mecanismos de colaboración necesarios para la adecuada ejecución del Programa de conformidad con las directrices que establezca el Sistema Nacional DIF a través de la DGADC.

De igual forma, el DIF Estatal se coordinará con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para realizar acciones que fortalezcan el Programa.

La estrategia articulará la colaboración con las siguientes instancias referidas de manera enunciativa más no limitativa:

a) Sistemas Municipales DIF y/o H. Ayuntamientos.

b) Dependencias, organismos, instancias e instituciones del Gobierno Estatal y Federal.

c) Organizaciones de la Sociedad Civil.

11.4. Concurrencia.

Los recursos para la operación del Programa son provenientes del Ramo General 33 Fondo V i. de Aportaciones Múltiples de Asistencia Social (FAM-AS), los cuales se rigen por la Ley de Coordinación Fiscal (LCF). De acuerdo con esta Ley, el ejercicio y aplicación de estos, es responsabilidad de cada Entidad Federativa, en el marco de la estrategia que establezca el DIF Nacional.

Además, el DIF Estatal podrá destinar recurso del Estado para fortalecer la ejecución y operación del Programa.

12. Mecánica de operación.

12.1. Proceso.

Componente: Atención e Inclusión Social.
Subprograma de Atención a Personas con Discapacidad:

Para los apoyos en especie de sillas de ruedas, muletas, bastones, andaderas, prótesis oculares, tablas para transferencia, dispositivos para manejo, otras, que de acuerdo con las características de las personas con discapacidad sean necesarias.

1 Revisión de reglas de operación de la EIASADC para el ejercicio 2023.

2 Definición del tipo apoyo en especie de acuerdo a necesidades y características de lista de espera.

3 Elaboración del proyecto y reglas de operación de acuerdo con el presupuesto asignado.

4 Elaboración de ficha técnica de cada apoyo en especie con las características correspondientes.

5 Elaboración y entrega de requerimientos al área correspondiente.

6 Participación, revisión y validación en proceso de adquisición.

7 Se recibe y revisa la solicitud, documentación de la población solicitante e incorpora a lista de espera.

8 Recepción de los apoyos en especie.

9 Establecer un calendario de entrega a los solicitantes.

10 Se entrega el apoyo en forma directa a la persona solicitante y se recaba un recibo de entrega del apoyo en especie.

PROCESO PARA LA ENTREGA DE APOYO EN ESPECIE (SILLAS DE RUEDAS, MULETAS,ANDADERAS, BASTONES, OTRAS…)

Proceso

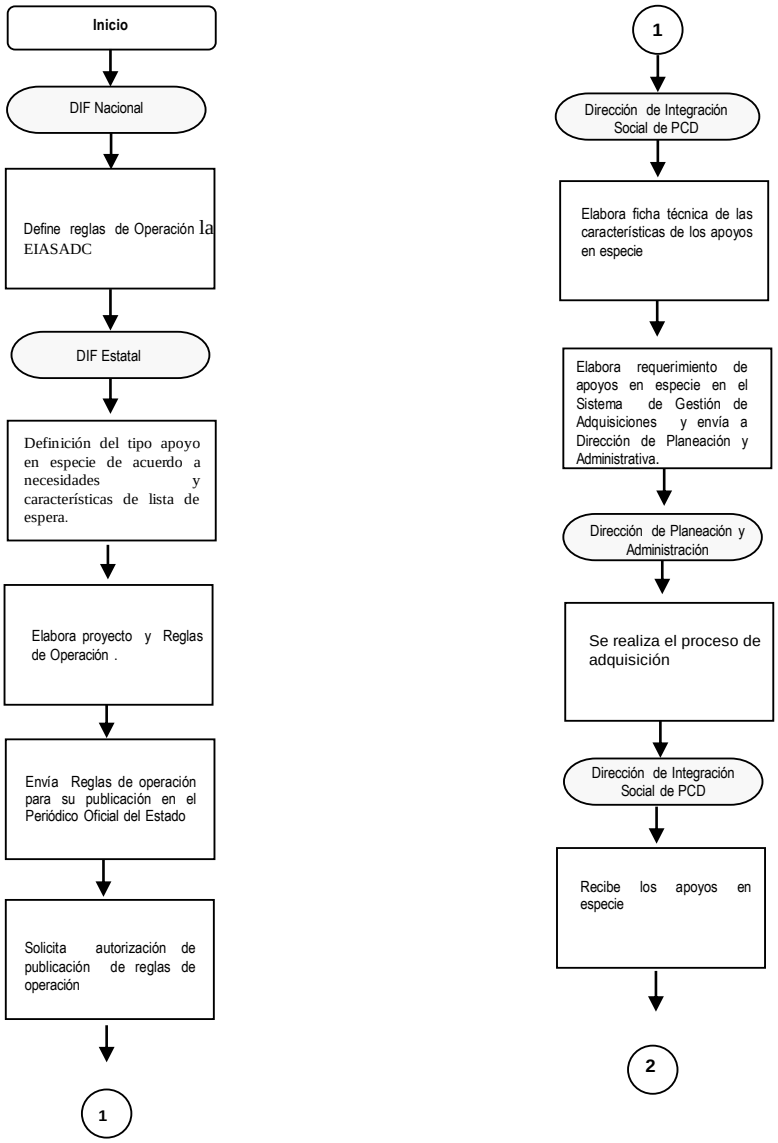

PROCESO PARA LA ENTREGA DE APOYO EN ESPECIE (SILLAS DE RUEDAS, MULETAS,ANDADERAS, BASTONES, OTRAS…)

Proceso

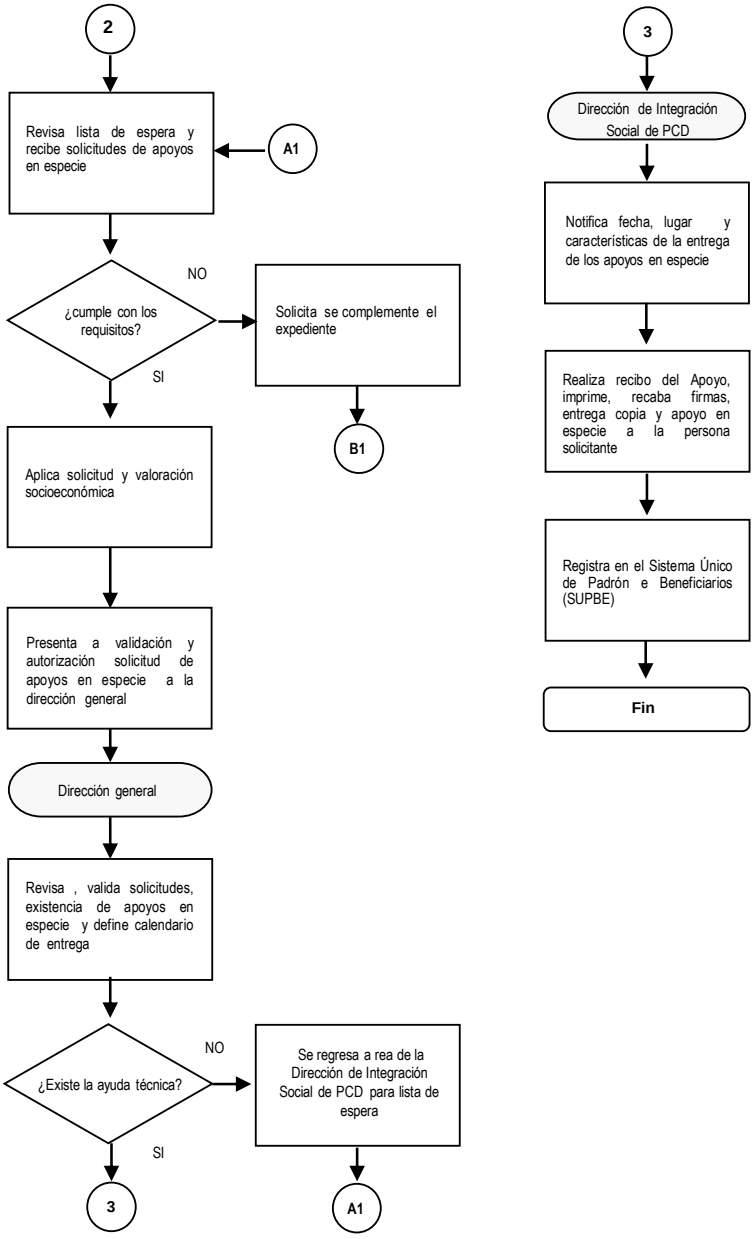

Apoyo con servicios de: Tratamientos (aplicación de toxina botulínica, dental, intervenciones quirúrgicas como implante coclear), Adaptación, fabricación y reparación de aditamentos prótesis, órtesis y otras que, de acuerdo con las características de las personas con discapacidad o en riesgo, sean necesarias.

1 Revisión de reglas de operación de la EIASADC para el ejercicio 2023.

2 Definición del tipo apoyo con servicios, se brindarán de acuerdo a necesidades y características de lista de espera.

3 Elaboración del proyecto y reglas de operación de acuerdo con el presupuesto asignado.

4 Elaboración de ficha técnica de cada uno de los materiales para el apoyo con servicios, con las características correspondientes.

5 Elaboración y entrega de requerimientos al área correspondiente

6 Participación, revisión y validación en proceso de adquisición.

7 Recibe los materiales para los servicios.

8 Realiza valoración médica especializada y emite referencia para el servicio de tratamiento, aditamento, prótesis y/o aplicación de toxina botulínica.

9 Revisa lista de espera y solicitudes de apoyos con servicios, valida y autoriza la entrega.

10 Elabora y adapta aditamento, prótesis, brinda tratamiento y/o aplica toxina botulínica a la persona que requiere el servicio.

11 Realiza recibo del apoyo, imprime, recaba firmas, entrega copia y apoyo con el servicio a la persona solicitante.

PROCESO PARA LA ENTREGA DE APOYO CON SERVICIOS (TRATAMIENTOS, PROTESIS Y ORTESIS, APLICACIÓN DE TOXINA,OTRAS…)

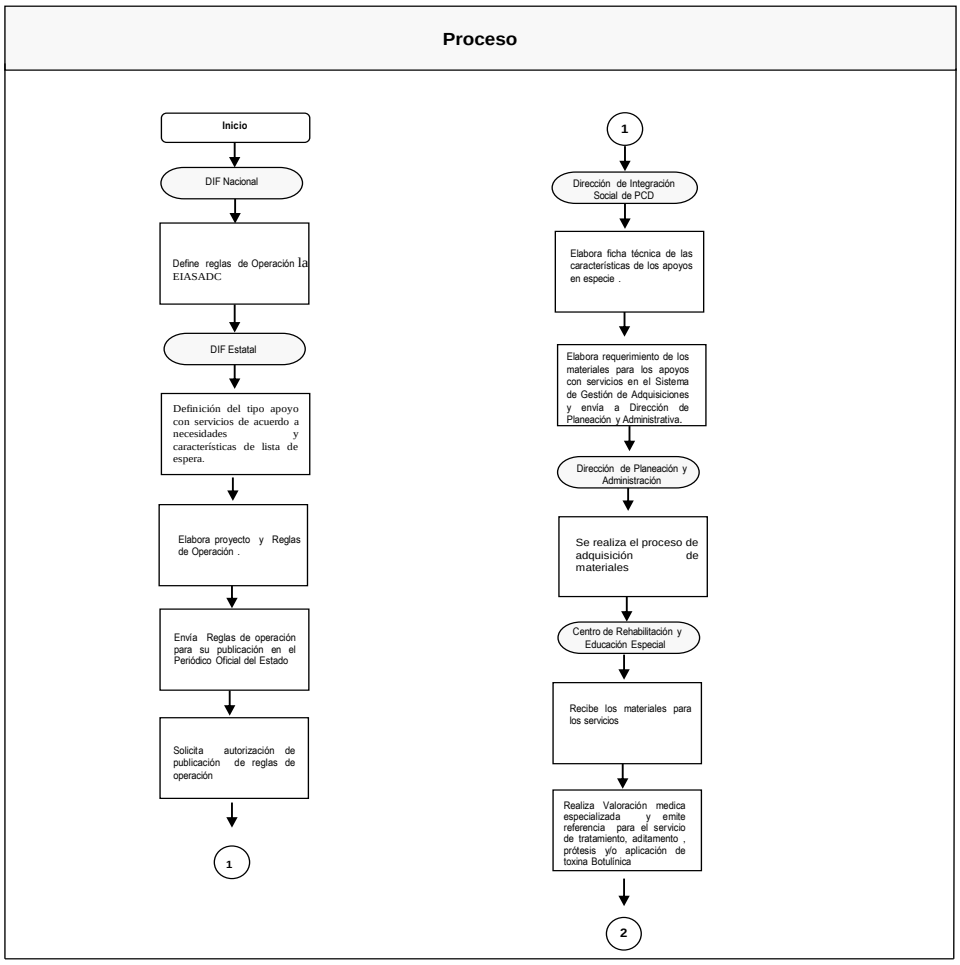

PROCESO PARA LA ENTREGA DE APOYO CON SERVICIOS (TRATAMIENTOS, PROTESIS Y ORTESIS, APLICACIÓN DE TOXINA,OTRAS…)

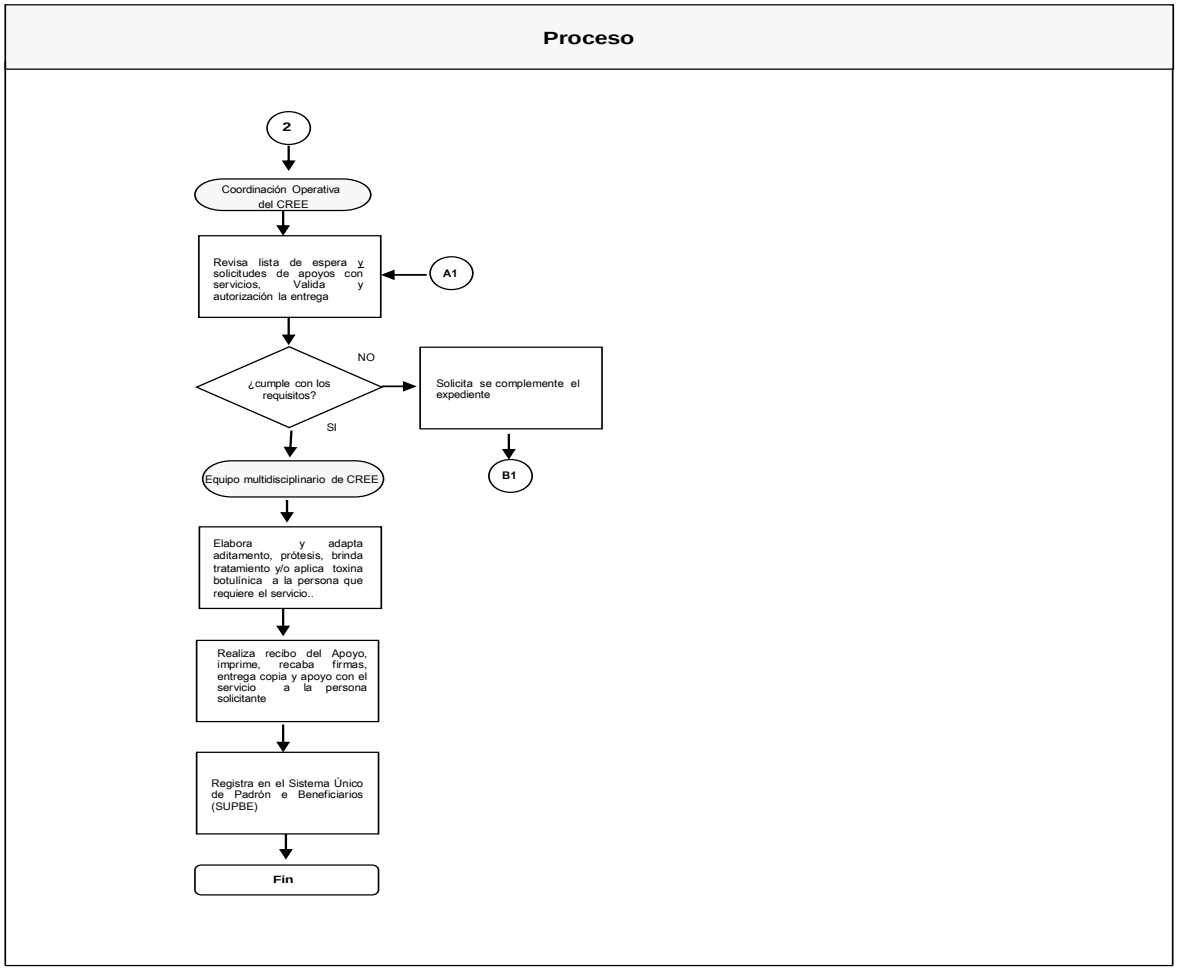

Subprograma de Atención a Adultos Mayores:

1 El DIF Estatal: Define el recurso a destinar al Subprograma en el cual se llevará a cabo la habilitación, rehabilitación adecuación y/o mantenimiento de la Casa de Día.

2 El DIF Estatal: PDPAM elabora el proyecto anual del Subprograma de adultos mayores de acuerdo a las necesidades identificadas en la Casa de Día donde se otorgarán servicios a los adultos mayores.

3 DIF Estatal: Elabora y publica Reglas de Operación del Programa.

4 El DIF Estatal / SMDIF: Firma de Convenio de Colaboración.

5 El DIF Estatal: PDPAM establece la coordinación sobre la operación y servicios en la Casa de Día “Los Años Dorados” del Municipio de Ébano y da seguimiento a la ejecución del Subprograma.

6 El DIF Estatal: PDPAM-SMDIF (Casa de Día) Define la población a atender con base a las Reglas de Operación del Subprograma.

7 El DIF Estatal: PDPAM-SMDIF (Casa de Día) Integra el padrón de las y los beneficiarios.

8 El DIF Estatal: PDPAM coordina la entrega de los apoyos de acuerdo a la disponibilidad presupuestal asignada.

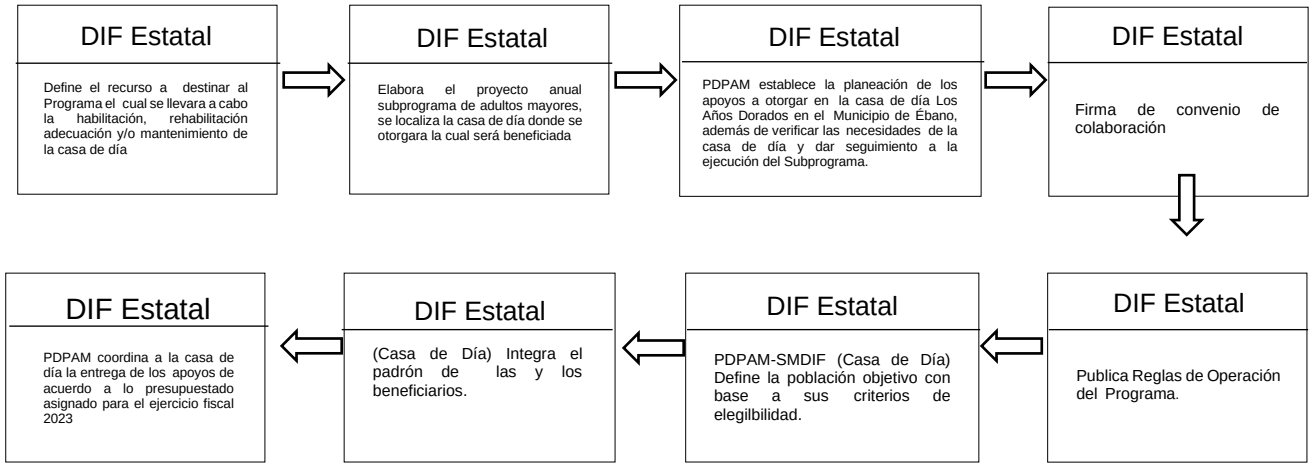

Componente: Atención a Población Vulnerable.

Subprograma de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Movilidad:

1 **DIF Estatal (Un Refugio en el Camino):** Define el proyecto basado en los lineamientos establecidos por el DIF Nacional a través del Programa de Atención a Grupos Prioritarios determinado en la EIASADC 2023.

2 **DIF Estatal:** Elabora el Proyecto Estatal Anual de Grupos Prioritarios, basado en la disponibilidad presupuestal con que se cuente.

3 **DIF Estatal:** Define el kit de primera necesidad para Niñas, Niños y Adolescentes en Contexto de Movilidad, al momento que el INM o alguna otra autoridad pone a disposición para representación jurídica, restitución de derechos y apoyo de ser necesario a las NNA acompañados y no acompañados, al momento de su arribo a la procuraduría, realiza un formato de entrevista para valorar su situación vulnerable (las necesidades que requiera).

4 **DIF Estatal:** Brinda el apoyo para la atención de Niñas, Niños y Adolescentes en contexto de movilidad humana nacionales y extranjeros, para ofrecer artículos de primera necesidad, según se indica en el punto 3 del proceso.

5 En este sentido, la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del DIF Estatal ejecuta acciones a fin de atender a grupos prioritarios que han sido afectados directa o indirectamente.

6 Para el ejercicio 2023, se incorporará al Programa de Atención de Grupos Prioritarios, dentro del componente de atención vulnerable, a través del Subprograma de Atención de Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Movilidad, con el fin de otorgar atención inmediata a la población afectada

7 **DIF Estatal:** Elabora y publica Reglas de Operación del Programa en el Periódico Oficial del Estado “Plan de San Luis”.

8 **DIF Estatal/ SMDIF:** Elabora y firma convenios de colaboración con los Sistemas Municipales DIF, para determinar la colaboración para la operación y ejecución del Subprograma.

9 **DIF Estatal:** Con este Subprograma de atención a Niñas, Niños y Adolescentes Acompañados y No Acompañados en Situación de Movilidad Nacionales y Extranjeros, trata de beneficiar al mayor número de NNA de acuerdo a la población objetivo, mismos que se determinan en un padrón de beneficiarios.

10 **DIF Estatal:** Coordina la entrega de los apoyos y servicios del Subprograma.

PPNNA

Subprograma de Atención de Niñas, Niños y Adolescentes en Situaciones de Movilidad

DIF Estatal

Elabora el PEA-GP.

PPNNA

Definir el kit de primera necesidad, para NNA.

BENEFICIRIAS Y BENEFICIARIOS

Apoyo para la atención de Niñas, Niños y Adolescentes en contexto movilidad humana nacionales y extranjeros, para brindarles artículos de primera necesidad.

En este sentido, la PPNNA del DIF Estatal ejecuta acciones a fin de atender a grupos prioritarios que hayan sido afectados directa o indirectamente.

Para el ejercicio 2023, se incorpora al programa de atención de grupos prioritarios dentro del componente de atención vulnerable, a través del Subprograma de Atención Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Movilidad, con el fin de otorgar atención inmediata a la población afectada.

DIF Estatal

Elabora y publica Reglas de Operación del Programa.

DIF Estatal/SMDIF

Se elaboran y firman Convenios de Colaboración

PPNNA

Con este Subprograma de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes Acompañados y no Acompañados en Situaciones de Movilidad, se tratará de beneficiar al mayor número de NNA de acuerdo a la población objetivo (padrón de beneficiarios)

PPNNA

Coordina la entrega de los apoyos y servicios del Subprograma.

Subprograma de Atención a Primera Infancia:

Procedimiento: Admisión de niñas y niños a los Centros Asistenciales CADI-CAIC

Objetivo
Describir el proceso de admisión de niñas y niños a través de la secuencia de actividades y requisitos necesarios para el ingreso de las niñas y los niños a los CADI- CAIC, a fin de que sirva como guía a todos los que participan en este procedimiento.

Políticas
Será responsabilidad de la Dirección General de Protección a la Infancia de DIF Nacional, a través de la Subdirección de Evaluación, emitir y actualizar los lineamientos normativos para la admisión de los menores a los CADI.

Será responsabilidad del Director (a) Coordinadora (o) Responsable del CADI-CAIC, verificar que se lleve a cabo de acuerdo a lo estipulado, el procedimiento de admisión.

Será responsabilidad del área de trabajo social del CADI-CAIC, iniciar y concluir el proceso de admisión de las niñas y los niños solicitantes del servicio.

Será responsabilidad del Director (a) Coordinadora(o) Responsable del CADI-CAIC, dar el Vo. Bo. para la admisión de las niñas y los niños que cubran los requisitos estipulados en el presente procedimiento.

Asimismo, la observancia y cumplimiento de las siguientes disposiciones determinará la admisión de las niñas y los niños a los CADI o CAIC.

El servicio deberá proporcionarse a los siguientes sujetos de asistencia social:

- Población altamente vulnerable.
- Hijas e hijos de madres trabajadoras, preferentemente carentes de prestaciones sociales.
- Hijas e hijos de padres que ejerzan la patria potestad del menor.
- Menores sanos discapacitados (sujeto a los lineamientos normativos para su aceptación).
- Hijas e hijos de padres que se encuentren privados de su libertad, en base a la coordinación establecida y valoración del caso.
- Hijas e hijos de madres y/o padres en situación especial, misma que valorará trabajo social o autoridades correspondientes.
- Hijas e hijos de madres adolescentes que estén bajo la tutela de sus madres y padres y siga estudiando.

Los aspirantes al servicio, deberán estar comprendidos entre los siguientes rangos de edad y se les ubicará en el nivel de atención correspondiente:

- Lactantes: 45 días de nacido hasta 1 año 6 meses
- Maternales: 1 año 7 meses hasta 2 años 11 meses
- Preescolares: 3 años hasta 5 años 11 meses

Nota: en el caso de los CADI, se reciben a partir de los 45 días de nacidos a 5 años 11 meses y de los CAIC a partir de los 2 años a 5 años 11 meses.

El área de trabajo social deberá recibir del padre o tutor, la siguiente documentación para dar inicio al proceso de admisión:

De la niña o el niño:

- Acta de nacimiento (original y copia fotostática)
- Cartilla de vacunación con esquema cubierto de acuerdo a su edad (original y copia fotostática)
- fotografías tamaño infantil para utilizarse en el expediente, en la credencial de la niña, niño y en la credencial del familiar.
- Constancia médica que especifique el tipo de discapacidad y tratamiento especializado bajo el cual se encuentre.

Del solicitante:

Original y copia de la constancia de trabajo* que especifique:

- Sueldo mensual
- Horario Período vacacional
- Domicilio y teléfono laboral

En el caso de no contar con dicho documento, el solicitante deberá elaborar un escrito, bajo protesta de decir verdad, que contenga la misma información que la constancia de trabajo, en estos casos, se deberá realizar una visita domiciliaria a fin de corroborar la información.

- Comprobante de domicilio (original y copia) y/o teléfono.
- Documento legal que certifique la custodia del menor, en casos específicos (original y copia).
- Fotografías tamaño infantil para utilizarse en el expediente, otra en la credencial y otra en la credencial del familiar.

Del responsable de recoger a la niña o el niño:

- Fotografías tamaño infantil para utilizarse una en el expediente, otra en la credencial del menor y otra en la credencial del familiar.

SERÁN ATRIBUCIONES DEL PERSONAL QUE LABORA EN EL CADI LAS SIGUIENTES:

El responsable de trabajo social determinará si el solicitante es sujeto de asistencia social y establecerá la cuota de aportación que le corresponde con base al estudio socioeconómico y basándose en el reglamento interno del CADI.

El médico, determinará el estado de salud de las niñas y los niños, mediante:

- Historia clínica
- Exploración física
- Estudios clínicos

La Directora del CADI deberá constatar que el servicio se proporcione a:

- Niñas y niños sanos.
- Niñas o niños por solicitante, salvo casos especiales.
- Niñas y niños con discapacidad leve.

Los pasos que conforman el presente procedimiento, se llevarán a cabo de acuerdo a la función desempeñada por cada uno de los participantes de este procedimiento. Concentrándose de la siguiente forma:

ÁREA O PUESTO	NO.	ACTIVIDAD
DIRECTORA: **CADI** COORDINADORA O RESPONSABLE: **CAIC**	1	Recibe al solicitante, da información de los requisitos de admisión y turna al solicitante junto con la niña o el niño al área de trabajo social.
	2	Informa al responsable de trabajo social para iniciar con el procedimiento de admisión.
TRABAJADORA SOCIAL	3	Recibe al solicitante y verifica si lleva consigo la documentación solicitada para el ingreso. **No**: continua con actividad 4 **Sí**: continua con actividad 5

	4	Concerta cita para recepción de documentación faltante en la primera recepción de documentos.
	5	Aplica estudio socioeconómico, requisitando el formato correspondiente, analiza y determina: ¿es sujeto de servicio? **No**: continúa actividad 6,7 y 8 **Sí:** continúa actividad 9
	6	Notifica al solicitante la negativa y explica las razones, regresa documentación, orienta y/o canaliza en caso necesario
	7	Envía tarjeta informativa a la directora del CADI notificando la negativa del servicio al solicitante.
	8	Archiva estudio socioeconómico y concluye el procedimiento de admisión.
	9	Realiza visita domiciliaria al solicitante, para constatar la información proporcionada en el estudio socioeconómico y elabora el informe correspondiente ¿es sujeto de servicio? **No**: continúa actividad 10, 11 y 12 **Sí:** continúa actividad 13
	10	Notifica al solicitante la negativa y explica las razones, regresa documentación, orienta y/o canaliza en caso necesario y archiva estudio socioeconómico.
	11	Envía tarjeta informativa a la directora del CADI, notificando la negativa del servicio al solicitante.
	12	Archiva estudio socioeconómico y concluye el procedimiento de admisión.
	13	Requisita la constancia médica (puede ser del sector salud o médico particular).
	14	Recibe al solicitante junto con la niña o el niño, verifica el diagnóstico y la firma del médico.
	15	Recibe la documentación entregada por el área Médica y la integra al expediente de la niña o el niño.
	16	Recibe al solicitante junto con la niña o el niño y da cita para concluir procedimiento administrativo, explica razones.

	17	Convoca a junta con el equipo técnico a fin de analizar la situación de la niña o el niño y determina seguimiento.
EQUIPO TÉCNICO	18	Revisan el expediente de la niña o el niño para analizar situación y determinan seguimiento.
TRABAJO SOCIAL	19	Notifica al solicitante que fue aceptada su solicitud. Anota en el pase técnico la fecha de ingreso de la niña o el niño y la cuota de aportación que deberá pagar, firma el pase técnico y da cita con la directora para concluir el procedimiento de admisión.
	20	Concluye la integración del expediente del menor de edad con los siguientes apartados: **Área de trabajo social** • Estudio socioeconómico • Informe de visita domiciliaria área médica **Área médica** • Constancia médica **Administrativo** • Documentación de la niña o el niño, del solicitante y del responsable de recoger a la niña o el niño. • Entrega a la directora del CADI el expediente para su visto bueno.
DIRECTORA: **CADI** COORDINADORA O RESPONSABLE: **CAIC**	21	Recibe expediente y revisa que contenga: • Constancia médica. • Cuota asignada y fecha de ingreso. • Documentación completa de la niña o el niño, del solicitante y responsable de recoger a la niña o el niño. • Estudio socioeconómico e informe de visita domiciliaria. • Determina: ¿está completo? • **No:** regresa actividad 20. • **Sí:** continúa actividad 21.
	21	Recibe al solicitante e indica a la secretaria que elabore: • Credencial de la niña o el niño con su fotografía, la de los padres y la del responsable asignado en su caso.
	22	Da a conocer y entrega el reglamento interno del CADI.
	23	Recaba del solicitante, firmas de que recibió el reglamento, da indicaciones sobre el ingreso, en cuanto a fecha, horario y condiciones generales de higiene y presentación.
	24	Regresa el expediente a Trabajo Social
TRABAJO SOCIAL	25	Recibe y archiva el expediente en el siguiente orden: • Alfabético por apellidos • Nivel de atención • Grupo
	26	Termina procedimiento

Coordinación de Bienestar Familiar

PROCEDIMIENTO:ADMISIÓN DE NIÑAS Y NIÑOS A LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL CADI-CAIC

Proceso

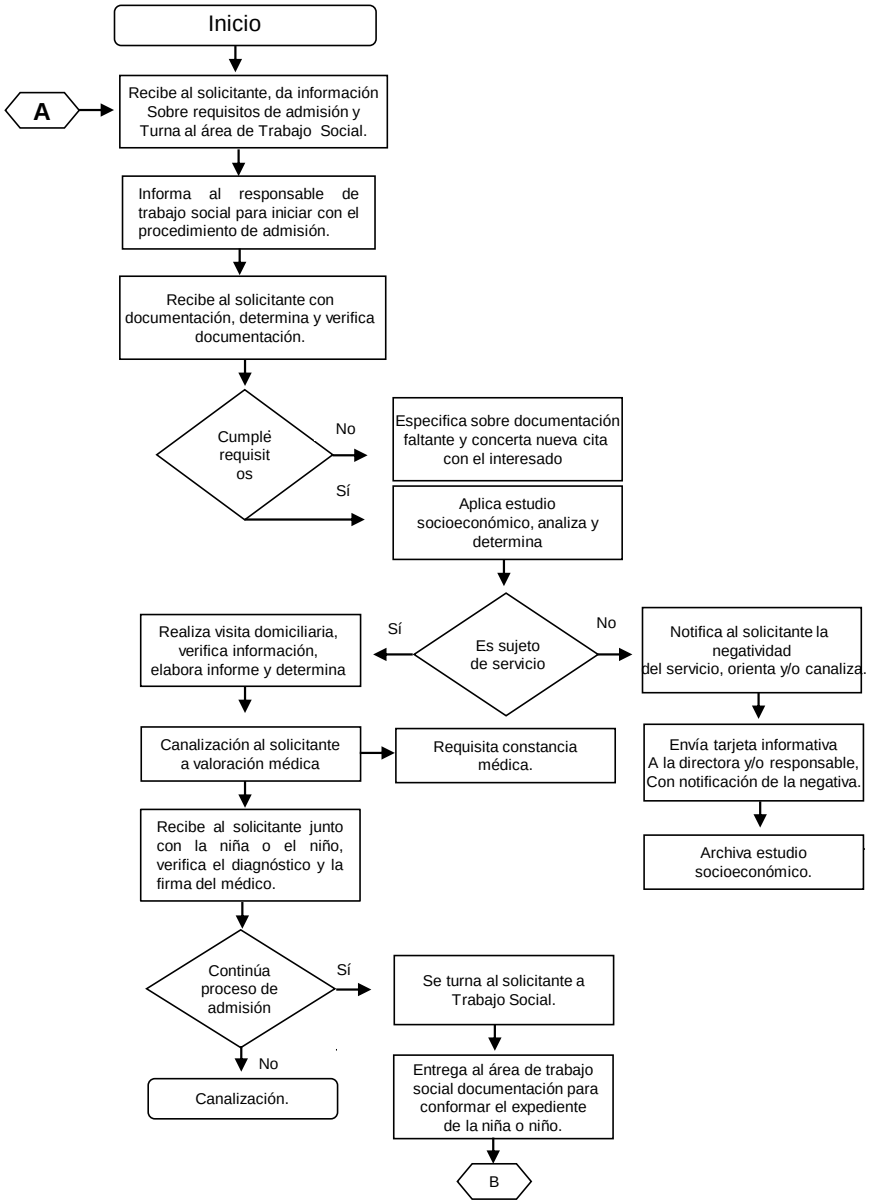

Coordinación de Bienestar Familiar

PROCEDIMIENTO:ADMISIÓN DE NIÑAS Y NIÑOS A LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL CADI-CAIC

Proceso

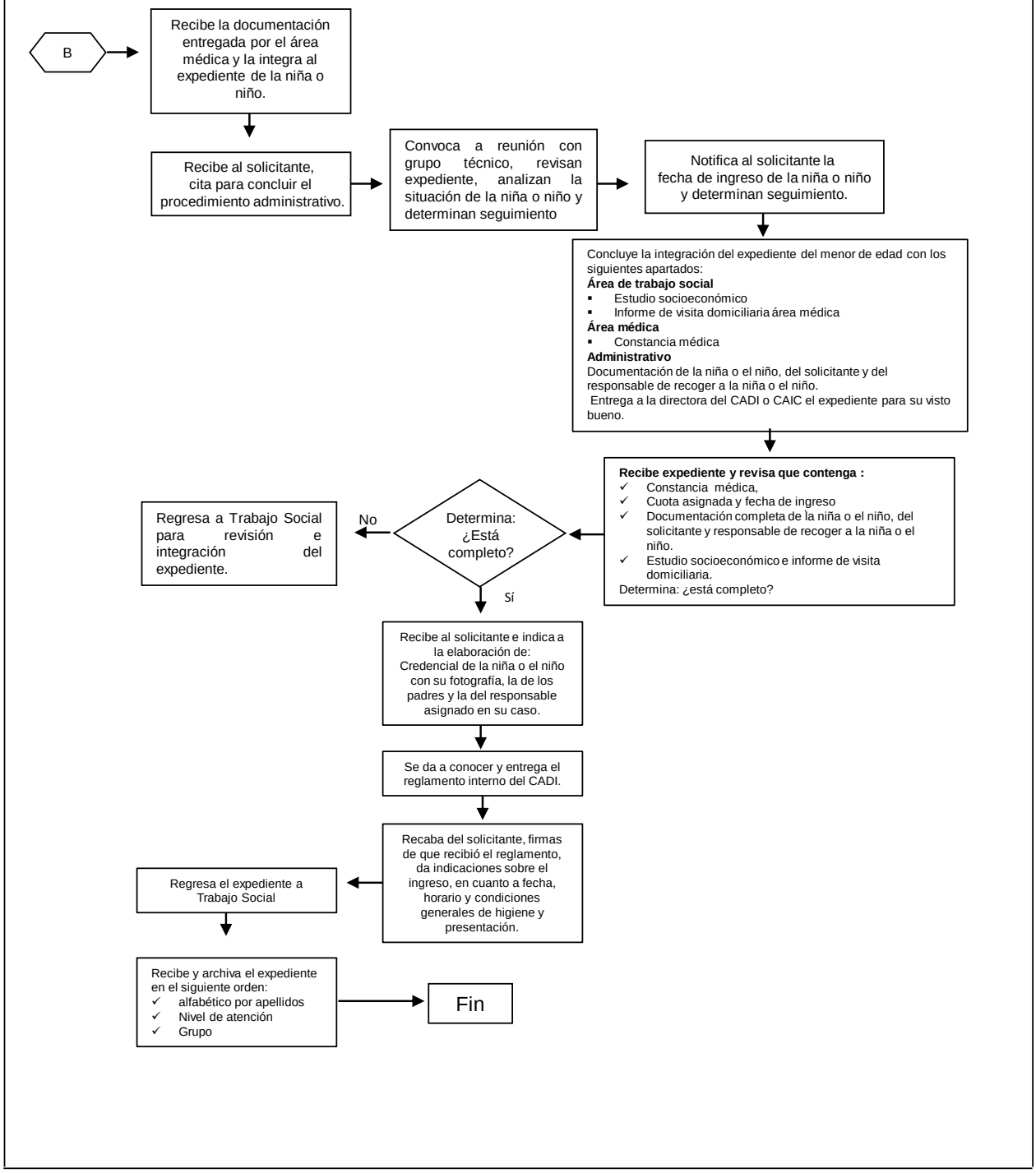

Subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia:

1. Elaborar el Proyecto Estatal Anual del Subprograma.

2. Elaborar el Programa Operativo Anual.

3. Establecer el tipo de insumos a entregar.

4. Elaboración de Reglas de Operación del Subprograma

5. Elaboración y firma de Convenio de Colaboración.

6. Etiquetar el recurso destinado al Subprograma.

7. Gestionar y adquirir los insumos.

8. Planear estratégicamente la entrega de los insumos.

9. Capacitar y notificar la entrega de los insumos a los 58 SMDIF a través de las Delegaciones Regionales.

10. Coordinar y entregar los insumos a los 58 SMDIF a través de las Delegaciones Regionales.

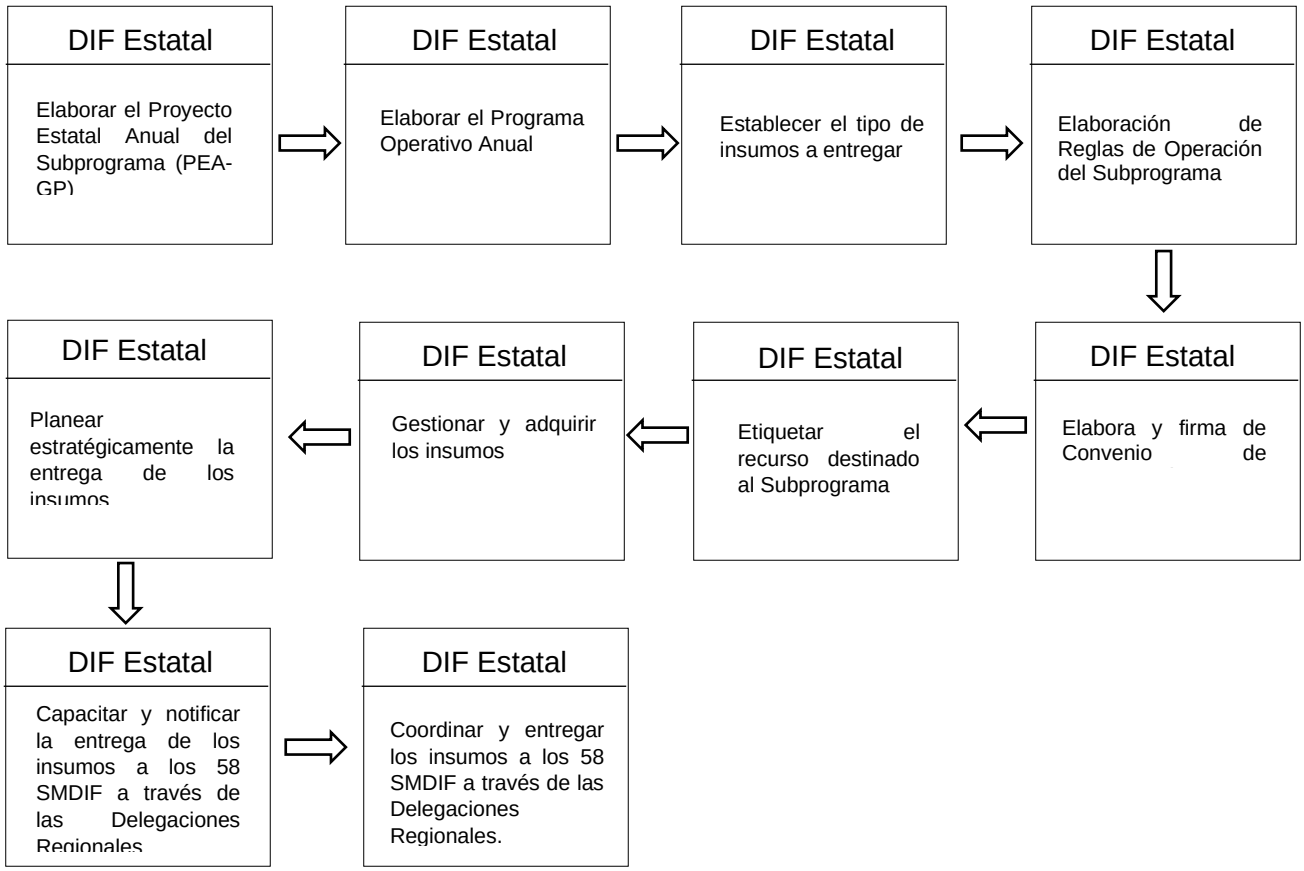

Componente: Otros Apoyos de Atención Social.

Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social

Modalidad de Ayudas Sociales:

1 DIF Estatal: Define el recurso a destinar al Subprograma.

2 DIF Estatal: Elabora el Proyecto Anual del Programa.

3 DIF Estatal: Elabora Programa Operativo Anual del Subprograma.

4 DIF Estatal: Publica Reglas de Operación del programa.

5 DIF Estatal/SMDIF: Elabora y firma de convenios de colaboración del programa.

6 DIF Estatal/Prestadores de Servicios: Firma de contratos y/o convenios por prestación de servicios a la modalidad.

7 Usuaria y/o usuario: Solicita ayuda social.

8 DIF Estatal: Recibe y atiende a población usuaria.

9 DIF Estatal: Captura / actualiza información económica y social, en Sistema Único de Padrón de Beneficiarios (SUPBE) para Integrar padrón de las y los beneficiarios.

10 DIF Estatal: Registra el apoyo otorgado en el SUPBE.

11 DIF Estatal: Entrega Vale de Ayuda Social.

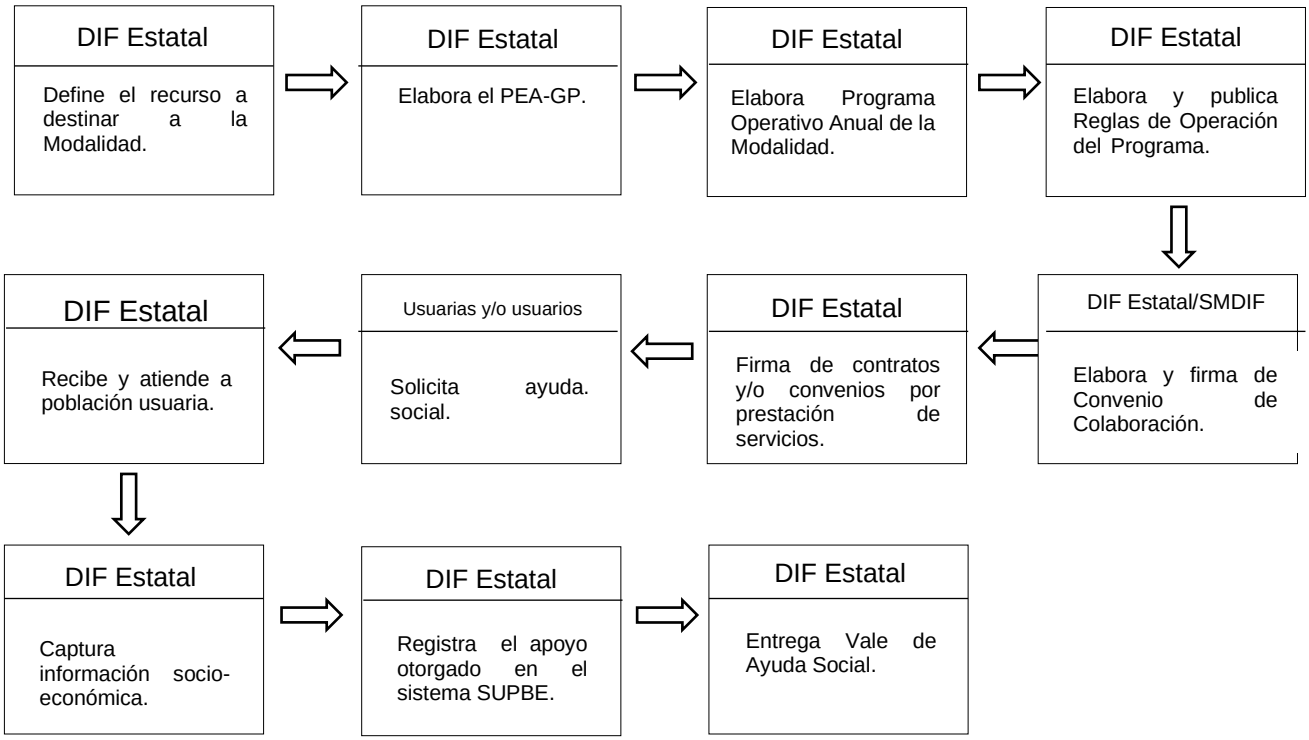

Modalidad de Apoyos Directos a Grupos Prioritarios:

1 Elabora el Proyecto Estatal Anual del programa de Atención a Grupos Prioritarios (PEA-GP).

2 El DIF Estatal a través de las Delegaciones Regionales en coordinación con el DIF Municipal, identifica localidades preferentemente de alta y muy alta marginación o rezago social.

3 El DIF Estatal a través de las Delegaciones Regionales en coordinación con el DIF Municipal, identifica a la población objetivo, que cumpla con los requisitos del Subprograma.

4 Las familias beneficiarias de la localidad, entregan documentación de datos de identificación a las Delegaciones Regionales.

5 El DIF Estatal recibe y aprueba solicitud y documentación, e integra padrón de beneficiarios.

6 La Delegación Regional/SMDIF convoca a reunión y entrega de apoyos, e integran el Comité de Vigilancia Ciudadana.

7 Los beneficiarios de la localidad asisten a capacitación, entregan documentación comprobatoria y reciben el apoyo.

8 El Comité de Vigilancia Ciudadana, verifica la entrega de apoyos y valida documentación comprobatoria.

MODALIDAD DE APOYOS DIRECTOS A GRUPOS PRIORITARIOS

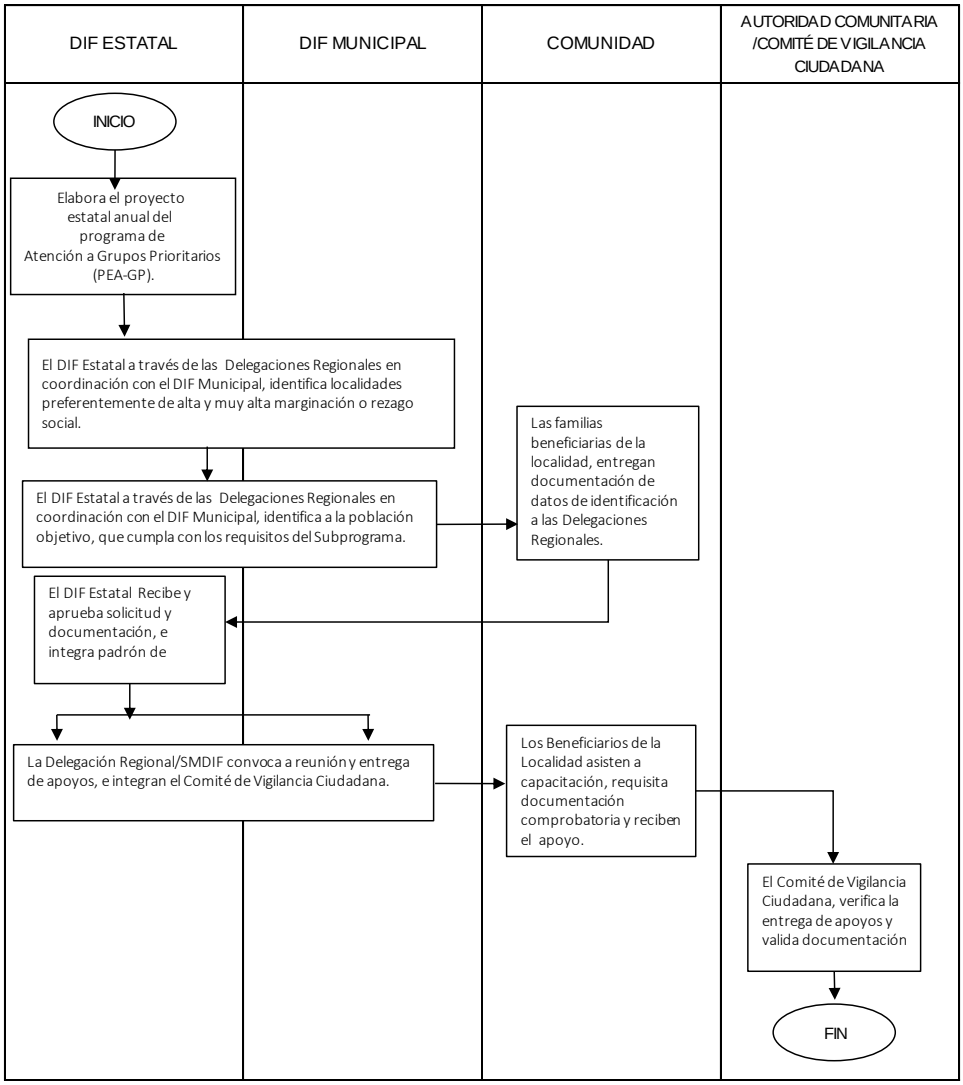

Modalidad de Huertos Escolares Pedagógicos:

1. Elabora el Proyecto Estatal Anual del programa de Atención a Grupos Prioritarios (PEA-GP)
2. El DIF Estatal a través de las Delegaciones Regionales, identifica centros escolares, en localidades preferentemente de alta y muy alta marginación y/o rezago social.
3. Las Delegaciones Regionales en coordinación con el DIF Estatal, identifica a la población objetivo, centros escolares de planteles públicos del Sistema Educativo Estatal, donde niñas, niños y adolescentes son beneficiarias o beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar.
4. El DIF Estatal recibe y aprueba solicitudes, e integra padrón de beneficiarios.
5. Las Delegaciones Regionales convocan a reunión y entrega de apoyos, e integran el Comité de Vigilancia Ciudadana.
6. Los beneficiarios del centro escolar, asisten a capacitación, reciben apoyo, requisitan documentación comprobatoria, participan en la instalación del Huerto Escolar Pedagógico.
7. El Comité de Vigilancia Ciudadana, Verifica la entrega de apoyos y valida documentación comprobatoria.
8. Los beneficiarios del centro escolar, inician con el seguimiento y funcionamiento del Huerto Escolar Pedagógico.
9. Las Delegaciones Regionales dan seguimiento de supervisión al funcionamiento del Huerto Escolar Pedagógico y emite reporte.

PROCESO DE OPERACIÓN DE HUERTOS ESCOLARES PEDAGOGICOS

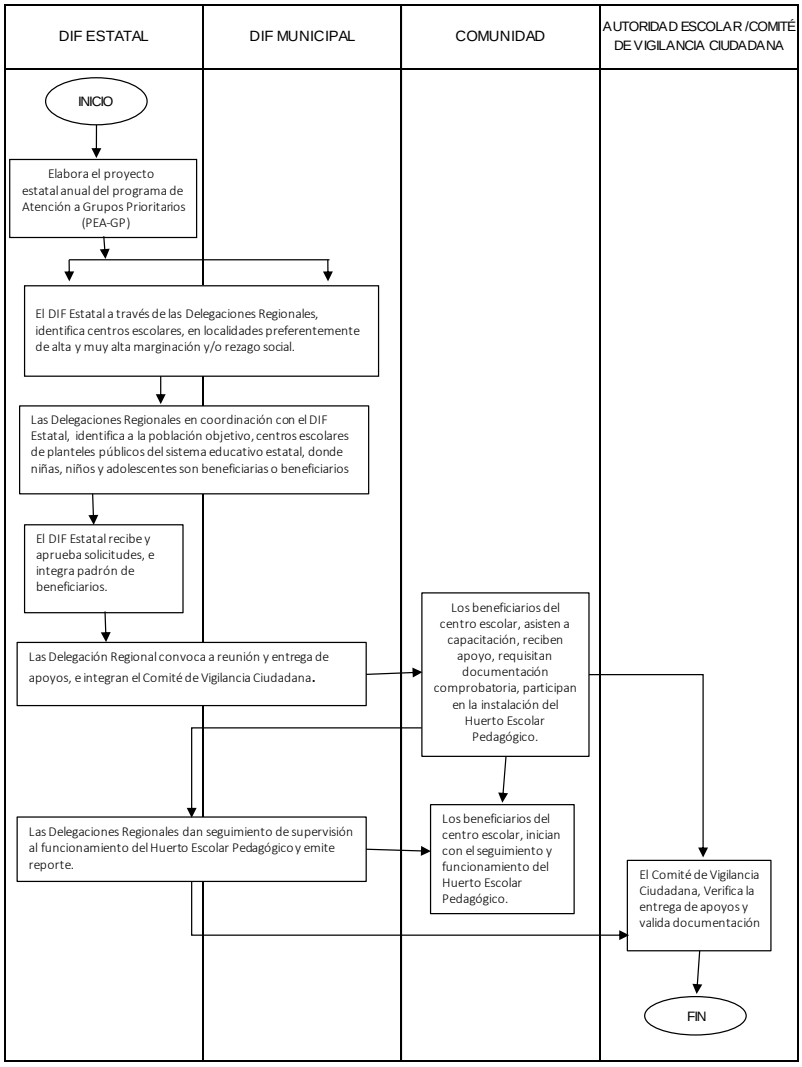

Modalidad de Rehabilitación de Espacios Alimentarios:

1. Elabora el Proyecto Estatal Anual del Programa de Atención a Grupos Prioritarios (PEA-GP)
2. El DIF Estatal a través de las Delegaciones Regionales, identifica centros escolares en localidades preferentemente de alta y muy alta marginación y/o rezago social.
3. Las Delegaciones Regionales en coordinación con el DIF Estatal, identifican a la población objetivo, centros escolares de planteles públicos del Sistema Educativo Estatal, donde niñas, niños y adolescentes son beneficiarias o beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar.
4. El DIF Estatal recibe y aprueba solicitudes, e integra padrón de beneficiarios.
5. Las Delegaciones Regionales convocan a reunión y entrega de apoyos, e integran el Comité de Vigilancia Ciudadana.
6. Los beneficiarios del centro escolar, asisten a capacitación, reciben apoyo, entregan documentación comprobatoria, participan en la Rehabilitación del Espacio Alimentario.
7. El Comité de Vigilancia Ciudadana, verifica la entrega de apoyos y valida documentación comprobatoria.

PROCESO DE OPERACIÓN DE REHABILITACIÓN DE ESPACIOS ALIMENTARIOS.

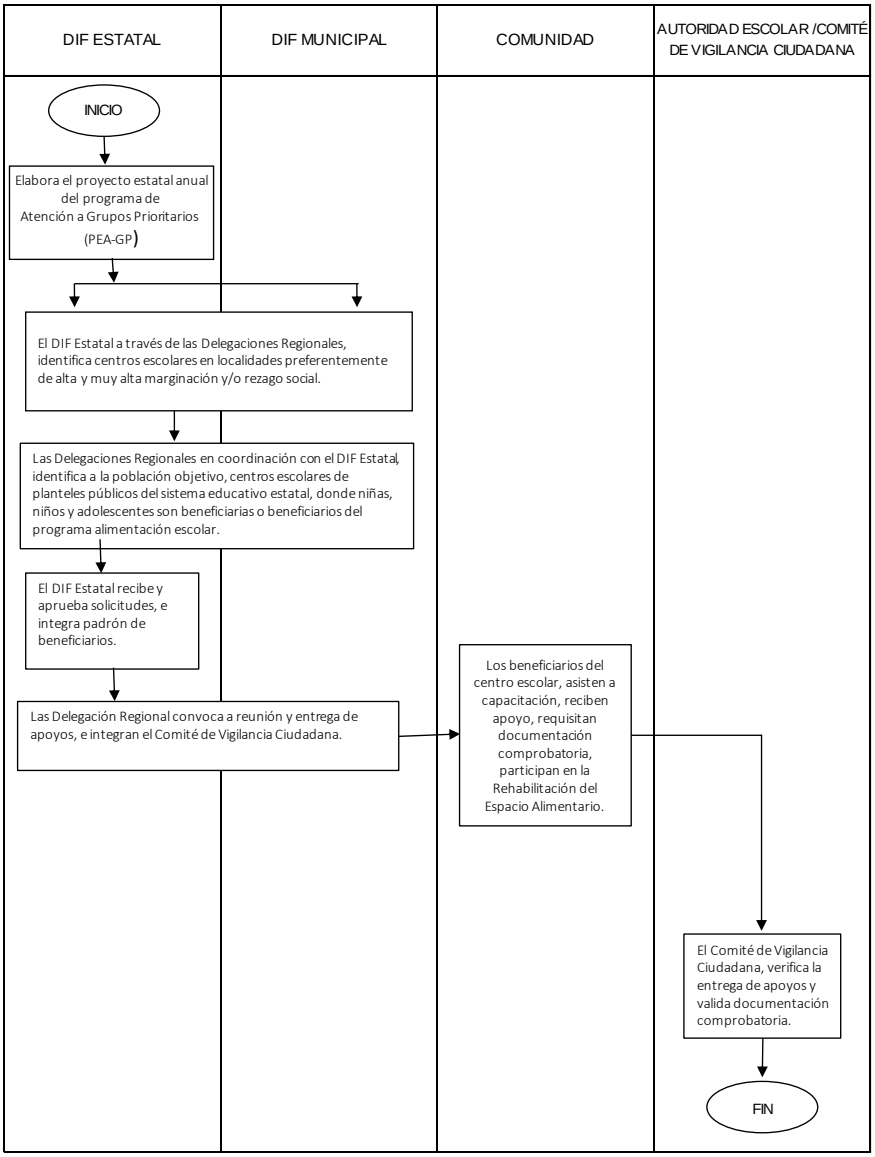

Modalidad de Estrategia de Aportación de Verdura y Fruta:

1 **El DIF Estatal:** A través de la DDCAA identifica preferentemente localidades y AGEB rurales, urbanas de alto y muy alto grado de marginación o rezago social, escuelas donde opera el Programa de Alimentación Escolar.

2 **El DIF Estatal:** A través de las Delegaciones Regionales identifica a las y los beneficiarios que cubran las características de la población objetivo descrita en las presentes Reglas de Operación.

3 **El DIF Estatal:** Con base a la disponibilidad presupuestal, prioriza escuelas de las localidades identificadas, para apoyar con la Modalidad de Estrategia de Aportación de Fruta y Verdura.

4 **El DIF Estatal:** En coordinación con las Delegaciones Regionales y/o el SMDIF ubica las escuelas para seleccionar las niñas, niños y adolescentes a beneficiar con la Modalidad de Estrategia de Aportación de Verdura y Fruta, además de revisar la factibilidad de atención, con base a las solicitudes de apoyo recibidas.

5 **La Comunidad:** conformada por las autoridades escolares y comunales, madres y padres de familia de las y los beneficiarios, acuden a la asamblea de acuerdos, donde a través de la Delegación Regional y/o el SMDIF se informa la operación de la Modalidad de la Estrategia de Aportación de Verdura y Fruta, además de tomar acuerdos y proporcionar la información para la integración del Padrón de Beneficiarios.

6 **El DIF Estatal:** en coordinación con las Delegaciones Regionales y/o el SMDIF entrega los apoyos determinados en la Modalidad de la Estrategia de Aportación de Verdura y Fruta a las localidades y escuelas, de acuerdo a la cobertura de beneficiarias y beneficiarios asignada.

7 **La Comunidad:** Inicia la operación de la Modalidad de la Estrategia de Aportación de Verdura y Fruta, de acuerdo a las Reglas de Operación vigentes.

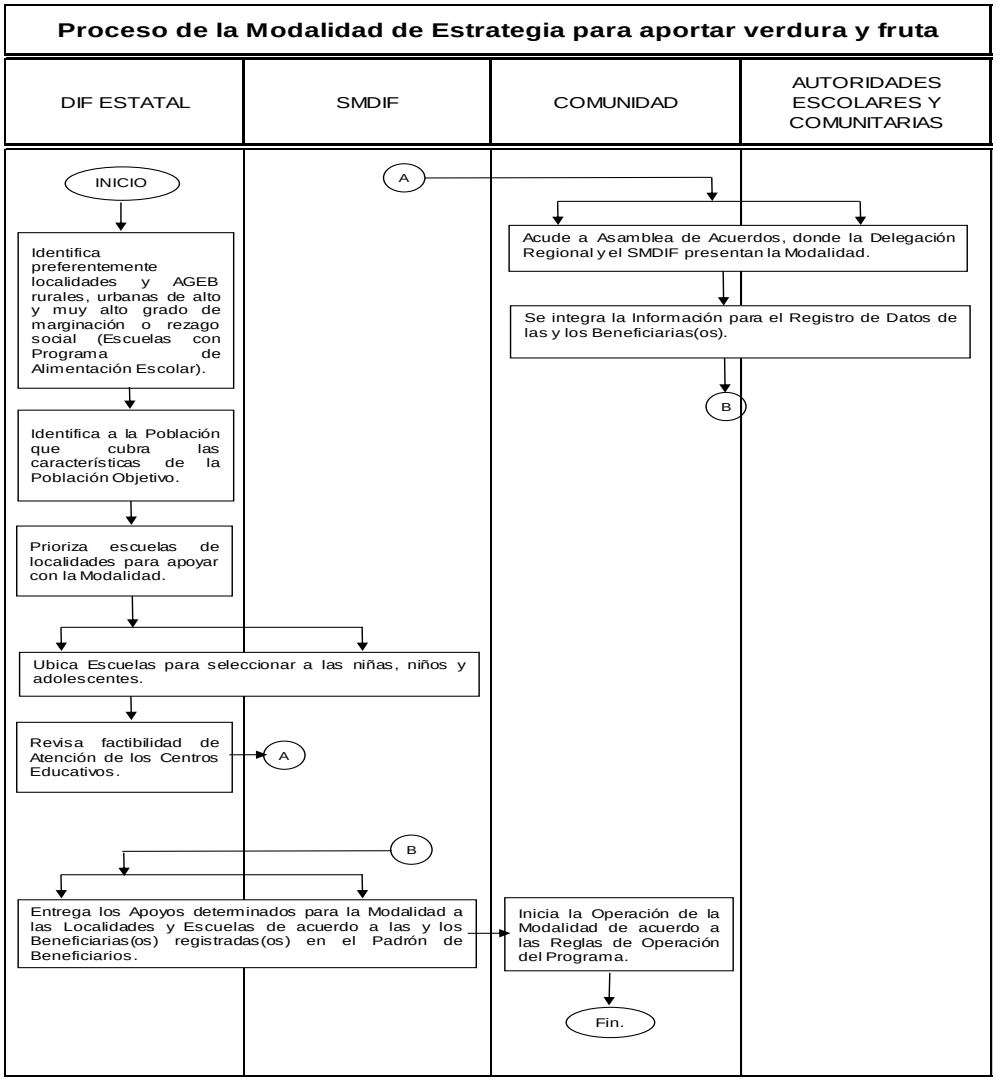

12.2. Ejecución.

Para un adecuado funcionamiento del Programa se establece el proceso del mismo, donde se determinan compromisos y responsabilidades en razón de los Subprogramas y Modalidades que lo integran.

Proporcionar al DIF Nacional la información específica que éste solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como la establecida en el Calendario Anual 2023 del Índice de Desempeño.

El registro de las operaciones y avances financieros se llevarán a cabo en el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental, para los Subprogramas y Modalidades que en el presente documento se señalan.

En cuanto a los recursos no devengados de cada Subprograma y/o Modalidad, al cierre del ejercicio fiscal correspondiente, son reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

Componente: Atención e Inclusión Social.
Subprograma de Atención a Personas con Discapacidad:

Para los apoyos en especie y apoyos con servicio la ejecución del Subprograma se lleva a cabo mediante el mecanismo de:

Seguimiento:

- Avance de metas de acuerdo al Programa Operativo Anual (POA) 2023.
- Padrón de Beneficiarios del Programa.
- Informes Trimestrales de Recursos Ejercidos del Programa.
- Reporte de Avance de los Indicadores en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de manera trimestral.
- Informe Parcial del Proyecto Estatal Anual de Atención a Grupos Prioritarios (IPPEA-GP).

Subprograma de Atención a Adultos Mayores:

En lo que respecta al Subprograma para la Casa de Día “Los Años Dorados” del municipio de Ébano la ejecución se lleve a cabo mediante el seguimiento de:

- Avance de metas de acuerdo al Programa Operativo Anual (POA) 2023.
- Padrón de Beneficiarios del Programa.
- Informes Trimestrales de Recursos Ejercidos del Programa.
- Reporte de Avance de los Indicadores en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de manera trimestral.
- Informe Parcial del Proyecto Estatal Anual de Atención a Grupos Prioritarios (IPPEA-GP).

Componente: Atención a Población Vulnerable.
Subprograma de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Movilidad:

Para un adecuado funcionamiento del Subprograma, su ejecución se lleva a cabo a través del seguimiento de las acciones que se determinan en el proceso mediante:

- Avance de metas de acuerdo al Programa Operativo Anual (POA) 2023.
- Padrón de Beneficiarios del Programa.
- Informes Trimestrales de Recursos Ejercidos del Programa.
- Reporte de Avance de los Indicadores en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de manera trimestral.
- Informe Parcial del Proyecto Estatal Anual de Atención a Grupos Prioritarios (IPPEA-GP).

Subprograma de Atención a Primera Infancia:

En lo que se refiere a los Centros de Atención Infantil, el seguimiento para su ejecución se realiza a través de:

- Visitas de seguimiento.

- Asesorías telefónicas y/o virtuales.
- Capacitación al personal responsable de los Centros CADI-CAIC.
- Avance de metas de acuerdo al Programa Operativo Anual (POA) 2023.
- Padrón de Beneficiarios del Programa.
- Informes Trimestrales de Recursos Ejercidos del Programa.
- Reporte de Avance de los Indicadores en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de manera trimestral.
- Informe Parcial del Proyecto Estatal Anual de Atención a Grupos Prioritarios (IPPEA-GP).

Subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia:

Los mecanismos que se determinan para la ejecución del Subprograma para su seguimiento mediante:

1 Avance de metas de acuerdo al Programa Operativo Anual (POA) 2023.

2 Padrón de Beneficiarios del Programa.

3 Informes Trimestrales de Recursos Ejercidos del Programa.

4 Acta Constitutiva del Comité Estatal APCE.

5 Reporte de Subcomités Municipales APCE.

6 Muestra de Actas Constitutivas APCE.

7 Reporte de Acciones de Atención Integral en Situaciones de Emergencia o Desastre.

8 Informe Parcial del Proyecto Estatal Anual de Atención a Grupos Prioritarios (IPPEA-GP).

9 Reporte de Cierre de las Acciones de Atención Integral en Situaciones de Emergencia o Desastre.

10 Reporte de Avance de los Indicadores en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de manera trimestral.

Componente: Otros Apoyos de Atención Social.

Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social.

Modalidad de Ayudas Sociales:

Para un adecuado funcionamiento del Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social modalidad Ayudas Sociales, su ejecución se lleva a cabo mediante el seguimiento en:

- Avance de metas de acuerdo al Programa Operativo Anual (POA) 2023.
- Padrón de Beneficiarios del Programa.
- Informes Trimestrales del Recursos Ejercidos del Programa.
- Informe Parcial del Proyecto Estatal Anual de Atención a Grupos Prioritarios.
- Reporte de avance de los indicadores en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de manera trimestral.

Modalidad de Apoyos Directos a Grupos Prioritarios:

La ejecución de la Modalidad se llevará a cabo mediante el seguimiento a:

- Avance de metas de acuerdo al Programa Operativo Anual (POA) 2023.
- Padrón de Beneficiarios del Programa.
- Informes Trimestrales del Recursos Ejercidos del Programa.
- Informe Parcial del Proyecto Estatal Anual de Atención a Grupos Prioritarios.
- Reporte de avance de los indicadores en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de manera trimestral.

Modalidad de Huertos Escolares Pedagógicos:

La ejecución de la Modalidad se llevará a cabo mediante el seguimiento a:

- Avance de metas de acuerdo al Programa Operativo Anual (POA) 2023.
- Padrón de Beneficiarios del Programa operados de la EIASADC 2023.
- Informes Trimestrales del Recursos Ejercido de los Programas operados de la EIASADC 2023.
- Informe Parcial del Proyecto Estatal Anual de Atención a Grupos Prioritarios.
- Reporte de avance de los indicadores en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de manera trimestral.

Modalidad de Rehabilitación de Espacios Alimentarios:

La ejecución de la Modalidad se llevará a cabo mediante el seguimiento a:

- Avance de metas de acuerdo al Programa Operativo Anual (POA) 2023.
- Padrón de Beneficiarios del Programa operados de la EIASADC 2023.
- Informes Trimestrales del Recursos Ejercido de los Programas operados de la EIASADC 2023.
- Informe Parcial del Proyecto Estatal Anual de Atención a Grupos Prioritarios.
- Reporte de avance de los indicadores en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de manera trimestral.

Modalidad de Estrategia de Aportación de Verdura:

Para un adecuado funcionamiento de la Modalidad, su ejecución se lleva a cabo a través del seguimiento de las acciones que se determinan en el proceso de operación, lo anterior para dar cumplimiento a:

- Avance de metas de acuerdo al Programa Operativo Anual (POA) 2023.
- Padrón de Beneficiarios del Programa operados de la EIASADC 2023.
- Informes Trimestrales del Recursos Ejercido de los Programas operados de la EIASADC 2023.
- Informe Parcial del Proyecto Estatal Anual de Atención a Grupos Prioritarios.
- Reporte de avance de los indicadores en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de manera trimestral.

12.3. Causas de fuerza mayor.

En caso de cualquier desastre natural, contingencia o emergencia que limite la entrega de los apoyos y servicios, ésta se restablecerá una vez superada la causa de fuerza mayor; o bien, se ajustará el Programa con el fin de dar continuidad a su ejecución, informando por medios escritos y/o electrónicos a través de las Delegaciones Regionales en coordinación con los Sistemas Municipales DIF, a las y los beneficiarios, usuarias y usuarios.

Para este supuesto como para alguna otra circunstancia no prevista en las presentes Reglas de Operación, resolverán específicamente la Dirección de Desarrollo Comunitario y Asistencia Alimentaria, la Dirección de Integración Social de Personas con Discapacidad, Procuraduría de la Defensa de las Personas Adultas Mayores, Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, Coordinación de Bienestar Familiar y Coordinación de Gestión y Participación de DIF Estatal, notificando de cualquier resolución al respecto a la Junta Directiva.

13. Evaluación, seguimiento y control.

13.1. Información presupuestaria.

Los recursos para la operación del Programa tienen su origen en el Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio 2023, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicado en el Diario Oficial de Federación el 19 de diciembre del 2022, así como en el Presupuesto de Egresos de la Federación de los recursos del Ramo General 33 del Fondo V.i. de Asistencia Social (FAM). El DIF Estatal dará a conocer el monto del presupuesto autorizado a través de la Plataforma Estatal de Transparencia (PETS), artículo 84 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, fracción XX-A, podrá ser consultada en la siguiente liga: http://www.cegaipslp.org.mx/webcegaip2023.nsf/xBuscadorDIFEstatal?OpenForm

Además el DIF Estatal podrá destinar recurso estatal para fortalecer la ejecución y operación del Programa.

13.2 Evaluación.

El DIF Estatal llevará a cabo una evaluación interna para monitorear el desempeño de los indicadores, detectar desviaciones, y en su caso la toma de decisiones que permitan continuar con el cumplimiento del objetivo del Programa.

De manera interna las áreas encargadas de cada Subprograma o Modalidad retroalimentarán en forma documentada los avances a los indicadores establecidos en la Matriz de Indicadores para Resultados, con el fin de monitorear su desempeño, detectar desviaciones y en su caso la toma oportuna de decisiones que permitan continuar con el complimiento del objetivo del Programa.

Con respecto a la evaluación externa, la Secretaría de Finanzas del Estado lleva a cabo el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) al Programa, a través de la contratación de un despacho externo, quien emplea los términos de referencia para la evaluación del Programa que opera con recursos del Ramo General 33 del Fondo V.i. de Asistencia Social (FAM).

13.3. Control y auditoría.

Permite la comprobación y buen uso de los recursos del Programa establecidos, por lo tanto, las partes acuerdan que la fiscalización de los mismos por tratarse de aportaciones de Gobierno Federal se lleve a cabo por las siguientes instancias:

A) Secretaria de la Función Pública.

B) Auditoría Superior de la Federación.

C) Auditoría Superior del Estado.

D) Contraloría General del Estado.

E) Órgano Interno de Control del DIF Estatal.

F) Personal del Sistema Nacional DIF.

G) Personal que designe el DIF Estatal.

13.4. Indicadores de resultados.

Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023 — **Objetivos, Indicadores y Metas para Resultados de los Programas Presupuestarios**

Datos del Programa Presupuestario	
Programa Presupuestario	Atención a Grupos Prioritarios
Ramo	33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios
Unidad Responsable*	Dirección de Desarrollo Comunitario y Asistencia Alimentaria
Enfoques Transversales	8 (Recursos para la atención de niñas, niños y adolescentes), 9 (Programas para superar la pobreza)

Alineación con los Ejes del Plan Nacional de Desarrollo 2019 - 2024

Eje
2 Política Social

Alineación con los Programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2019 - 2024

Primera Cadena de Alineación
Programa
12 Programa Sectorial de Salud 2020-2024
Objetivo Prioritario
5 Mejorar la protección de la salud bajo un enfoque integral que priorice la prevención y sensibilización de los riesgos para la salud y el oportuno tratamiento y control de enfermedades, especialmente, las que representan el mayor impacto en

Objetivos, Indicadores y Metas de la MIR

Nivel: Fin

Objetivo	Nombre del Indicador	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo - Dimensión - Frecuencia
Contribuir a promover la colaboración y participación con dependencias y sociedad civil orientada al programa de Atención a Grupos Prioritarios que habitan en el Estado.	Porcentaje de Grupos Prioritarios beneficiados con apoyos y servicios del Programa.	Número de beneficiarias, beneficiarios, usuarias y usuarios atendidos / Número de población potencial del Programa x 100.	Porcentaje	Estratégico - Eficacia - Anual

Nivel: Propósito

Objetivo	Nombre del Indicador	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo - Dimensión - Frecuencia
Población de Grupos de Atención Prioritaria beneficiados mejoran su calidad de vida.	Porcentaje de la población beneficiaria del Programa atendida con apoyos y servicios.	Número de beneficiarias, beneficiarios, usuarias y usuarios atendidos / Número total de beneficiarias, beneficiarios, usuarias y usuarios programados x100.	Porcentaje	Estratégico - Eficacia - Anual

Nivel: Componente

Objetivo	Nombre del Indicador	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo - Dimensión - Frecuencia
Apoyos y servicos proporcionados.	Porcentaje de apoyos y servicios proporcionados.	Número de apoyos y servicios proporcionados / Número total de apoyos y servicios programados x100.	Porcentaje	Estratégico - Eficacia - Anual

Nivel: Actividad

Objetivo	Nombre del Indicador	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo - Dimensión - Frecuencia
Ejecución del recurso asignado al Programa.	Porcentaje de recursos destinados a la adquisición de apoyos y servicios del Programa.	Cantidad de recurso ejercido/ Total de recurso asignado X 100.	Porcentaje	Gestión -Eficiencia - Trimestral
Programación y entrega de apoyos y servicios.	Porcentaje de apoyos y servicios proporcionados.	Cantidad de apoyos y servicios entregados /cantidad de apoyos y servicios programados x100.	Porcentaje	Gestión - Eficiencia - Trimestral
Recibos de apoyos entregados.	Porcentaje de Recibos de apoyos entregados.	Número de Recibos generados/Número de Recibos programados x100.	Porcentaje	Gestión - Eficiencia - Trimestral
Integración de Padrón de beneficiarios.	Porcentaje de registros de beneficiarias, beneficiarios, usuarias y usuarios del Programa capturados.	Número de registros capturados / número de beneficiarias, beneficiarios, usuarias y usuarios X100.	Porcentaje	Gestión - Eficiencia - Anual

*Los Programas presupuestarios pueden ser ejecutados de manera conjunta por diversas Unidades Responsables para el cumplimiento de sus objetivos y metas. Para fines de recolección de la información del logro de los objetivos establecidos en la Matriz de Indicadores para Resultados (MR), en los reportes se asocia únicamente a una Unidad Responsable. Por ello, para facilitar su identificación, se puede consultar el Análisis Funcional, Programático Económico de cada Ramo del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal a fin de identificar todas las Unidades Responsables que forman parte del Programa presupuestario.

14. Transparencia.

14.1. Difusión.

El DIF Estatal promoverá ante Grupos de Atención Prioritaria, a consecuencia de los factores sociales que impiden el desarrollo integral del individuo y/o familias, mediante la atención a las personas adultas mayores en Casas de Día, favoreciendo el envejecimiento activo y saludable, la atención a las personas con discapacidad en materia de Rehabilitación e Inclusión, y la atención a la Primera Infancia en los Centros de Atención Infantil en cualquiera de sus modalidades, así como la promoción, protección y restitución de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, sobre los beneficios, requisitos y características del mismo.

Las presentes Reglas de Operación serán dadas a conocer por el DIF Estatal, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario y Asistencia Alimentaria, la Dirección de Integración Social de Personas con Discapacidad, Procuraduría de la Defensa de las Personas Adultas Mayores, Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, Coordinación de Bienestar Familiar y Coordinación de Gestión y Participación, así como también dichas reglas podrán ser consultadas en la página oficial del DIF Estatal www.dif.slp.gob.mx, Periódico Oficial del Estado y considerando lo establecido en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como en la siguiente liga http://www.cegaipslp.org.mx/webcegaip2023.nsf/xBuscadorDIFEstatal?OpenForm de la Plataforma Estatal de Transparencia (PETS), artículo 84 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, fracción XX-A.

Se incluye al presente documento de Reglas de Operación la leyenda establecida en el Artículo 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación 2023 “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

14.2. Padrones de beneficiarios.

El DIF Estatal validará, concentrará, revisará e integrará el padrón de beneficiarios del Programa, de acuerdo con las disposiciones que manda el artículo 82 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí y con base en los criterios establecidos en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPG) publicado en el DOF el 13 de septiembre de 2018.

14.3 Quejas, denuncias y solicitudes de información.

Para un adecuado seguimiento al cumplimiento del objetivo del Programa, las y los beneficiarios, usuarias y usuarios podrán manifestar al DIF Estatal, para que este a su vez cuando se requiera, le notifique al Órgano Interno de Control, aquellas situaciones de incumplimiento de los apoyos y servicios proporcionados, a través del número telefónico 4441515000, o bien, recibir atención directa en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de San Luis Potosí, ubicado en Nicolás Fernando Torre # 500, Col. Jardín, C.P. 78270.

Para que la ciudadanía pueda hacer solicitudes de información, debe ingresar a la página de **CEGAIP**, posteriormente en la parte inferior derecha identificar el apartado **SISAI2.0** e ingresar para darse de alta en el apartado de color verde “**Solicitante**”, el cual describe los pasos para presentar su solicitud.

14.4. Mecanismo de corresponsabilidad.

El mecanismo de corresponsabilidad los Subprogramas y Modalidades se determina en el Decreto 0564 de la Ley de Ingresos del Estado San Luis Potosí, para el ejercicio fiscal 2023 publicada en el Periódico Oficial del Estado “Plan de San Luis” el 26 de diciembre del 2022, mismo que deberá cubrirse por beneficiaria, beneficiario, usuaria o usuario.

En base a lo anterior, y de acuerdo al anexo 49 de la Ley de Ingresos del Estado San Luis Potosí, se establece para el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, en el apartado de Centro de Rehabilitación y Educación Especial los mecanismos de corresponsabilidad que se aportarán por el apoyo con servicios de tratamientos dentales varios, la aplicación de toxina, prótesis y órtesis y aditamento, se tiene una clasificación de la A – E y/o F donde se define el monto a cubrir, de acuerdo a la valoración socioeconómica previa de la persona, y este será cubierto por única vez.

Para los Subprogramas de Atención a Adultos Mayores, Atención a Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Movilidad, Atención a Primera Infancia y Atención a Población en Condiciones de Emergencia y Otros Apoyos de Atención Social en sus modalidades: Ayudas Sociales, Apoyos Directos a Grupos Prioritarios, Huertos Escolares Pedagógicos, Rehabilitación de Espacios Alimentarios y Estrategia de Aportación de Verdura; No aplica mecanismo de corresponsabilidad, de acuerdo a lo establecido en la citada Ley.

En el Reglamento Interno de Centros Asistenciales de Desarrollo Infantil en su Capítulo IV. Aportación del padre de familia, para el sostenimiento del servicio del CADI o CAIC, como mecanismo de corresponsabilidad, los beneficiarios aportarán una cuota de recuperación mensual la cual se asignará basado en el resultado del estudio socioeconómico aplicado con el apoyo de trabajo social y esta será cubierta por los padres del o la beneficiaria (o)

La aportación económica de cada niña o niño inscrito que se destinará para la adquisición de víveres, material didáctico, aseo, equipo y mobiliario, así como reparaciones menores en las instalaciones y tendrá una vigencia de un ciclo escolar y estará sujeta a modificaciones, de acuerdo a la reinvestigación socioeconómica de la familia.

Ningún padre queda exento del pago de aportación mensual, salvo casos especiales que determine la valoración socioeconómica (que no exceda de tres meses y cuando el CADI cuente con fondos económicos).

15. Excepción para la aplicación de los apoyos y servicios.

Cualquier circunstancia o situación no prevista en las presentes Reglas de Operación que deba ser resuelta lo harán de manera específica las Direcciones de Desarrollo Comunitario y Asistencia Alimentaria, Dirección de Integración Social de Personas con Discapacidad, Procuraduría de la Defensa de las Personas Adultas Mayores, Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, Coordinación de Bienestar Familiar y Coordinación de Gestión y Participación del DIF Estatal, notificando a la Junta Directiva la resolución de ésta.

En caso de cualquier desastre natural, contingencia o emergencia, se podrá aplicar hasta el 50% de los recursos destinados a este Programa para coadyuvar a la población afectada.

16. Marco jurídico.

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, artículo 1°, 2° inciso B fracción III, IV, VIII, 4º, 25, 26, 27 fracción XX, 74,126 y 134.
- **Constitución Política del Estado de San Luis Potosí**, artículo 1°, 5°, 7°, 8°, 9 fracciones I, II, III, XVI inciso c), d), g) y h), 12, 14, 82, 83 y 135.
- **Ley de Asistencia Social para el Estado y Municipios de San Luis Potosí,** artículos 1°, 2°, 3° fracción III y V, 5° fracción I,, II, V, VI, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XVI, 6° fracción I, II inciso a), b) y c), III inciso c), IV inciso a) numero 1 y 6, c), 7°, 9° fracción VI, 10°, 12º, 13°**,** 14º fracción I, III, VII, VIII, XI, XIII, XIV, XV, XVI, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVII, XXVIII, XXXV, XXXVII y XXXIX, 15°, 30° fracción VIII, 47° fracción I, II, III, IV, VI, X, 48° fracción I, II; 49, 50° fracción I, II, VII, XIII, XIV y 52°.
- **Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí**, artículo 1°, 3° fracción II inciso a), 5°, 12°, 33° fracción VII, XL, 51° y 52°.
- **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí,** artículo 1°, 2° fracción I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, 3° fracción XI y 82°.
- **Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria,** artículo 1°, 2º, 4º, 5º, 58°, 75° y 77° fracción II, 78°,79°, 85°, 107°, 110° y 111°.
- **Ley General de Salud,** artículo 2° fracción V, 3°, fracción IV, IV Bis, VIII, XI, XII, XVI y XVIII, 6°, fracción VII, X, XI, 7º fracción XIII, XIII Bis, 27 fracción IX y X, 66°, 110°, 111° fracción II, 112° fracción III, 113°, 114°, 115° fracción II, III, IV, VI, VII, IX, X, y XI, 159° fracciones V y VI, 172°, 210°, 212° y 213°.
- **Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, artículo 1°, 2°, 3°, fracción IV.
- **Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, artículo 1°, 2º y 3° fracción VI.

- **Ley de Coordinación Fiscal,** artículo 1°, 2°, 25º fracción V, 37°, 39°, 40°, 41°, 48° y 49° fracción V.
- **Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario** (EIASADC) **2023**.
- **Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares**, artículos 1°, 2°, 6°, 7°, 8°, 10º fracción II.
- **Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí,** artículo 1°, 2° y 3° fracción XXI, 4º Fracción I, 5º fracción II, 14°, 17° y 18°.
- **Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022,** artículo 3°, 5°, 7°, 27°, 28°, 29° y 41°**.**
- **Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de San Luis Potosí.** Artículo 1º, 2°, 4°, 6° fracción II, 16° fracción I, 20º, 22º, 24º, 25º, 27º, 33º y 34º.
- **Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres**, Artículo 5 fracción IV.
- **Ley General de Educación**, Artículo 33° fracción XVII, 65° fracción IV, 70° inciso e)
- **Ley General de los Derechos de Niñas Niños y Adolescentes**, artículo 1° fracción IV, 3°, 4° fracción XX, 10°, 11°, 13° fracción VII, artículo 36, 37 fracción I y II, 39, 50° fracción III y VIII, 53°.
- **Ley de Planeación,** Artículo 2º fracción III y 9°.
- **Convención sobre los Derechos del Niño.**

Anexos.

GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO

Anexo 1 Convenio de Colaboración para la Administración y Operación del Programa de Atención a Grupos Prioritarios.

	CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN A GRUPOS PIORITARIOS	**Código:** CON-F-01 **Código OM:** DIF-DG-DJ-CON-F-01 **Versión:** 2 **Fecha: 27 DE SEPTIEMBRE DE 2021**

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS QUE EN LOS SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PROGRAMA"** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTORA GENERAL, **----------,** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL DIF ESTATAL",** ASISTIDA POR EL DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO Y ASISTENCIA ALIMENTARIA, DIRECTORA DE INTEGRACIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, PROCURADORA DE LA DEFENSA DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, PROCURADORA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, COORDINACIÓN DE BIENESTAR FAMILIAR Y COORDINACIÓN DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN Y EL DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DERECHOS HUMANOS ---------- Y; POR LA OTRA, EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ----------, S.L.P., INSTANCIA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"EL SISTEMA MUNICIPAL DIF",** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTA **----------**, CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE REFERIRÁ A **"LAS PARTES"**, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

DECLARACIONES

I **“EL DIF ESTATAL”** declara que:

II. **“EL SMDIF”** declara que:

III “**LAS PARTES”** declaran:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO

SEGUNDA. - OBJETIVO Y POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROGRAMA

TERCERA. - CONFORMACIÓN DE LOS APOYOS SERVICIOS

CUARTA. - NATURALEZA DE LOS RECURSOS

QUINTA. - COMPROMISOS DE “EL DIF ESTATAL”

SEXTA. - COMPROMISOS DE “EL SMDIF”

SÉPTIMA. - DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN

OCTAVA. - REPRESENTANTES DE LAS PARTES

NOVENA. - CONTROL Y VIGILANCIA

DÉCIMA. - TRANSPARENCIA

DÉCIMA PRIMERA. - RELACIÓN LABORAL

DÉCIMA SEGUNDA. - MODIFICACIONES

DÉCIMA TERCERA. - VIGENCIA

DÉCIMA CUARTA. - DE LA ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS APOYOS Y SERVICIOS

DÉCIMA QUINTA. - DE LOS MECANISMOS DE ENTREGA DE LOS APOYOS Y SERVICIOS

DÉCIMA SEXTA. - DE LOS MECANISMOS DE CORRESPONSABILIDAD

DÉCIMA SÉPTIMA. - DE LAS SANCIONES

DÉCIMA OCTAVA. - PADRÓN DE BENEFICIARIOS

DÉCIMA NOVENA. - CAPACITACIÓN Y ASESORÍA.

VIGÉSIMA. - SUSPENSIÓN DEL PROGRAMA

VIGÉSIMA PRIMERA. - CONFIDENCIALIDAD

VIGÉSIMA SEGUNDA. - PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS

VIGÉSIMA TERCERA. - COMPETENCIA

POR "EL DIF ESTATAL"

DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO

DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO Y ASISTENCIA ALIMENTARIA

DIRECTORA DE INTEGRACIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

PROCURADORA DE LA DEFENSA DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

PROCURADORA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NÑOS Y ADOLESCENTES

COORDINADORA DE BIENESTAR FAMILIAR

COORDINADORA DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN

DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DERECHOS HUMANOS

POR "EL SMDIF"

PRESIDENTA(E) DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF DE ----------, S.L.P.

LA PRESENTE FOJA, CORRESPONDE AL DOCUMENTO LEGAL DENOMINADO CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA TENCION ALIMENTARIA A GRUPOS PRIORITARIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ Y POR LA OTRA PARTE EL SISTEMA MUNICIPAL DIF ----------, S.L.P., CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023.

GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO

Anexo 2 Solicitud de Apoyo

	SOLICITUD DE APOYO	**Código:** APD-F-01 **Código OM:** DIF-DG-DI-APD-F-01 **Versión:** 5 **Fecha:** 01/Octubre/2021

San Luis Potosí, S.L.P. A _____

Asunto : Solicitud

Dirección General del DIF Estatal

Solicitante (En caso de ser el mismo que el beneficiario, puede omitir este recuadro)

_____
Nombre (s) Apellido Paterno Apellido Materno

Beneficiario

_____
Nombre (s) Apellido Paterno Apellido Materno

Fecha de Nacimiento : _____ Sexo: _____
Entidad de Nacimiento: _____ Estado civil: _____
CURP: _____ Escolaridad: _____
Teléfono: _____ Ocupación: _____
Indigena (si/no): _____

Tipo de discapacidad: Motora | Auditiva | Visual | Intelectual | Autismo | Otra

Servicio y/o ayuda técnica solicitada: _____
Motivo de solicitud: _____
_____

Domicilio

Municipio: _____ Localidad: _____
Calle: _____ Número Exterior: _____
Descripción del domicilio: _____ Número Interior: _____
_____
Nombre de la carretera _____ Nombre camino _____

Referencias (lugares cercanos a su domicilio que apoyen como guía)

	Nombre del lugar	Tipo de lugar
1		
2		
3		

AVISO DE PRIVACIDAD DE DATOS

Hago de su conocimiento que lo documentos que se anexan contienen datos personales sensibles y confidenciales, que le son transmitidos únicamente con fines de identificación para el ejercicio de sus funciones y facultades, por lo que deberán ser tratados y protegidos conforme a lo dispuesto en los artículos 3 fracción XI, 23, 138, 142 fracción V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de San Luis Potosí, artículo 6 y 62 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí, así como los principios y deberes establecidos en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de San Luis Potosí.

_____
Solicitante
(Nombre y Firma)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO

Anexo 3 Ficha Preliminar

	FICHA PRELIMINAR	**Código:** TI-F-02 **Codigo OM:** DIF-DG-DI-APD-F-02 **Versión:** 1 **Fecha:** 27 Enero 2017

SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DIRECCIÓN DE INTEGRACIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

FECHA:

I. - DATOS GENERALES. -

NOMBRE DEL BENEFICIARIO:	**NOMBRE DEL SOLICITANTE:**	**TELÉFONO:**

EDAD:	**SEXO:**	**ESTADO CIVIL:**	**ESCOLARIDAD:**	**OCUPACIÓN:**

FECHA DE NACIMIENTO:	**DOMICILIO:**

TIPO DE SERVICIO SOLICITADO:	**COBERTURA INSTITUCIONAL:**
	PROCEDENCIA DEL CASO:

II. - DATOS FAMILIARES:

NOMBRE:	PARENTESCO	EDAD	ESTADO CIVIL	OCUPACIÓN	ESCOLARIDAD	LUGAR DE TRABAJO	APORTACIÓN ECONÓMICA

III. - DATOS ECONÓMICOS:

INGRESOS		EGRESOS	
PADRE		RENTA O PAGO DE CASA	
MADRE		AGUA, LUZ, TELÉFONO	
HERMANOS		ALIMENTACIÓN	
OTROS		TRANSPORTE	
		OTROS	
TOTAL		TOTAL	

IV. - DIAGNÓSTICO SOCIAL Y FAMILIAR:

V. - PLAN A SEGUIR:

VI. - OBSERVACIONES:

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN ENTREVISTA: _____

GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO

Anexo 4 Estudio Social

ESTUDIO SOCIAL

COORDINACION DE GESTION Y PARTICIPACION SOCIAL

EXPEDIENTE DEL BENEFICIARIO

Expediente:

Nombre:

C U R P :

Tipo de Exp.:

Datos del Beneficiario

Fecha de Nacimiento: **Sexo:** **Cobertura Institucional:**
Estado Civil: **Escolaridad:**
Edad: **Ocupación:**
Fecha de Recepción: **Teléfono:**

Domicilio del Beneficiario

Municipio:
Localidad:
Domicilio:

Estructura Familiar

Nombre	Parentesco	Edad	Escolaridad	Ocupacion	Lugar de Trabajo	Tel. Trabajo

Datos Económicos

Ingresos

Padre	**$**
Madre	**$**
Hijos	**$**
Cónyugue	**$**
Beneficiario	**$**
Otros Miembros	**$**
Total Ingresos	**$**

Egresos

Renta o pago de casa	**$**
Alimentación	**$**
Agua, Luz, Gas	**$**
Educación	**$**
Transporte	**$**
Salud	**$**
Otros	**$**
Total Egresos	**$**

Observaciones

Nombre y Firma de la Trabajadora Social

Nombre:

Firma

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establcidos en el programa"

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de San Luis Potosí, con domicilio en Nicolás Fernando Torre No. 500, Colonia Jardín, San Luis Potosí, S.L.P, C.P. 78270, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos de acuerdo a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados según lo refieren sus artículos 16°, 17° y 18°, en términos de la propia ley, dichos datos podrán referirse a datos académicos, datos de identificación, características físicas, datos biométricos, datos patrimoniales, datos ideológicos, datos laborales, vida sexual, datos de origen, datos de salud, datos sobre procedimientos administrativos seguidos en forma de juicios y/o jurisdiccionales, tránsito y movimientos migratorios y serán utilizados para fines lícitos y adecuados a las atribuciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado, los cuales podrán ser transmitidos a entes privados como a otras dependencias y entidades de la administración pública en los niveles municipales, estatales o federales cuyos objetivos y atribuciones sean afines a las del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado . En todo caso el cedente de los datos personales podrá hacer efectivo sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición a dicho tratamiento ante la Unidad de Transparencia del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado con domicilio en Nicolás Fernando Torre No. 500, Colonia Jardín, San Luis Potosí, S.L.P, C.P. 78270, Tel. (444) 151-50-00 y correo unidad.transparencia@difslp.gob.mx y así mismo podrán acudir a la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, como instancia de revisión, ubicada en Avenida Real de Lomas, 1015, piso 4, torre 2, colonia Lomas 4ª sección, código postal 78216 Teléfonos: (444) 825-1020 / 825-6468 / 825-2583 / 825-2584 / 246-3085 / 246-2086 San Luis Potosí, S.L.P. México, 800 223 424.
El aviso de privacidad integral puede consultarlo en nuestra página https://dif.slp.gob.mx/aviso-de-privacidad-integral/

GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO

Anexo 5 Solicitud de Apoyo

SOLICITUD DE APOYO

COORDINACION DE GESTION Y PARTICIPACION SOCIAL

FECHA:

NOMBRE DEL PACIENTE:	**EDAD**	**NUM EXPEDIENTE:**

DOMICILIO:

(calle, numero y colonia)

(Localidad)

MUNICIPIO:

TIPO DE APOYO:	**Folio:**

NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE

* Anexo credencial de elector?

Si, Folio:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de San Luis Potosí, con domicilio en Nicolás Fernando Torre No. 500, Colonia Jardín, San Luis Potosí, S.L.P, C.P. 78270, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos de acuerdo a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados según lo refieren sus artículos 16°, 17° y 18°, en términos de la propia ley, dichos datos podrán referirse a datos académicos, datos de identificación, características físicas, datos biométricos, datos patrimoniales, datos ideológicos, datos laborales, vida sexual, datos de origen, datos de salud, datos sobre procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio y/o jurisdiccionales, I número y movimientos migratorios y serán utilizados para fines lícitos y adecuados a las atribuciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado, los cuales podrán ser transmitidos sean privados como a otras dependencias y entidades de la administración públicas en los niveles municipales, estatales o federales cuyos objetivos y atribuciones sean afines a las del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado . En todo caso el cedente de los datos personales podrá hacer efectivo sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición a dicho tratamiento ante la Unidad de Transparencia del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado con domicilio en Nicolás Fernando Torre No. 500, Colonia Jardín, San Luis Potosí, S.L.P, C.P. 78270, Tel. (444) 151-50-00 y correo unidad.transparencia@difslp.gob.mx y así mismo podrán acudir a la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, como instancia de revisión, ubicada en Avenida Real de Lomas, 1015, piso 4, torre 2, colonia Lomas 4ª sección, código postal 78216 Teléfonos: (444) 825-1020 / 825-8468 / 825-2583 / 825-2584 / 246-3085 / 246-2088 San Luis Potosí, S.L.P. México, 800 223 424.

El aviso de privacidad integral puede consultarlo en nuestra página https://dif.slp.gob.mx/aviso-de-privacidad-integral/

GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO

Anexo 6 Control de Apoyos

	CONTROL DE APOYOS	**Código:** PAS-F-04 **Código OM:** DIF--DG-DS-PAS-F-04 **Versión: 2** **Fecha: 27/Septiembre/2021**

NOMBRE: _____ **DX:** _____

FECHA DE NACIMIENTO: _____ **MUNICIPIO:** _____

FECHA DE APOYO	ATENDIDO POR	TIPO DE APOYO	COSTO TOTAL DE LA SOLICITUD	APORTACIÓN DIF ESTATAL	APORTACIÓN DIF MUNICIPAL	VALE FOLIO NÚMERO:	FIRMA DEL SOLICITANTE

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de San Luis Potosí, con domicilio en Nicolás Fernando Torre No. 500, Colonia Jardín, San Luis Potosí, S.L.P, C.P. 78270, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos de acuerdo a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados según lo refieren sus artículos 16°, 17° y 18°, en términos de la propia ley, dichos datos podrán referirse a datos académicos, datos de identificación, características físicas, datos biométricos, datos patrimoniales, datos ideológicos, datos laborales, vida sexual, datos de origen, datos de salud, datos sobre procedimientos administrativos seguidos en forma de juicios y/o jurisdiccionales, tránsito y movimientos migratorios y serán utilizados para fines lícitos y adecuados a las atribuciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado, los cuales podrán ser transmitidos a entes privados como a otras dependencias y entidades de la administración pública en los niveles municipales, estatales o federales cuyos objetivos y atribuciones sean afines a las del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado . En todo caso el cedente de los datos personales podrá hacer efectivo sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición a dicho tratamiento ante la Unidad de Transparencia del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado con domicilio en Nicolás Fernando Torre No. 500, Colonia Jardín, San Luis Potosí, S.L.P, C.P. 78270, Tel. (444) 151-50-00 y correo unidad.transparencia@difslp.gob.mx y así mismo podrán acudir a la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, como instancia de revisión, ubicada en Avenida Real de Lomas, 1015, piso 4, torre 2, colonia Lomas 4ª sección, código postal 78216 Teléfonos: (444) 825-1020 / 825-6468 / 825-2583 / 825-2584 / 246-3085 / 246-2086 San Luis Potosí, S.L.P. México, 800 223 424.
El aviso de privacidad integral puede consultarlo en nuestra página https://dif.slp.gob.mx/aviso-de-privacidad-integral/

GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO

Anexo 7 Censo de Beneficiarios

	CENSO DE BENEFICIARIOS	APCE

MUNICIPIO:
LOCALIDAD:
ENTREGA CORRESPONDIENTE A LA FECHA:

No. DE FOLIO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	SEXO		RANGO DE EDAD			DISCAPACIDAD		POBLACIÓN INDÍGENA				INSUMO ENTREGADO (ESPECIFICAR CANTIDAD CON NÚMERO)				CURP	FIRMA
		F	M	18-19	20-59	60 Y MÁS	SI	NO	TENEK	NAHUATL	XI OI	OTRAS	MOCHILA DE EMERGENCIA	LÁMINA ACANALADA GALVANIZADA	COBIJA	OTROS		
1																		
2																		
3																		
4																		
5																		
6																		
7																		
8																		
8																		
10																		
TOTALES																	N/A	N/A

VALIDÓ ENTREGA TITULAR DE LA DELEGACIÓN REGIONAL

VALIDÓ AUTORIDAD COMUNITARIA Y/O SMDIF

Nombre y Firma

Nombre y Firma

Sello

Favor de anexar la siguiente documentación de cada uno de los beneficiarios registrados: 1. Fotocopia legible de la credencial oficial para votar con fotografía INE, en la misma hoja debe aparecer el registro CURP del beneficiario.

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO.- El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de San Luis Potosí, con domicilio en Nicolás Fernando Torre No. 500, Colonia Jardín, San Luis Potosí, S.L.P, C.P. 78270 es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos de acuerdo a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados según lo refieren los cuales serán protegidos de acuerdo a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados según lo refieren sus artículos 16", 17" y 18", en términos de la propia Ley, dichos datos podrán referirse a los datos académicos, datos de identificación, características físicas, datos biométricos, datos patrimoniales, datos ideológicos, datos laborales, vida sexual, datos de origen, datos de salud, datos sobre procedimientos administrativos seguidos en forma de juicios y/o jurisdiccionales, tránsito y movimientos migratorios y serán utilizados para fines lícitos y adecuados a las atribuciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado, los cuales podrán ser transmitidos a entes privados como a otras dependencias y entidades de la administración pública en los niveles municipales, estatales o federales cuyos objetivos y atribuciones sean afines a las del Sistema para el Desarrollo de la Familia del Estado. En todo caso el cedente de los datos personales podrá hacer efectivo sus derechos de acceso, ratificación, cancelación y oposición a dicho tratamiento ante la Unidad de Transparencia del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado con domicilio en Nicolás Fernando Torre No. 500 Colonia Jardín, San Luis Potosí, C.P. 78270, tel. (444) 151-50-00 y correo dif_unidad.transparencia@slp.gob.mx y así mismo podrán acudir a la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, S.L.P. México, 800 223 424. El aviso de privacidad integral puede consultarlo en nuestra página http://dif.slp.gob.mx/beta/aviso-de-privacidad/

Anexo 8 Distribución de Insumos por Localidad

GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL ESTADO

ATENCION A POBLACION EN CONDICIONES DE EMERGENCIA
DISTRIBUCIÓN DE INSUMOS POR LOCALIDAD

DELEGACIÓN REGIONAL No.: SEDE:

LOCALIDAD: INSUMO: FECHA DE ENTREGA:

NOMBRE DE LA COMUNIDAD	TOTAL POR SEXO					TOTAL CON DISCAPACIDAD		TOTAL POR ETNIA			TOTAL POR PRODUCTO ENTREGADO (ESPECIFICAR CANTIDAD CON NUMERO)			
	F	M	12-19	20-59	60 Y MÁS	SI	NO	TENEK	NAHUATL	PAME O XIO	DESPENSA	COBIJA	COLCHONETA	KITS COVID
TOTALES														

ELARORO CONCENTRADO

Vo.Bo. DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN REGIONAL

NOMBRE, FIRMA Y CARGO

NOMBRE Y FIRMA

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO.- El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de San Luis Potosí, con domicilio en Nicolás Fernando Torre No. 500, Colonia Jardín, San Luis Potosí, S.L.P, C.P. 78270 es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos de acuerdo a la Ley General de Protección de Datos Peronales en Posesión de Sujetos Obligados según lo refieren los cuales serán protegidos de acuerdo a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados según lo refieren sus artículos 16", 17" y 18", en términos de la propia Ley, dichos datos podrán referirse a los datos académicos, datos de identificación, características físicas, datos biométricos, datos patrimoniales, datos ideológicos , datos laborales, vida sexual, datos de origen, datos de salud, datos sobre procedimientos administrativos seguidos en forma de juicios y/ojurisdiccionales, tránsito y movimientos migratorios y serán utilizados para fines lícitos y adecuados a las atribuciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado, los cuales podrán ser transmitidos a entes privados como a otras dependencias y entidades de la administración pública en los niveles municipales, estatales o federales cuyos objetivos y atribuciones sean afines a las del Sistema para el Desarrollo de la Familia del Estado. En todo caso el cedente de los datos personales podrá haer efectivo sus derechos de acceso, ratificación, cancelación y oposición a dicho tratamiento ante la Unidad de Transparencia del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado con domicilio en Nicolás Fernando Torre No. 500 Colonia Jardín, San Luis Potosí, C.P. 78270, tel. (444) 151-50-00 y correo dif_unidad.transparencia@slp.gob.mx y así mismo podrán acudir a la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, S.L.P. México, 800 223 424. El aviso de privacidad integral puede consultarlo en nuestra página http://dif.slp.gob.mx/beta/aviso-de-privacidad/

Anexo 9 Recibo APCE

	RECIBO DE APOYO	Código: PAS-F-10 Código OM: DIF-DG-DS-PAS-F-10 Versión: 3 Fecha: 27/Septiembre/2021

COORDINACIÓN DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN
ATENCIÓN A POBLACIÓN EN CONDICIONES DE EMERGENCIA

CANTIDAD (Número y Letra)	INSUMOS

Para beneficio y apoyo de la población vulnerable, sujeta de asistencia social

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	FIRMA

Fecha de entrega: _____

ENTREGO:

COORDINACIÓN DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO: El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de San Luis Potosí, con domicilio en Alcalde Fernando Torre No. 820, Colonia Jardín, San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78270 es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos de acuerdo a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados según lo refieren los cuales serán protegidos de acuerdo a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados según lo refieren sus artículos 16°, 17° y 18°, en términos de la propia Ley, datos datos podrán referirse a los datos académicos, datos de identificación, características físicas, datos patrimoniales, datos identificativos , datos laborales, vida sexual, datos de origen, datos de salud, datos sobre procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio y/o jurisdiccionales, laborales y monetarios relacionados y sean utilizados para fines lícitos y adecuados a las atribuciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado, los cuales podrán ser transmitidos a entes privados como a otras dependencias y entidades de la administración pública en los entes municipales, estatales o federales según objetivos y atribuciones con el fin del Sistema para el Desarrollo de la Familia del Estado. En todo caso el ejercicio de los datos personales podrá tener efectos sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición a datos haciendo ante la Unidad de Transparencia del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado con domicilio en Alcalde Fernando Torre No. 820 Colonia Jardín, San Luis Potosí, C.P. 78270, tel. (444) 1814000 y correo dif_unidadtransparencia@slp.gob.mx y así mismo podrán acudir a la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, S.L.P. México, 800 2014024. El aviso de privacidad integral puede consultarlo en nuestra página http://dif.slp.gob.mx/transparencia/privacidad.

NOTA: Se deberá anexar al presente recibo, FOTOCOPIA de IDENTIFICACIÓN OFICIAL DE QUIEN RECIBE.

Anexo 10
Cédula de Información Estadística de Niñas y Niños atendidos en los CADI y CAIC

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL ESTADO
COORDINACIÓN DE BIENESTAR FAMILIAR
ÁREA DE INFANCIA TEMPRANA
PROGRAMA CADI CAIC

CÉDULA DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA DE NIÑAS Y NIÑOS ATENDIDOS EN LOS CADI Y CAIC

OFICINA REGIONAL: _____
MUNICIPIO: _____ CICLO ESCOLAR: _____ FECHA DE LLENADO: _____
NOMBRE DEL CENTRO: _____ HORARIO _____
NOMBRE DEL (A) RESPONSABLE DEL PROGRAMA EN EL MUNICIPIO: _____
NOMBRE DEL (A) RESPONSABLE DEL CENTRO: _____ CADI ☐ CAIC ☐

No.	NOMBRE	SEXO		ACTA DE NACIMIENTO			EDAD (Años y meses)	NIVEL DE ATENCIÓN			CURP	DOMICILIO PARTICULAR (Calle, número y Colonia)	OBSERVACIONI
		F	M	SI	NO	FECHA DE NAC.		LAC	MAT	PREESC			

Nombre y firma del(a) Responsable del Programa en el DIF Municipal	Nombre y firma del(a) Coordinador(a) o Director(a) del DIF Municipal	Sello del DIF Municipal	Nombre y firma de la Oficina Regional

* EN EL ESPACIO DE OBSERVACIONES, SE ANOTARÁ, SI DENTRO DEL CICLO ESCOLAR SE INTEGRA ALGÚN NIÑO (A), O SE DA DE BAJA, ANOTANDO FECHA DE LO ANTERIOR Y BAJA O ALTA, SEGÚN SEA EL CASO.

AVISO DE PRIVACIDAD: EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, CON DOMICILIO EN NICOLÁS FERNANDO TORRE NÚMERO 500, COLONIA JARDÍN, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., CON CÓDIGO POSTAL 78270; ES EL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE NOS PROPORCIONE, LOS CUALES SERÁN PROTEGIDOS DE ACUERDO CON LOS ARTÍCULOS 16, 17 Y 18 DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS, 36 Y 38 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, DICHOS DATOS PODRÁN REFERIRSE A DATOS ACADÉMICOS, DATOS DE IDENTIFICACIÓN, CARACTERÍSTICAS FÍSICAS, DATOS BIOMÉTRICOS, DATOS PATRIMONIALES, DATOS IDEOLÓGICOS, DATOS LABORALES, VIDA SEXUAL, DATOS DE ORIGEN, DATOS DE SALUD, DATOS SOBRE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SEGUIDOS EN FORMA DE JUICIOS Y/O UTILIZADOS PARA FINES LÍCITOS Y ADECUADOS A LAS ATRIBUCIONES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO, LOS CUALES PODRÁN SER TRANSMITIDOS A ENTES PRIVADOS COMO OTRAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN LOS NIVELES MUNICIPALES, ESTATALES O FEDERALES CUYOS OBJETIVOS Y ATRIBUCIONES SEAN AFINES A LAS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO. EN TODO CASO EL CEDENTE DE LOS DATOS PERSONALES PODRÁ HACER EFECTIVO SUS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN A DICHO TRATAMIETNO ANTE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO CON DOMICILIO ANTES SEÑALADO, CON NÚMERO TELEFÓNICO (444) 151-50-00 Y CORREO ELECTRÓNICO unidad.transparencia@difslp.gob.mx Y ASÍ MISMO PODRÁN ACUDIR A LA COMISIÓN ESTATAL DE GARANTÍA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, COMO INSTANCIA DE REVISIÓN, UBICADA EN AVENIDA REAL DE LOMAS, NÚMERO 1015 PISO CUARTO TORRE 2, COLONIA LOMAS 4ª SECCIÓN, CÓDIGO POSTAL 78216, CON NÚMEROS TELEFÓNICOS (444) 8251020/ 8256468/ 8252583/ 8252584/ 2463085/ 2462086, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., MÉXICO.

EL AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL PUEDE CONSULTARLO EN NUESTRA PÁGINA: https://dif.slp.gob.mx/aviso-de-privacidad-integral/

Anexo 11
Estudio socioeconómico
COORDINACION DE BIENESTAR FAMILIAR

SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
COORDINACIÓN DE BIENESTAR FAMILIAR
PROGRAMA DE C.A.D.I – C.A.I.C.
ESTUDIO SOCIOECONÓMICO

1.- (Foto familiar)

2.- SMDIF MUNICIPAL_____

3.- TRABAJADORA SOCIAL RESPONSABLE DE LA INFORMACIÒN
_____

VERTIENTE DEL CENTRO QUE BRINDARÁ ELSERVICIO:

4.- CENTRO C.A.D.I._____ CENTRO C.A.I.C._____

5.-NUEVO INGRESO_____6.-RENOVACIÓN_____

7.-FECHA DE ELABORACIÓN_____ 8.-CUOTA_____

9.- ¿CÓMO SE ENTERÓ DEL SERVICIO?
CARTEL ( ) VOLANTE ( ) VECINO ( ) FAMILIAR ( ) OTRO ( )
ESPECIFIQUE_____

10.- ¿QUIÉN CUIDA AL BENEFICIARIO?
MAMÁ ( ) ABUELA ( ) VECINO ( ) SOLOS ( ) OTROS ( )
ESPECIFIQUE _____

11.- FAMILIA: _____

DATOS DEL BENEFICIARIO:

12.-NOMBRE(S) _____

13.-FECHA DE NACIMIENTO_____14.-EDAD_____15.-SEXO_____

16.- CURP_____ 17.-TELÉFONO_____

18.-DOMICILIO_____
Calle No exterior No interior
19.- COLONIA/LOCALIDAD_____

20.-ENTRE QUE CALLES_____

21.-C.P._____ 22.-MUNICIPIO_____
INDIQUE EN QUE SALA SE ATENDERÁ AL NIÑO O NIÑA BENEFICIARIA.

23.- LACTANTE ( ) MATERNAL ( ) PREESCOLAR ( )

24.-CONTROLA ESFÍNTER: SI_____ NO_____

24.1.- NO ¿POR QUÉ? _____

DATOS DE LOS PADRES:

25.-NOMBRE DE LA MAMÁ _____26.- EDAD_____

27.-ESTADO CIVIL_____ 28.-OCUPACIÓN_____

29.-NOMBRE DE LA EMPRESA _____

30.-HORARIO DE TRABAJO_____31.-TELÉFONO_____

32.-DOMICILIO DEL TRABAJO_____
CALLE Y NÚMERO
33.-COLONIA_____ 34.- C.P._____

35. MUNICIPIO_____

36.-SI ESTUDIA ¿QUÉ ESTUDIA?_____

37.-SOLICITAR CONSTANCIA DE TRABAJO Y/O DE ESTUDIO _____

38.-NOMBRE DEL PAPÁ _____ 39.-EDAD_____

40.-ESTADO CIVIL_____ 41.-OCUPACIÓN_____

42.- NOMBRE DE LA EMPRESA _____

43.- HORARIO DE TRABAJO_____ 44.-TELÉFONO_____

45.-DOMICILIO DEL TRABAJO_____
CALLE Y NÚMERO
46.-COLONIA_____ 47.- C.P._____

48.- MUNICIPIO_____

49.-SI ESTUDIA ¿QUÉ ESTUDIA?_____

50.- SOLICITAR CONSTANCIA DE TRABAJO Y/O DE ESTUDIO_____

EN CASO DE ENCONTRARSE LA MADRE O EL PADRE FUERA DEL NUCLEO FAMILIAR INDICAR:

51.-CAUSA_____ 52.-FECHA DE SEPARACIÓN _____

53.- ¿COMO ES LA RELACIÓN ENTRE PADRES E HIJOS?
_____

54.- ¿QUÈ ACTIVIDADES QUE REALIZA LA FAMILIA EN SUS TIEMPOS LIBRES?_____

55.-SERVICIO MÉDICO AL QUE ACUDE LA FAMILIA:

D.I.F. ( ) PARTICULAR ( ) HOMEÓPATA ( )
I.M.S.S. ( ) DISPENSARIO ( ) AUTORECETA ( )
I.S.S.S.T.E. ( ) SIMILARES ( ) REMEDIO CASERO ( )
CENTRO DE SALUD ( ) FARMACÉUTICO ( ) OTRO ( )
ESPECIFIQUE_____

56.- ¿CON QUÉ FRECUENCIA ACUDE LA FAMILIA AL MÉDICO?_____

57.- MÉTODO DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR QUE UTILIZA: _____

58.- PADECIMIENTOS MÁS COMUNES ENTRE LOS INTEGRANTES DE LA FAMILIA:

ENFERMEDADES	**PARENTESCO O RELACIÓN CON EL NIÑO O LA NIÑA**
DISCAPACIDAD CONGÉNITA	
DISCAPACIDAD ADQUIRIDA	
RESPIRATORIAS	
GASTROINTESTINALES	
ALCOHOLISMO	
CÁNCER DE MAMA	
CÁNCER CERVICOUTERINO	
ADICCIONES	

59.- SEÑALAR TIPO DE ENFERMEDAD QUE SE LE HA PRESENTADO A LA NIÑA O EL NIÑO

59.1) DIARREA ( ) 59.2) RESPIRATORIAS ( ) 59.3) PARASITOSIS ( )

59.4) INFECCIOSAS ( ) 59.5) PADECIMIENTOS CONGÉNITOS ( )

59.6) ENFERMEDADES DE LA PIEL ( ) 59.7) OTROS_____

60.- ¿SIGUE ALGÚN TRATAMIENTRO MÉDICO? SI ( ) NO ( )
¿CUÁL?_____

61.- ¿CUENTA CON LA CARTILLA DE VACUNACIÓN? SI ( ) NO ( )
NO ¿PORQUÉ?_____

VIVIENDA

62.-LA ZONA EN DONDE SE LOCALIZA ES:

URBANA ( ) SUBURBANA ( ) RURAL ( )

63.-TIPO DE VIVIENDA:

CASA ( ) DEPARTAMENTO ( ) CHOZA ( ) VECINDAD ( )

64.- **LA VIVIENDA ES**:
PROPIA ( ) COMPARTIDA ( ) RENTADA ( ) PRESTADA ( )

65.- **NÚMERO DE CUARTOS DE LA VIVIENDA**:
UNO ( ) DOS ( ) TRES ( ) MAS DE TRES ( )

66.- NÚMERO DE PERSONAS QUE DUERMEN POR CUARTO:
DOS ( ) TRES ( ) CUATRO ( ) MAS DE CUATRO ( )

67.- **¿LA VIVIENDA CUENTA CON COCINA Y BAÑO PROPIOS?**
SI ( ) NO ( ) ESPECIFIQUE_____

68**.- LA VIVIENDA CUENTA CON**:
AGUA ( ) DRENAJE ( ) LUZ ( ) TELÉFONO ( )

69.- **MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN DE LA VIVIENDA ES:**
CARTÓN O LÁMINA ( ) LADRILLO O BLOCK Y CONCRETO ( )
PALMA ( ) ADOBE ( ) MADERA ( )
OTROS ( ) ESPECIFIQUE _____

70.-**EL PISO DE LA VIVIENDA ES DE:**
TIERRA ( ) CEMENTO ( ) MOSAICO ( ) OTROS _____

71.-**TIPO DE HIGIENE DENTRO DE LA CASA:**
BUENA ( ) REGULAR ( ) MALA ( )

72.-SITUACIÓN ECONÓMICA MENSUAL DE LA FAMILIA:
INGRESOS EGRESOS
PADRE $_____ ALIMENTACIÓN $_____ TRANSPORTE $_____
MADRE $_____ RENTA $_____ VESTIDO $_____
ABUELO$_____ AGUA $_____ SERVICIO MÉDICO $_____ ABUELA$_____ LUZ $_____ RECREACIÓN $_____
HIJOS $_____ GAS $_____ VARIOS $_____
OTROS $_____
TOTAL $_____ TOTAL$_____ DIFERENCA$_____

73.-FORMATO ANEXO.

74.- CUÁL ES EL INGRESO MENSUAL DE LA FAMILIA:

74.1) DE 1 PESO A 1736 PESOS ( ) 74.4) DE 5209 A 6944 PESOS ( )

74.2) DE 1737 A 3472 PESOS ( ) 74.5) DE 6945 A 8680 PESOS ( )

74.3) DE 3473 A 5208 PESOS ( ) 74.6) U OTRO TIPO DE PAGO _____

75.-FRECUENCIA EN EL CONSUMO DE ALIMENTOS

TIPOS	DIARIO	C/3 DÍAS	C/8 DÍAS	C/15 DÍAS	NUNCA
CARNE RES					
CARNE POLLO					
LÁCTEOS					
PESCADO					
FRIJOL					
ARROZ					

HUEVO					
VERDURAS					
FRUTAS					

76.- ¿HA RECIBIDO O RECIBE AYUDA DE ALGUNA INSTITUCIÓN SOCIAL?
SI ( ) NO ( ) ¿CUÁL?_____

77.- SITUACIÓN SOCIAL ENCONTRADA (DIAGNOSTICO FAMILIAR):

_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____

78.- PLAN SOCIAL:

_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____

79.- OBSERVACIONES:

_____
_____
_____
_____
_____
_____

_____

80.- NOMBRE Y FIRMA DE LA TRABAJADORA SOCIAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO

Anexo 12
Carta Compromiso de Madres/Padres o Tutores

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL ESTADO
COORDINACIÓN DE BIENESTAR FAMILIAR
ÁREA DE INFANCIA TEMPRANA

PROGRAMA CADI CAIC

CARTA COMPROMISO DE MADRES / PADRES DE FAMILIA O TUTORES

CICLO ESCOLAR 201__ - 201__

I. SOBRE LA RECEPCIÓN DEL(A) NIÑO(A)

a) El horario para los niños y niñas que cuenten con el servicio será de las ____ a las _____. Después de las _____ horas ya no se recibirá a ningún (a) niño (a).
b) Ningún (a) persona menor de 18 años de edad podrá recoger a al (a) niño(a). Únicamente en casos analizados y autorizados se podrá extender autorización.
c) No se podrá entregar al (a) niño (a) a ninguna persona que se presente en estado de ebriedad o bajo los efectos de estupefacientes.
d) Por su seguridad, sólo las personas que aparezcan en la credencial podrán recoger al (a) niño(a), en caso contrario se requiere una autorización por escrito firmada por cualquiera de los padres del(a) niño (a) para que otra persona pueda recogerlo (a). Esta otra persona, deberá mostrar una identificación oficial.
e) La persona que entregue al niño deberá esperar a que se realice el FILTRO y respetar los lineamientos marcados por Centro, para confirmar si el niño es apto para ingresar. Los lineamientos estarán a la vista en la entrada de cada Centro.

FILTRO

	Verde significa PASE	**Cuando el (la) niño (a) venga:** • **Despierto (a).** • **Caminando (en su caso).** • **Sano (Sin evidencia de malestares o signos de enfermedad)** • **Aseado (a) (peinado (a), uñas cortadas, pañal limpio).** • **Mochila o pañalera completa.** • **Puntual (Según horario establecido).**
	Amarillo significa PREVENTIVO	**Se hará acreedor a una amonestación, cuando el (la) niño (a):** • **Llegue desaseado (a).** • **Presente uñas largas y sucias.** • **La mochila o pañalera no esté completa.** **NOTA: Si presenta tres amonestaciones en el mes, se le dará un día de suspensión.**
	Rojo significa NO ENTRADA	**Cuando el (la) niño (a):** • **Presente una enfermedad contagiosa, temperatura y signos de enfermedad.** • **Tenga aftas o erupciones en la piel.** • **Tenga vómito o diarrea.** • **Muestre fluido nasal y/o tos.** • **No traiga mochila o pañalera.** • **Venga dormido(a).** • **Le han levantado 3 amonestaciones en el mes.**

f) Cuando exista un retardo de 20 minutos al recoger al (a) niño (a), será motivo de amonestación por escrito, cuando el retardo sea menor a 30 minutos, la Responsable del Centro llevará al (a) niño (a) al Departamento Jurídico del DIF municipal.
g) Las madres, padres de familia y/o las personas que entreguen o recojan al (a) niño (a) deberán corresponder a una actitud de respeto con el personal del centro Educativo, de existir alguna situación extraordinaria se entregará un informe por escrito al (a) Responsable de Bienestar Familiar del DIF municipal.

) Las madres y padres de familia deberán comunicar de inmediato cualquier cambio de domicilio o teléfono particular de casa o trabajo (Esto es de suma importancia, para poder avisar de cualquier eventualidad). Si en alguna ocasión que sea necesario contactar a los padres de familia y no lo logremos, se suspenderá el (la) niño (a) de manera indefinida hasta que contemos con la información necesaria para localizarlos.

i) La aportación mensual deberá pagarse dentro de los cinco primeros días cumplidos al vencimiento del periodo de pago (semanal, quincenal o mensual, según corresponda cada caso).

j) La inasistencia del niño por enfermedad, deberá comunicarse inmediatamente a la Responsable del Centro presentando un justificante médico, de no hacerlo en el término de 5 días, se hará un reporte por escrito.

k) Cuando el (la) niño (a) no vaya a asistir al Centro por cualquier motivo, favor de avisar con anticipación.

l) Si el (la) niño (a) no se presenta por más de 5 días hábiles, se asumirá que presentó alguna enfermedad y por lo tanto, tendrá que mostrar un justificante médico, de no hacerlo así se firmará un reporte por escrito.

m) En los días que haya festivales o kermés en el Centro, se continuará dando el servicio en el horario preestablecido, por lo que les pedimos notificar con anticipación si quieren llevarse a su hijo (a) antes de la hora normal de salida.

n) Las madres, padres o tutores asumirán el compromiso de tener al corriente el esquema de vacunación de su hijo (a), mismo que entregarán en copia al Centro.

o) Si el (la) niño (a), bajo prescripción médica está tomando medicamentos en su casa; deberá presentar copia de la receta a la Responsable del Centro, para poder atenderle de manera adecuada si es que presenta síntomas secundarios. Permanecerá en casa por 48 horas si está tomando antibiótico.

p) Cuando se reporte que el (la) niño (a) tuvo alguna alteración en el estado de salud dentro del Centro, se indicará a los padres en el reporte diario de actividades. Posterior a esto, lo padres de familia solicitarán al médico y entregarán en un plazo de dos días la constancia de que el (la) niño (a) puede asistir al Centro Educativo (anexando la receta correspondiente), de no hacerlo se suspenderá el servicio por un día, una vez terminada la incapacidad del (a) niño (a).

q) Cualquier falsedad o alteración en las hojas de valoración o recetas médicas, será motivo de suspensión por tres días o definitiva dependiendo de la magnitud de la falta.

r) Tres reportes por escrito causan una amonestación y a su vez, tres amonestaciones ocasionan baja del (a) niño (a)

s) No se permitirá que ningún (a) niño (a) lleve artículos de valor, juguetes o material que no se haya solicitado, ya que el Centro no se hace responsable por pérdida o deterioro de dichos objetos.

II. SOBRE EL ÁREA PEDAGÓGICA

Las madres, padres o tutores al firmar este documento aceptan qué:

1. Únicamente la Responsable del centro Educativo debe planear, con autorización del DIF municipal, la clausura del Ciclo Escolar y eventos de índole educativa, ya que éstos se realizarán de acuerdo a los lineamientos del DIF Nacional.
2. Deberán acudir a las juntas, pláticas o talleres sobre orientación familiar, además de informativas, en las cuales se tomará lista y su asistencia será tomada en cuenta para dar reinscripción, recuerden que los temas serán seleccionados, para que sean de utilidad en la educación de sus hijos.
3. Para la colación sólo se permitirá lo indicado por el Centro.

Las madres, padres o tutores deberán estar al pendiente de que el (la) niño (a) cumpla con sus tareas, materiales y actividades escolares; cumplir y apoyar en las

1. actividades correspondientes para el buen funcionamiento del Centro, de no ser así será sujeto de reporte.
2. Las madres, padres o tutores deberán entregar el material escolar completo y marcado con el nombre del (a) niño (a).
3. Si el (la) niño (a) es dado de baja por incumplimiento de este Reglamento no se respetará el lugar para el ciclo escolar entrante, aún cuando ya esté inscrito.

III. LINEAMIENTOS

A Cualquier reporte que se haga por incumplimiento de este documento, será válido aún cuando la madre, padre o tutor no firmen de enterados.

B Además de los motivos ya establecidos para suspensión del servicio por un día, también se aplicará esta sanción cuando los padres acumulen tres reportes por escrito.

C El Centro se reserva el derecho de dar reinscripción y suspender el servicio, dependiendo de la colaboración de las madres, padres y tutores para integrar a sus hijos a los lineamientos del Centro.

D El Centro analizará y dará de baja a la niña o niño tomando en cuenta los puntos siguientes:

a) Tenga faltas injustificadas por considerar que no necesita el servicio.
b) Haber faltado por 5 días consecutivos, en tres ocasiones, sin justificación.
c) Cuando presenten problemas de conducta y sus padres no hayan asistido a 3 de las citas convocadas por la Responsable del Centro.
d) Si la madre trabajadora o padre solo no presenta la carta de trabajo y comprobante de domicilio actualizado en el periodo que se lo solicite la Responsable del Centro.
e) En caso de entregar documentos falsificados o falsedad de información.
f) Si el (la) niño (a) causa baja en el presente ciclo escolar y se encuentra inscrito para el próximo, automáticamente causa baja en ambos ciclos escolares.

NOTA: Se les pedirá a cada niño (a) material y artículos de uso personal diario (pasta de dientes, papel de baño, etc.) al inicio del ciclo escolar. Y éste, deberá entregarse en las fechas señaladas por la Responsable del Centro.

_____ _____

NOMBRE Y FIRMA DEL PADRE **NOMBRE Y FIRMA DE LA MAMÁ**

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL TUTOR

_____ a _____ de _____ del _____

(NOMBRE Y FIRMA DE LA RESPONSABLE DEL CENTRO; (Día) (Mes) (Año)

*** OTORGAR UNA COPIA DEBIDAMENTE LLENADA A LAS MADRES / PADRES DE FAMILIA O TUTORES, UNA VEZ QUE SE INSCRIBA A LA NIÑA O AL NIÑO AL CENTRO.**

GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO

Anexo 13
Estudio Social

PROGRAMA ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS
SUBPROGRAMA OTROS APOYOS DE ATENCIÓN SOCIAL

FECHA DE APLICACIÓN: _____

Estudio Social

EXPEDIENTE DE LA/EL BENEFICIARIA(O)

I.- DATOS GENERALES			
NOMBRE DE LA/EL BENEFICIARIO(A):			
EDAD:	FECHA DE NACIMIENTO:	CURP:	SEXO: (**H**) (**M**)
ESTADO CIVIL*****: (**S**) (**C**) (**SE**) (**D**) (**UL**) (**V**)	OCUPACIÓN:		
DOMICILIO:			
MUNICIPIO:	LOCALIDAD:		
REFERENCIAS DOMICILIARIAS:			
TELEFONO Y/O CELULAR:			
***** (**S**) Soltero(a). (**C**) Casado(a). (**SE**) Separado(a). (**D**) Divorciado. (**UL**) Unión Libre. (**V**) Viudo(a).			

II.- DATOS ECONÓMICOS		
INGRESOS	**EGRESOS**	
Padre $	Alimentación $	Luz Eléctrica $
Madre $	Educación $	Salud $
Hijos (as) $	Gas $	Agua $
Otros Especifique $	Otros Especifique $	
TOTAL INGRESOS $	**TOTAL EGRESOS $**	**DIFERENCIA $**

III.- ESTRUCTURA FAMILIAR						
No.	NOMBRE COMPLETO	PARENTESCO	EDAD	SEXO	ESCOLARIDAD	OCUPACIÓN
1.						
2.						
3.						
4.						
5.						
6.						
7.						
8.						
9.						

IV.- CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA

Casa Propia ( ) Rentada ( ) Prestada ( )	No. de Habitantes:	No. de Habitaciones:
Piso de:	Paredes de :	Techo de :

IV.- SERVICIOS BÁSICOS			
Energía Eléctrica :	Drenaje :	Agua Entubada :	Agua Potable :
Pavimentación :	Telefonía :	Combustible para Cocinar :	
V.- SALUD			
SEGURIDAD SOCIAL CON QUE CUENTA:			
IMSS ( )	ISSSTE ( )	SECTOR SALUD ( )	OTRO ESPECIFICA :

OBSERVACIONES DE QUIEN REALIZÓ LA ENTREVISTA:
Dx SOCIAL:

ELABORA

_____

Nombre, puesto y firma

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

AVISO DE PRIVACIDAD: EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, CON DOMICILIO EN NICOLÁS FERNANDO TORRE NÚMERO 500, COLONIA JARDÍN, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., CON CÓDIGO POSTAL 78270; ES EL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE NOS PROPORCIONE, LOS CUALES SERÁN PROTEGIDOS DE ACUERDO CON LOS ARTÍCULOS 16, 17 Y 18 DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS, 36 Y 38 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, DICHOS DATOS PODRÁN REFERIRSE A DATOS ACADÉMICOS, DATOS DE IDENTIFICACIÓN, CARACTERÍSTICAS FÍSICAS, DATOS BIOMÉTRICOS, DATOS PATRIMONIALES, DATOS IDEOLÓGICOS, DATOS LABORALES, VIDA SEXUAL, DATOS DE ORIGEN, DATOS DE SALUD, DATOS SOBRE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SEGUIDOS EN FORMA DE JUICIOS Y/O UTILIZADOS PARA FINES LÍCITOS Y ADECUADOS A LAS ATRIBUCIONES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO, LOS CUALES PODRÁN SER TRANSMITIDOS A ENTES PRIVADOS COMO OTRAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN LOS NIVELES MUNICIPALES, ESTATALES O FEDERALES CUYOS OBJETIVOS Y ATRIBUCIONES SEAN AFINES A LAS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO. EN TODO CASO EL CEDENTE DE LOS DATOS PERSONALES PODRÁ HACER EFECTIVO SUS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN A DICHO TRATAMIETNO ANTE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO CON DOMICILIO ANTES SEÑALADO, CON NÚMERO TELEFÓNICO (444) 151-50-00 Y CORREO ELECTRÓNICO unidad.transparencia@difslp.gob.mx Y ASÍ MISMO PODRÁN ACUDIR A LA COMISIÓN ESTATAL DE GARANTÍA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, COMO INSTANCIA DE REVISIÓN, UBICADA EN AVENIDA REAL DE LOMAS, NÚMERO 1015 PISO CUARTO TORRE 2, COLONIA LOMAS 4ª SECCIÓN, CÓDIGO POSTAL 78216, CON NÚMEROS TELEFÓNICOS (444) 8251020/ 8256468/ 8252583/ 8252584/ 2463085/ 2462086, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., MÉXICO.

EL AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL PUEDE CONSULTARLO EN NUESTRA PÁGINA: https://dif.slp.gob.mx/aviso-de-privacidad-integral/

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Las presentes Reglas de Operación tienen el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia de acuerdo con los artículos 82, 83 y 135 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí y artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

SEGUNDO. - Las presentes Reglas de Operación tendrán una vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2023.

TERCERO. - Con la entrada en vigor de las presentes Reglas de Operación, se derogan todas aquellas disposiciones anteriores que se opongan a las mismas.

VIRGINIA ZÚÑIGA MALDONADO
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO
(Rúbrica)

L.B. JUAN DANIEL TORRES NOYOLA
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO Y ASISTENCIA
ALIMENTARIA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
(Rúbrica)

L.E. MARÍA DE LOS ÁNGELES FRÍAS PÉREZ
DIRECTORA DE INTEGRACIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
(Rúbrica)

LIC. MA. DE LA LUZ CAMARILLO MORQUECHO
PROCURADORA DE LA DEFENSA DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES
DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
(Rúbrica)

LIC. YESSICA GUADALUPE MÈNDEZ GONZÀLEZ
PROCURADORA DE PROTECCION DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
(Rúbrica)

MTRA. MARTHA ZABALA TRISTÁN
COORDINADORA DE BIENESTAR FAMILIAR DEL SISTEMA PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
(Rúbrica)

MA. GUADALUPE FLORES RODRÍGUEZ
COORDINADORA DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
(Rúbrica)

LIC. JULIO CÉSAR MARTÍNEZ VÁZQUEZ
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DERECHOS HUMANOS
DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
(Rúbrica)

“Las presentes Reglas de Operación, están ajenas a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos a la Asistencia Social”